TOMO XC — Montevideo, Sábado 18 de Febrero de 1928 — Núm. 6514

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita la liquidación mensual por duodécimos de la cuota asignada para subsidio extraordinario a la Caja de Pensiones Militares.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 24 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Tengo el honor de remitir a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se manda liquidar mensualmente por duodésimos, la cuota de doscientos mil pesos asignada por la ley de Presupuesto General de Gastos como subsidio extraordinario a la Caja de Pensiones Militares.

Según la ley de 6 de Octubre de 1920 ese subsidio deberá entregarse a la mencionada institución una vez que el déficit mensual que se produzca en su presupuesto sea comprobado por la Contaduría General de la Nación.

Este procedimiento crea inconvenientes y demoras en perjuicio de las pensionistas, cuya situación por tal motivo llega a ser angustiosa.

Con la sanción de ese proyecto se obtendría además el acrecentamiento de los recursos destinados a la Caja de Pensiones Militares, pues el remanente de la suma de doscientos mil pesos en vez de verterse a Tesorería al término de cada ejercicio quedaría como fondo de la Caja. De esta manera se repararía la afligente situación económica de ésta.

Por lo expuesto solicito de Vuestra Honorabilidad que si la ley proyectada no le merece observaciones financieras la remita al Poder Legislativo.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi particular consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º La partida de doscientos mil pesos asignada por la ley de Presupuesto General de Gastos como recurso extraordinario de la Caja de Pensiones Militares en virtud de lo dispuesto por la ley de 6 de Octubre de 1920 le será liquidada a esta institución por duodésimos mensuales.

Art. 2.º La Inspección General de Hacienda tendrá la facultad de intervención y examen de cuentas en la misma forma en que la tiene para otras oficinas del Estado.

Art. 3.º Deróganse las disposiciones legales que se opongan a la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 24 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Mensaje. Se solicita la transferencia de unos expedientes y libros depositados en el Archivo del Ministerio de Guerra al Archivo General de la Nación.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Enero 24 de 1928.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

Con referencia a la gestión iniciada por el señor Director del Archivo General de la Nación con fecha Abril 18 de 1927, cúmpleme llevar a conocimiento de Vuestra Honorabilidad, a fin de que se sirva disponer lo pertinente, la conveniencia de que los expedientes y libros sin aplicación administrativa depositados en el Archivo de este Ministerio sean transferidos al Archivo General de la Nación.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi particular consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio del Interior

3

Resolución. Se declaran cesantías en la 3.ª sección policial de San José y se ordena la baja de un guardia civil.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1927.—Número 3087|927.

Vista la presente información sumaria, instruída con motivo del procedimiento efectuado por empleados de la

Policía de Investigaciones en el café de Luis Brícola, sito en el pueblo Rodríguez, del Departamento de San José, y que dió por resultado sorprender la práctica de juegos prohibidos en el expresado comercio;

Resultando: Que el Comisario José D. Eduardo Couto declara de fojas 13 a 15 vuelta que nunca se le denunció ni oyó decir siquiera que se practicaran juegos prohibidos en el café de Luis Brícola, al cual concurría muy raras veces, haciéndolo entre las horas 21 a la hora 1, concretándose a observar los concurrentes, por si entre éstos se encontraba alguna persona que infundiera sospechas; que los agentes destacados de facción en la esquina del expresado café nunca le dieron cuenta de que se observara movimiento sospechoso de entrada y salida de personas en aquél y que el guardia civil que permanecía de facción en la esquina era Juan Manuel García, que ya figuraba en el personal cuando él se hizo cargo de la comisaría y de quien tuvo noticias últimamente por el propio Juez de Paz de Rodríguez, que se hallaba encausado por juegos prohibidos, gozando de libertad provisional, por intervención en aquéllos siendo guardia civil de Canelones; y termina declarando: "que debido precisamente a la prohibición que hizo a Brícola de jugar al gofo en las piezas interiores del comercio, éste se manifestó algo indiferente con el declarante, lo que no obstante y presumiendo que aquél continuara en la misma forma, dispuso vigilarlo personalmente, como asimismo ordenó ese cometido al Subcomisario don Salvador Donato en el sentido de que ejerciera vigilancia a fin de poder constatar si en el comercio se jugaba a las carreras clandestinas de caballos u otros juegos prohibidos; que a tal efecto también comisionó al Sargento Sebastián Viera, sin poder obtener la comprobación de sus sospechas". Que el Subcomisario José D. Salvador Donato declara de fojas 16 a 18 que en cierta oportunidad oyó decir que hasta el año 1924 había funcionado en el comercio de Luis Brícola un clandestino de carreras, conversación esta que también había llegado a oídos del Comisario Couto, por el mismo conducto; que un día domingo, mientras efectuaba su recorrida por el pueblo, "notó en el interior de dicho café cierta aglomeración de personas que entraban y salían, y que entonces, recordando la referencia que se le había hecho al declarante y al Comisario señor Couto acerca del funcionamiento del juego de carreras clandestinas, sospechó que en ese entonces podría el clandestino seguir en funciones, por cuyo motivo dió conocimiento de inmediato al Comisario señor Couto"; "que la vigilancia del café se hacía por el Comisario Couto, los domingos en que él tenía que atender el servicio de carreras que se realizaban en las afueras del pueblo, y durante aquellos días en que el declarante no tenía servicio de carreras aquel cometido de vigilancia en el café de Brícola lo realizaban ambos funcionarios"; agrega: "que en el tiempo en que el declarante se encontraba en la comisaría de la 3.ª sección fueron varios los agentes que prestaron servicio de facción en las proximidades del comercio de Luis Brícola, entre los que puede nombrar a Juan Manuel García, "de quien oyó decir en esa época que había estado procesado en el Departamento de Canelones por juegos prohibidos siendo empleado de policía" y "que con motivo de jugarse al "gofo" en dicha casa, en una pieza interior de la misma, y en conocimiento de ello el Comisario ya nombrado notificó a Brícola que debía trasladar ese juego al despacho, y comisionó al declarante para ver si se cumplía lo que había dispuesto"; que concurría a dicho café "por lo general de noche, entre las 20 y las 21 horas, después de cenar, con el fin de tomar café". Que el Oficial Inspector Atilio Fernández de fojas 10 a 12 vuelta declara que ignoraba que existiera ninguna casa de juego en la sección; que él daba instrucciones al personal para la represión del juego, no habiendo visto nunca que las diera el Comisario Couto y que tenía conocimiento que el guardia civil Juan Manuel García había desempeñado las mismas funciones en la comisaría de Santa Lucía (Departamento de Canelones)", y con motivo de haber sido sorprendida una casa de juego en esa sección, el propio dueño del comercio acusó al agente García de ser el que estaba "tallando", y que con ese motivo el nombrado García fué aprehendido y se encuentra en libertad bajo fianza"; que frecuentaba el café de Brícola en las horas de recorrida, hallando siempre a los concurrentes jugando al truco y al billar, y que el Comisario Couto "visitaba el café durante las horas de su recorrida diaria, que la realizaba entre las horas 20 y 24, hora esta en que se retiraba para su domicilio contiguo a la comisaría". Que el guardia civil Carlos Collazo declara a fojas 8 y 9 "que con motivo de haber estado de facción las dos veces en el segundo turno, o sea desde la hora 11 a la hora 19, ha podido notar un movimiento de personas que entraban y salían de la casa, hablando de carreras, unos, y lamentándose otros de haber realizado una mala jugada al "monte"; que sus superiores nunca le ordenaron vigilancia de los juegos prohibidos, y que tanto el Comisario Couto como el Oficial Fernández "no aceptaban con placer y con el interés que correspondía las novedades o avisos que sobre la existencia de los juegos referidos pudieran traer a la comisaría el exponente o alguno de sus compañeros; que era público en la localidad que en el café de Luis Brícola se jugaba abiertamente, sin temor a una sorpresa por parte de los Comisarios señores Couto y Fernández". Que el guardia civil Toribio Acosta declara a fojas 7 y 8 "que hace muchísimo tiempo que es público en la localidad que en el café de Brícola se juega al monte, quinielas y carreras clandestinas de caballos, concurriendo al efecto personas mayores y hasta menores de edad"; que ignora que se haya tratado de reprimir esos juegos y que él nunca recibió orden alguna al respecto, ni siquiera instrucción de represión de juegos prohibidos. Que los testigos Nicolás Sellanes de fojas 1 a 4, Bonifacio Cal Collazo de fojas 6 a 7, Angel Albino Díaz de fojas 9 a 10 declaran que era público y notorio en la localidad que en el café de Brícola se jugaba al "monte", quinielas y clandestino de carreras. Que el guardia civil Juan Manuel García, que se hallaba de facción en la esquina del café de Brícola el día que se efectuó la sorpresa a este comercio, y que hizo ese servicio durante tres meses aproximadamente, se halla enjuiciado por imputársele haber permitido, siendo guardia civil del Paso de Pache (Canelones), que se jugara en el comercio de Esteban Díaz, quien declaró pagarle a dicho guardia civil dos pesos por cada vez que se jugaba; habiendo sido condenado el expresado García en primera instancia y hallándose en libertad provisional; que el hecho que dió mérito al procesamiento de García ocurrió el 1.º de Marzo de 1926 (informe de fojas ..);

Atento a que una delegación de vecinos del pueblo Rodríguez se apersonó a esta Presidencia para recomendar al Comisario Couto como funcionario correcto y persona digna;

Considerando: Que de las resultancias de autos se desprende que era público y notorio en el pueblo Rodríguez que en el café de Luis Brícola se efectuaban juegos prohibidos, de cuya práctica en época relativamente reciente tenía noticia la comisaría, a estar a la declaración del Subcomisario Donato, y motivos fundados para sospechar que se continuara jugando, según lo declara el mismo Subcomisario y hasta el propio Comisario Couto, quien a pesar de negar en la primera parte de su declaración que hubiera oído decir ni tuviera conocimiento de que se jugaba en el café de Brícola, termina por declarar que tenía sospechas de que se jugara y que, al efecto, había dispuesto que vigilaran especialmente esa casa el expresado Subcomisario Donato y el Sargento Sebastián Viera; y es reforzada por la del Subcomisario Donato, quien expresa que no sólo él, sino que el propio Comisario hacía esa vigilancia sin poder comprobar nunca nada; pero no ocurre lo mismo con el Oficial Inspector Fernández, que los últimos meses desempeñaba las funciones de Subcomisario en comisión, por haber sido trasladado Donato a otra sección, quien no tenía noticias de esas sospechas, pues según declara "nunca se le denunció, ni se le avisó nada sobre el particular, ni ha oído hablar", por lo que se concretaba a dar instrucciones al personal de guardias civiles sobre represión de juegos prohibidos, lo que no hacía el Comisario Couto, a estar a esa y otras declaraciones. No se explica el motivo que tuvo el Comisario Couto para no ordenar a Fernández que continuara la vigilancia que ejercía Donato, a quien aquél sustituyó, tanto más cuanto que ese funcionario era quien daba instrucciones al personal sobre represión de juegos prohibidos. Aun prescindiendo de lo declarado por el guardia civil Collazo de que sus superiores "no aceptaban con placer y con el interés que correspondía las novedades o avisos que sobre la existencia de los juegos prohibidos pudieran traer a la comisaría el exponente o alguno de sus compañeros", lo que, a ser cierto, demostraría, sin lugar a dudas, un interés por demás sospechoso en esos superiores de aparecer ignorando algo de que tenían conocimiento, es indudable que la circunstancia de que fuera de pública notoriedad la práctica de juegos prohibidos en el comercio de la referencia, la de que la vigilancia sobre la casa sospechosa fuera ejercida en una forma demasiado discreta, y confiada únicamente a determinado funcionario con prescindencia de los demás empleados, a las que debe agregarse las contradicciones en que incurren los funcionarios superiores en sus respectivas declaraciones, inducen al ánimo más desprevenido a sospechar que esos funcionarios toleraban la práctica de esos juegos. Y esa sospecha es robustecida por la circunstancia insólita de que el servicio de calle en la esquina del café sospechado fuera ejercido durante tres meses por un guardia civil procesado por autorizar la práctica de juegos prohibidos, que era precisamente quien efectuaba ese servicio cuando fué sor-

prendido el precitado comercio por los empleados de la Policía de Investigaciones;

Considerando: Que a pesar de estimar la recomendación que sobre las condiciones personales del Comisario Couto hizo a esta Presidencia la comisión de vecinos que la entrevistó a ese fin, no es posible desatender las resultancias de estos autos, y sólo puede influir en el espíritu de esta resolución para aceptar el supuesto que la omisión en que incurrió ese funcionario no haya sido debida al propósito deliberado de faltar a sus deberes funcionales sino a una falta de aptitudes para desempeñar funciones policiales, cuyo ejercicio requiere condiciones de actividad y perspicacia de que evidentemente no se han demostrado por el Comisario Couto, según se desprende de su actuación en el caso que dió mérito a la presente información sumaria, inhabilitándolo para continuar desempeñando el cargo que le fué confiado;

Considerando: Que es firme decisión de la Presidencia de la República cumplir y hacer cumplir las leyes, sean cuales fueran las razones que las inspiran, porque no es misión del Poder Ejecutivo apreciar la bondad o maldad de los mandatos legislativos, sino el de aplicarlos en la forma que mejor contemple el fin que con ellos se ha buscado, sin que ante una expresa prohibición legal pueda admitirse que el cumplimiento de ella deba depender ni de la calidad de las personas que la infrinjan ni de los motivos más o menos elevados con que se pretenda justificar dicha infracción. La injusticia que pueda encerrar el distinto tratamiento que la ley da a hechos iguales, según se produzcan en determinadas circunstancias de antemano establecidas, no da derecho para modificar la esfera de acción que la Constitución de la República ha señalado a cada uno de los Poderes del Estado, como fundamental garantía de las instituciones y tutela de las libertades consagradas. Si esas injusticias existen, sólo pueden y deben ser corregidas por el órgano correspondiente, y es a ese órgano a quien deben dirigirse los interesados que pretendan lesionados sus intereses o derechos, en demanda de lo que creyeren justo y no al Poder Ejecutivo, a quien no corresponde la función de corregir los defectos de las leyes. Que ese propósito no puede hacerlo efectivo si no cuenta con la colaboración decidida y leal de sus agentes, por lo que procede advertir a éstos que está dispuesta a reprimir con espíritu inflexible toda omisión en la acción policial tendiente a la represión legal de esos juegos, aun cuando esa omisión no responda a propósitos de tolerancia voluntaria;

Considerando: Que sin perjuicio de remitir estos antecedentes a la justicia ordinaria, atento a lo prescripto en el artículo 411 del Código Penal, procede declarar cesantes en el ejercicio de sus funciones al Comisario Couto, Subcomisario Donato y Oficial Inspector Fernández, por carecer de las condiciones requeridas para el desempeño de sus respectivos cargos, y disponer la baja del guardia civil García en mérito a sus malos antecedentes y a lo que se desprende de estos obrados,

SE RESUELVE:

1.º Declarar cesantes en el ejercicio de sus respectivos cargos al Comisario don José D. Eduardo Couto, al Subcomisario don Salvador Donato y al Oficial Inspector don Atilio Fernández, del personal de la 3.ª sección policial del Departamento de San José.

2.º Que la Jefatura de Policía del expresado Departamento proceda a dar de baja al guardia civil Juan Manuel García.

3.º Que se comunique, anote en las respectivas fojas de servicios, se circule a las Jefaturas de Policía con recomendación de que a su vez circulen su texto a las comisarías seccionales, se publique, y pasen estos obrados a la Jefatura de Policía de San José, a fin de que los remita al Juzgado correspondiente a los efectos que haya lugar. — **CAMPISTEGUY.—EUGENIO J. LAGARMILLA.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

4

Mensaje. Se solicita el reintegro de una cantidad al Hospital Sanatorio Español

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Enero 19 de 1928.—Número 344|921.

Honorable Asamblea General:

La Junta Directiva del Hospital Sanatorio Español se ha presentado al Ministerio de Hacienda gestionando la devolución de la suma de $ 1.347.50 que fué abonada por los albaceas de la sucesión de la señora Jacoba Rodríguez Soutullo por concepto del impuesto correspondiente al legado de $ 8.000.00 que dicha causante instituyó en su testamento a favor de la Sociedad mencionada.

El Consejo Nacional ha resuelto, de acuerdo con las disposiciones legales, que no es posible acceder a dicho petitorio, por cuanto si bien es cierto que la ley de 28 de Octubre de 1926 exonera del impuesto de herencias a los legados y donaciones en favor de los asilos y hospitales privados que presten asistencia gratuitamente, en el caso presente, por el hecho de haberse producido el fallecimiento de la señora de Rodríguez Soutullo con anterioridad a la fecha de la sanción de la ley indicada, no puede aplicarse administrativamente la disposición referida sin darle efecto retroactivo.

Sin embargo, en atención a los meritorios y desinteresados servicios que presta el Hospital Español, colaborando eficientemente con la Asistencia Pública en la tarea de prestar auxilios a los enfermos que carecen de recursos, el Consejo conceptúa que corresponde hacer una excepción en este caso, a cuyo efecto presenta a Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza la devolución de la suma abonada por concepto de impuesto de herencias en virtud de los fundamentos que se han expuesto.

Con este motivo saludo a Vuestra Honorabilidad con toda consideración.—Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para reintegrar al Hospital Sanatorio Español la suma de $ 1.347.50, abonada por concepto de impuesto por el legado instituído a favor de dicha Sociedad en el testamento de la señora Jacoba Rodríguez Soutullo.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Enero 19 de 1928.

DANIEL BLANCO ACEVEDO.

5

Decreto. Se declaran unos artículos gravados por los impuestos que se crearon para la importación de conservas. (*)

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 26 de 1928.—Número 2067|927.

Considerando: Que la aplicación de los gravámenes aduaneros a las conservas establecidos por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926 continúan originando distintas apreciaciones respecto a los artículos que deben clasificarse como tales a los efectos del pago de los nuevos tributos;

Considerando: Que el alcance de las disposiciones legales citadas ha sido fijado ya por la resolución de 24 de Octubre de 1927, en cuanto expresa que si bien técnicamente deben clasificarse como conservados todos los productos alimenticios que debido a un tratamiento apropiado o bajo la acción de determinadas substancias retienen durante un tiempo más o menos largo sus propiedades principales, quedando sustraídos a ciertas modificaciones que los volverían inaptos para el consumo, es evidente que no ha sido el propósito del legislador el dar la extensión precedentemente expuesta a los nuevos gravámenes, y por tanto, no puede existir duda de que se ha referido a las conservas clasificadas como tales en las transacciones comerciales y prácticas aduaneras;

Considerando: Que con arreglo al criterio de la resolución citada puede formarse una relación de todos los artículos a los que deben aplicarse los nuevos impuestos aduaneros, con lo cual quedarían de hecho resueltas todas las gestiones actualmente en trámite;

De acuerdo con la opinión de las Divisiones de Análisis Químicos y de Contralor de Aduanas,

---

(*) Reinserto por errores en la copia del Ministerio.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase que los impuestos creados por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926, gravando a la importación de conservas, alcanzan a los siguientes artículos:

Impuestos de $ 0.20 al kilogramo y de 10 % sobre el valor:

Número de tarifa 1031—Anchoas en aceite.
Idem 1032—Idem en salmuera en frascos, latas o tarros.
Idem 1113—Conservas de legumbres en general.
Idem 1114—Conservas de cualquier otra clase.
Idem 1134—Frutas en jugo o almíbar.
Idem 1147—Frutas en agua.
Idem 1208—Ostras y langostas.
Idem 1218—Pescado en salmuera en frascos, latas o tarros.
Idem 1240—Salsa y pasta de tomates (conservas de tomates).
Idem 1242—Sardinas en aceite.
Idem 1245—Sardinas en salmuera en frascos, tarros o latas.

Art. 2.° El impuesto de 10 % sobre el valor establecido por la ley de 28 de Octubre de 1926 grava, por disposición expresa de la misma, además de las conservas, a los siguientes artículos:

Número de tarifa 1117—Confites de sorpresa.
Idem 1033—Dulces secos, confites y bombones.
Idem 1150—Galletitas.
Idem 1168—Higos secos.
Idem 1170—Hongos secos.
Idem 1124—Chocolate en pasta.
Idem 1125—Idem molido.
Idem 1126—Idem líquido.
Idem 1162—Cacao preparado o cocoa con azúcar.
Idem 1127—Chocolatines.
Idem 1176—Jamones.
Idem 1232—Quesos.
Idem 5065—Uvas frescas.
Idem 5062-5067—Naranjas frescas.

Art. 3.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: CAVIGLIA.—DANIEL BLANCO ACEVEDO.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

6

Ley. Se modifica el procedimiento para obtener la carta de ciudadanía (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° La adopción de la ciudadanía legal uruguaya no importa la renuncia a la nacionalidad de origen.

Art. 2.° Cuando se produjese ruptura de relaciones diplomáticas entre la República y otro Estado, la ley determinará la situación de los ciudadanos legales que sean nacionales de dicho Estado, sin que en ningún caso se les exija el servicio militar contra él.

Art. 3.° Los extranjeros que deseen obtener carta de ciudadanía legal deberán justificar que reunen las condiciones exigidas por el artículo 8.° de la Constitución, presentando las siguientes pruebas:

A) Prueba de edad, demostrando que el solicitante tiene 18 años cumplidos o a cumplirse en la fecha o antes del más próximo acto electoral.
B) Prueba de residencia, demostrando que el solicitante reside habitualmente en el país durante tres años, como mínimo, si el solicitante probase ser casado, o cuatro años como mínimo si no justificase el matrimonio.
C) Prueba de arraigo, demostrando profesión de alguna ciencia, arte o industria o posesión de algún capital en giro, o propiedad en el país.
D) Prueba de matrimonio, si fuere casado el solicitante. En defecto de esta prueba, necesariamente documentaria, el solicitante se atendrá a lo dispuesto en el artículo 7.°, parte final.
E) Prueba de identidad, demostrando que corresponden al solicitante el nombre y los datos patronímicos que se atribuya en la solicitud respectiva.

Art. 4.° La prueba de la edad se hará por medio de documentos auténticos del país de origen o por instrumentos públicos nacionales con referencias precisas que justifiquen ese extremo. A falta de unos y otros documentos, se presentará certificado médico fundado que establezca: 1.° Que el solicitante demuestra, inequívocamente, haber cumplido la edad referida por el artículo anterior, y 2.°, la edad aproximada que el facultativo le atribuye.

Art. 5.° La prueba de residencia se hará por documentos que por sus referencias precisas demuestren actos de ingreso y permanencia en el país, tales como pasaportes, cédulas de vecindad, recibos de alquiler, contratos de locación, etc. Esta prueba deberá ser completada necesariamente por la de testigos. Podrá también admitirse como bastante la prueba testifical, pero en tal caso, a los efectos de su apreciación ulterior por la Corte, el solicitante deberá explicar satisfactoriamente la falta de presentación de documentos.

Art. 6.° La prueba de arraigo se hará por certificados emanados de instituciones o funcionarios competentes que acrediten la profesión de alguna ciencia, arte o industria, o la propiedad de bienes o capitales en giro. Las instituciones o funcionarios nacionales estarán obligados a expedir gratuitamente los certificados que correspondan a tales efectos. En defecto de prueba documentaria se admitirá la testifical en las condiciones previstas por el último apartado del artículo anterior.

Art. 7.° La prueba del matrimonio será necesariamente documentaria. Si el matrimonio se hubiera realizado en el país, se hará por certificado del Registro de Estado Civil o parroquial en su caso. Si se hubiese realizado en el extranjero se admitirán los instrumentos públicos que según la ley del país de origen justifiquen el matrimonio, cuya fuerza probatoria apreciará la Corte. Se admitirán igualmente los instrumentos públicos nacionales que contengan referencias precisas del matrimonio del solicitante. A falta de prueba documentaria eficaz el solicitante deberá probar que tiene más de cuatro años de residencia en el país (artículo 3.°, apartado B).

Art. 8.° La prueba de identidad y, en general, la prueba testifical, se hará por declaración de dos personas, por lo menos, debiendo los testigos ser mayores de 25 años y estar inscriptos. Los testigos, al firmar su declaración, pondrán su impresión dígito-pulgar derecha y establecerán la serie y el número de su inscripción.

Art. 9.° Las solicitudes de ciudadanía deberán presentarse ante la Secretaría de la Corte Electoral, en Montevideo, y en los Departamentos podrán presentarse ante las Oficinas Electorales Departamentales o ante el Juzgado de Paz de la sección, en que resida el solicitante, siempre que el Juzgado tenga su sede en alguna localidad que no sea la capital del Departamento. Las solicitudes, que irán en los formularios que suministrará la Corte Electoral, deberán ser firmadas por el solicitante, si supiera hacerlo, llevando en todos los casos su impresión dígito-pulgar derecha. En ella se indicará el nombre del solicitante, el de sus padres, las pruebas documentarias ofrecidas y el nombre de los testigos propuestos. Los delegados de los partidos políticos podrán asumir la personería de los ciudadanos al sólo efecto de la presentación.

El funcionario que reciba la solicitud le pondrá cargo indicando el día y la hora de la recepción y entregará al que la presente un boleto en que constará el día y la hora fijados para la audiencia de prueba, señalamiento que se hará necesariamente para después del tercero y antes del décimo día siguiente al de la presentación respectiva. Un duplicado de este boleto se fijará en los tableros de la Oficina o Juzgado.

Art. 10. El funcionario que recibiere la solicitud dirigirá oficio de inmediato a las autoridades locales y departamentales de los partidos políticos que hubieren cumplido con la disposición del artículo 29, comunicándoles la fecha de la audiencia de prueba, el nombre del solicitante, el de sus testigos y la enunciación de las pruebas presentadas e invitándolas a presenciar el acto.

Art. 11. En el día y hora señalados para la audiencia el solicitante deberá comparecer ante la Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental o el Juzgado de Paz en su caso, presentando sus pruebas documentarias.

Deberán devolverse al solicitante los documentos ori-

(*) Reinserto por errores de corrección.

ginales que hubiere presentado como prueba, siempre que lo solicitare y hubiere entregado copia de ello.

Tratándose de documentos que no estuvieren en idioma castellano, deberá acompañarse su traducción y no podrán ser devueltos hasta la terminación del trámite.

Si el solicitante o sus testigos no comparecieren, la oficina, a petición de parte, podrá fijar audiencia de prueba, hasta por tercera vez, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9.° y 10.

Art. 12. La Secretaría de la Corte, representada por los funcionarios que la Corte designe, el Jefe de la Oficina Electoral Departamental, asistido necesariamente del Secretario, o en su caso, el Juez de Paz, asistido por dos testigos de actuación recibirán la declaración del solicitante al tenor del interrogatorio siguiente:

A) Nombre del solicitante.
B) Nombre de sus padres, si los hubiere conocido.
C) País de origen, y, si lo recordare, el lugar preciso del nacimiento.
D) Edad, indicando, si la recordara, la fecha precisa del nacimiento.
E) Duración de la residencia en el país, estableciendo si ha sido continua o interrumpida, e indicando en el segundo caso la fecha y duración de las interrupciones.
F) Fecha, lugar y forma de ingreso al país, indicando la procedencia inmediata.
G) Domicilio actual y lugares del país donde hubiree residido desde el ingreso.
H) Ciencia, arte, industria o comercio que tuviere, indicando en qué lugares y en qué tiempo las profesa o ejerce.
I) Nombre y nacionalidad de la mujer, si fuere casado.
J) Nombre, edad y nacionalidad de los hijos, si los tuviere.
K) Si no pudiere presentar los documentos a que se refieren los artículos 5.° y 6.°, explicación de la falta de presentación de los mismos.

Art. 13. Acto continuo, y al tenor de los interrogatorios que formule la Corte, se tomará declaración a los testigos de identidad y, en su caso, a los de residencia o de arraigo, dejándose constancia escrita de sus nombres, domicilios, serie y número de sus inscripciones, y debiéndose tomar sus impresiones digito-pulgares derechas y sus firmas, siempre que supiere firmar.

Art. 14. El solicitante y los testigos serán oídos separadamente, no pudiendo ser interrumpidos por los delegados políticos, los cuales, sin perjuicio de las observaciones a que se refiere el artículo 16, sólo podrán solicitar de los funcionarios que hagan las interrogaciones ajustadas a esta ley.

Art. 15. Inmediatamente se llenará una ficha patronímica, cuya fórmula será suministrada por la Corte. Esa ficha llevará al dorso la impresión digito-pulgar derecha del solicitante.

Art. 16. Las observaciones hechas por los delegados de los partidos se establecerán por escrito en hojas separadas, que serán agregadas al expediente, debiendo ser firmadas por el delegado y por los funcionarios actuantes.

Art. 17. La Secretaría de la Corte, la Oficina Electoral Departamental, o en su caso, el Juez de Paz, entregarán al solicitante un documento en el que conste que ha presentado pruebas para justificar su derecho a la ciudadanía legal.

Art. 18. Una vez iniciado así el expediente, se pondrá de manifiesto en la oficina por el término de diez días a disposición de los delegados partidarios, quienes podrán formular las observaciones que consideren oportunas. A los efectos de justificar las observaciones, los delegados podrán pedir que por intermedio de la oficina se recaben de las Jefaturas de Policía los antecedentes policiales del solicitante o de sus testigos. Vencido el término, se elevará el expediente a la Corte Electoral dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.

Art. 19. Recibidas las solicitudes de carta de ciudadanía, la Corte Electoral deberá pronunciarse dentro de los veinte días, declarando si el solicitante reune o no las condiciones constitucionales y legales requeridas para la ciudadanía. La Corte Electoral podrá apreciar discrecionalmente la prueba producida y, si creyera conveniente su ampliación, podrá ordenar diligencias para mejor proveer y, en caso necesario, devolver las solicitudes a las oficinas que las hubieran tramitado, las cuales, dentro del tercer día de recibidas, citarán a los interesados para que produzcan las nuevas pruebas requeridas, desde cuya presentación correrán de nuevo todos los términos fijados para la tramitación de las ciudadanías.

Art. 20. Las cartas de ciudadanía serán entregadas por la Secretaría de la Corte Electoral de Montevideo, la cual remitirá a las Oficinas Electorales Departamentales, bajo recibo, las que correspondan a los demás Departamentos. La entrega de las cartas de ciudadanía se hará al portador del recibo a que se refiere el artículo 17 o al solicitante de la carta que se presente personalmente.

Art. 21. Los expedientes de solicitudes de cartas de ciudadanía serán conservados por la Corte Electoral, que formará con ellos dos Registros: uno correspondiente a las personas que hayan obtenido carta de ciudadanía y otro a las solicitudes rechazadas.

Art. 22. La Corte Electoral, antes de expedirse en las solicitudes de ciudadanía, ordenará que se agregue al expediente respectivo cualquier antecedente que pueda existir de la misma persona en el Registro correspondiente a solicitudes denegadas, y para su resolución tomará en cuenta esos mismos antecedentes.

Art. 23. La Corte Electoral publicará mensualmente la nómina de las solicitudes resueltas en el mes, en la que se consignará lo siguiene:

1.° Nombre del solicitante.
2.° Edad y estado.
3.° Nacionalidad de origen.
4.° Profesión y domicilio.
5.° Resolución recaída.

Art. 24. Los funcionarios electorales o los Jueces de Paz que no cumplieren con las obligaciones dispuestas expresamente en los artículos 9.°, 10, 12, 13 y 18, serán castigados, a petición de parte, con multas de $ 100 a $ 500, que les serán aplicadas a los primeros por la Corte Electoral, que ordenará a la Contaduría General del Estado el descuento del sueldo respectivo, y a los segundos por la Alta Corte de Justicia.

Los funcionarios electorales que reincidieran en ese incumplimiento serán declarados cesantes, y los Jueces de Paz no podrán ser reelectos.

Art. 25. La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones que expresamente impone la presente ley, la declaración de los hechos falsos, el suministro de pruebas falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, vecindad o edad para la obtención o anulación de cartas de ciudadanía, o para la solicitud de ellas, el suministro de las mismas pruebas hecho por terceros, la testificación o certificación falsas acerca de la identidad, residencia, profesión, edad o estado civil de las personas que obtengan o pretendan obtener cartas de ciudadanía, la obstrucción deliberada opuesta a la tramitación de las solicitudes de cartas de ciudadanía o de la anulación de las mismas, la violencia física o moral ejercida en el sentido de coartar o impedir la obtención de cartas de ciudadanía, o la anulación de las mismas, el arrebato, destrucción, ocultación o adulteración de los archivos, registros o documentos referentes a ciudadanías legales, constituirán delitos equiparados a los delitos electorales análogos establecidos por el artículo 194 de la ley de Registro Cívico Nacional, y serán, por tanto, castigados en la forma que establecen los artículos 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, concordantes de dicha ley de Registro Cívico Nacional.

Art. 26. Modifícanse los artículos 133 y 134 de la ley de Registro Cívico Nacional, que quedarán redactados en la forma siguiente: "Artículo 133. A los efectos del numeral 6.° del artículo 125, se podrá iniciar, a petición de parte, juicio de revisión de las cartas de ciudadanía". "Las solicitudes serán presentadas ante la Secretaría de la Corte, las Oficinas Electorales, que las diligenciarán de acuerdo con los artículos 136 y 137 de la ley de Registro Cívico Nacional, elevándolas ante la Corte Electoral una vez pasado el término de diez días a que se refiere el artículo 138. La Corte deberá fallar dentro de un término de veinte días". "Artículo 134. Si del juicio resultare comprobado que el beneficiario de la carta de ciudadanía no se encontraba en el momento de otorgamiento de ésta en las condiciones determinadas por el artículo 8.° de la Constitución, la Corte declarará nula la carta, siendo inapelable su resolución. Dicha sentencia constituirá prueba suficiente a los efectos de la exclusión del falso ciudadano. En ese caso se entenderá, además, que el beneficiario ha incurrido en el delito que previene el artículo 194, en sus numerales 3.° y 4.°, y estará sujeto a las penas prescriptas por el artículo 195".

Art. 27. La tramitación de las cartas de ciudadanía será enteramente gratuita, así como la obtención de la legalización de los documentos de prueba requeridos, en los que se hará constar que sólo son válidos para dichos efectos. Se extenderán a este caso los efectos de los artículos 204 y 211 de la ley de Registro Cívico Nacional en lo que fuera pertinente.

Art. 28. Facúltase a la Corte Electoral para organizar los nuevos servicios que esta ley le encomienda, tomando el personal de Auxiliares y los locales necesarios para cumplirla.

Art. 29. En los Juzgados de Paz se formará un Registro donde los partidos políticos inscribirán sus denominacio-

nes partidarias y los nombres de las personas que compongan sus autoridades en la localidad y en el Departamento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 10.

Art. 30. Derógase la ley de 20 de Julio de 1874, con excepción del artículo 12, y todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Disposición transitoria

Las personas que hubieren iniciado procedimientos para la obtención de la ciudadanía antes de la promulgación de esta ley podrán optar entre la prosecución por vía judicial o la reiniciación por los procedimientos establecidos en esta ley. Si no se produjera dicha opción dentro del término de sesenta días se entenderá que se opta por la prosecución por vía judicial.

Las solicitudes de ciudadanía ya iniciadas y que no sufrieran algún trámite dentro del término de tres meses, a partir de la fecha de la promulgación de esta ley, serán consideradas como desistidas y se archivarán en los Juzgados respectivos.

Art. 31. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 1.° de Febrero de 1928.

D. TERRA, Presidente. — Martín R. Echegoyen, 2.° Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1928.—Número 5945|925.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese en el Registro Nacional. — **CAVIGLIA.** — ENRIQUE RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se declara que existe "traspaso de dominio" en la escritura de división de condominio de un campo sito en Durazno.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 13 de 1928.—Número 218|928.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la cuestión planteada por el señor escribano público don Adolfo Orellano, referente a "si por la partición o división de condominio de un inmueble debe o no pagarse el impuesto establecido por la ley de 28 de Diciembre de 1904";

Resultando de estos antecedentes que el peticionario señor Orellano expresa que con fecha 22 de Noviembre próximo pasado autorizó una escritura de división de condominio que otorgaron los señores José María e Hilario E. Lataste, relativa a un campo situado en el Departamento de Durazno que adquirieron en comunidad, también ante él, por compra hecha a la Sociedad Lataste Hermanos;

Que elevadas las copias respectivas al Registro de Traslaciones de Dominio para su anotación, se le notificó que "si no se pagaba el impuesto universitario" creado por la ley de 28 de Diciembre de 1904 aquella inscripción no podía efectuarse, habiendo reclamado ante el señor Director, expresando que, por no tratarse de una "traslación de dominio" dicho impuesto no procedía, manteniendo aquella oficina su actitud;

Resultando: Que con motivo de aquella resolución del Registro el peticionario recurre de ella ante el Ministerio respectivo por considerarla injusta e improcedente, dado que por la referida ley de Diciembre de 1904 el impuesto debe pagarse "en ocasión de traspaso de dominio" y en la partición y división no lo hay, por cuanto lo que se hace en estos casos es poner fin al condominio por un acto que declara y singulariza derechos, no transfiriéndose nada en absoluto en razón de que ya el bien sobre el cual recae dicha división se encontraba en el patrimonio de sus adquirentes;

Que, teniendo en cuenta estas conclusiones, solicita se declare que no se debe pagar impuesto universitario en este caso, ordenándose al referido Registro la inscripción respectiva, en virtud de haber sido presentados en tiempo los recaudos pertinentes;

Considerando: Que la tesis sostenida por el peticionario, de que "no existe transferencia de dominio, y por ende, desplazamiento efectivo de derechos, en el caso de división de la cosa común" a los efectos del pago del impuesto universitario mencionado, no es admisible, porque:

A) El inciso B) del artículo 4.° de la ley de 28 de Diciembre de 1904 establece claramente que el impuesto aplicado en forma de estampilla regirá "en ocasión de traspaso de dominio, ya sea por ventas, permutas, donaciones, particiones u otro concepto";

B) Porque, por ese motivo, el acto realizado en la escritura autorizada por el peticionario cae dentro de lo preceptuado por dicho artículo 4.°, dado que se trata de una perfecta partición de condominio, pues cada condómino es copropietario de toda la cosa y de cada una de sus partes, y por consiguiente, al adjudicársele en pleno y exclusivo dominio una porción determinada de ella adquiere el dominio que en esa porción tenía el otro condómino y renuncia al condominio que le correspondía en la porción que a este otro condómino le es adjudicada; lo que quiere decir también (Laurente, tomo 10, número 395) que existe permuta, si bien no en la totalidad de cada adjudicación, puesto que el adjudicatario es y continúa siendo, en cuanto al condominio adquirido del vendedor, causahabiente y de éste y no viene a ser causahabiente de otro adjudicatario sino en cuanto al condominio que adquirió del mismo.

C) Porque, como lo dice el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, si bien de acuerdo con el artículo 1151 de nuestro Código Civil, concordante con el artículo 883 del Código Civil Francés, "la partición no es traslativa sino declarativa" de propiedad, ello se debe puramente a una ficción jurídica inspirada en un motivo de orden práctico, en la conveniencia de evitar reclamaciones entre coherederos, en el caso de hipoteca constituída por cualquiera de ellos sobre la cosa común, antes de procederse a la división de la misma, anulando retroactivamente el derecho del acreedor hipotecario, una vez verificada la división sobre los bienes que no fuesen adjudicados al coheredero o comunero hipotecante (artículo 2230 del Código Civil). (Véase Laurent, tomo 10, números 393, 396 y 403; Baudry Lacantinerie, de las sucesiones; edición Vallardi, volumen 3, páginas 633 a 640; Mourlon Rep. tomo 2.°, páginas 164 y 168). Y si se prescinde de esa ficción, como no puede ser de otra manera, ya que ésta no puede destruir la realidad, se puede con todo fundamento decir con Mourlon que la partición bien, que según nuestro derecho "no sea traslativa" sino "simplemente declarativa" de propiedad, no deja de ser por eso, "considerando tan sólo la naturaleza misma de las cosas", un acto de enajenación, como lo expresa el mismo autor (obra y tomo citados, página 164). En realidad la partición es una permuta que hacen entre ellos los coherederos. Cada uno de ellos cede a los otros el derecho que tiene sobre los objetos que le son atribuídos y recibe en permuta el derecho que ellos tienen sobre los objetos incluídos en su lote". (Véase Laurent, tomo 10, número 393; Baudry Lacantinerie, obra citada, volumen citado, página 633).

Considerando, por último, que en el presente caso se trata de una partición entre condóminos, o división de cosa en común, lo que para la referida ley de 1904 importa un "traspaso de condominio" sin que las diferencias en el modo de la adquisición en manera alguna determinen diferencias en el carácter de la copropiedad y en la naturaleza de la operación que debe realizarse para separar y adjudicar la parte que a cada partícipe corresponde por su cuota;

Por todas estas consideraciones y en un todo de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que en la escritura de división de condominio de que se trata existe "traspaso de dominio" y, por lo tanto, de acuerdo con el inciso B) del artículo 4.° de la ley de 28 de Diciembre de 1904, debe el peticionario abonar el impuesto universitario creado por dicha ley, a los efectos de la inscripción de las copias respectivas en el Registro de Traslaciones de Dominio.

2.° Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA N.° 1178.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

(Número 1192). — En Montevideo, a quince de Febrero de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Ramón Montero Paullier, Presidente; don Benito M. Cuñarro, don Julio Bastos, don Abel C. Pinto y don Miguel V. Martínez, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que nombra para desempeñar el Juzgado de Paz y la Tenencia Alcaldía que a continuación se expresan, a las siguientes personas:

Departamento de Colonia: Juez de Paz de la 1.a sección, don Justino E. Moreira.

Departamento de Tacuarembó: Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 10.a sección, don Raúl Egaña.

Se hace constar que S. E. el señor Ministro doctor Martínez votó en primer término para Juez de Páz de la 1.a sección de Colonia por don Eduardo Macchiavelo.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Montero. — Cuñarro. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 15 de Febrero de 1928

Trámite administrativo — Escribanos José R. Luna, Alfredo Castaingdebat y Luis A. Viera, revisación de sus protocolos de 1927. Juan A. Hernández, posesión de estrados. Antecedentes relativos al ex escribano Alfredo L. Varela. Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno, visita de oficinas. Paulio Silveira, jubilación. Juez Letrado Departamental de Rivera con el doctor Juan C. de Alzáybar, denuncia. Instrucción 1.o, movimiento habido. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno. Renuncia del Teniente Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección de Paysandú. Tres informes médicos de menores. Solicitud de vecinos del pueblo Casupá. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados. Propuesta de Síndicos para Paysandú. Propuesta de Síndicos y Defensores de Oficio para Tacuarembó. Antecedentes sobre remisión de datos estadísticos. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Comunicación sobre licencia al portero del Juzgado Letrado Departamental del Durazno. Antecedentes sobre protocolos del ex escribano Carlos Milber. Pedidos de licencias: Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de Paysandú, seis días de prórroga; Ministro del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, doctor Cibils Larravide, diez días; Juez de Paz de la 7.a sección de Maldonado, un mes; ídem de la 2.a sección del Salto, veinte días, y de la 3.a sección de Río Negro, quince días. Relaciones mensuales: Juzgados Letrados de Paysandú C., Florida, Flores, Maldonado, Tribunal 1.o, Correccional 1.o, San José, Civil 2.o, Cerro Largo expedientes para sentencia; Cerro Largo, Florida, Lavalleja, Instrucción 1.o, Flores, causas en estado de sumario; Rocha, Civil 3.o, Correccional 1.o, Civil 2.o, Tribunal 1.o, San José, depósitos judiciales. Pedidos de libertad anticipada tramitados, decisiete. Tres pedidos de examen médico de menores formulados por el respectivo Consejo de Patronato. Auto acordado sobre publicaciones del diario "La Razón", relativas al Juez Letrado Departamental de Cerro Largo. Pedido de libertad anticipada decretado, uno.

Trámite judicial — Francisco Olveira con Luis Topolansky. Una causa criminal por robo, recurso de casación. Jesús Seijas con Antonio Mallo y Cía. Pedro L. Ramos con Gil Cantera. Germán del Chioppo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Emilia Pérsico y otros con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, quince.

Interlocutorias — Alfonso Barthelemy con Atilio Bianchi. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 18. Idem telegramas, 6. Legalizaciones, 4. Acuerdo, uno. Acordada, una. Nombramientos, 3. Cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 16. Relaciones quincenales, 23. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 14 — Trámite — Barloco Juan Alejo Jerónimo contra Elena Paillasá, Munter Ana Carlota Dorotea contra Hans Julio Prenslau. Mareco María Eufrasia contra Horacio Fierro. Exhorto del Juzgado Letrado de 2.o turno número 3136. Simón Francisco. Exhorto número 214 del Juzgado Letrado de lo Civil de 3er turno. Rodríguez Martínez Irene. Zorrilla Antonio S. contra Juan Carlos de Alzáybar. Julio Compte y Riqué con Salvador Escondeur. Otero Juan A. contra Gregorio César Pintos Diago. Exhorto número 215 del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Beniscelli Juan contra Aurelio Tejera. Silvestre Roberto contra la Sociedad de Socorros Mutuos "Círculo Napolitano". Olivé José Fernando. Nigul Paula contra Alada Kozonich. Espinosa Casimira. Lazanco Jorge José Mariano. Frugoni Antonio. Oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 294. Estados demostrativos de la asistencia de la Oficina Actuaria. Pérez de Pintos María Vicenta contra Domingo Veraciento. Moreno Brígido Atiliano contra Cándida Blanco. Mayán María Matilde contra Humberto David Devoto. Lerchi de Esperón María. Arralde Norberto contra Luis G. Coutinho. Facio de Souza María contra Luis Castro Demicheri. Broquetas Leopoldo contra Max Gluckmann. Fagundez Pedro. Leone Francisco. Tambasco de Priore. Vandagnatto Juan. Molnar Geysa. Galiztti Valentina Francisca. Fossati Angel A. contra Juan Rodríguez García. Casal Adolfo contra Rafael Castellanos. Kranchecο José. Lorillú Julieta Adolfina contra César Oldrini. Alvarez Camaño Carlos contra Augusto y Enriqueta Dasone. Buissón Adela Luisa contra Ramón Llovet. Nogués Alfredo. Voltura Rosa contra Antonio Lorusso. Cotelo Lola Filomena y Luisa contra Antonio Artileo. Costa de Costa María Joaquina. Viana Julia M. e Isabel T. de Viana. Bossio Ana contra Juan G. Barú. Greno Juan. Salvo José contra Oliver y Cía. Puyol Antonio contra Jorge Gregorio Mecovich. Rus María Teresa. Muñoz Perfecta contra Matías Corbacho. Julio Compte y Riqué contra Francisco Melbuso. Tossetti Carlos contra Cecilia Leyro. Manini Olga contra Claro Berrueta. Oro Eusebio. Lozio Lorenzo. Guardido Francisco. Keller Hermine contra Guillermo Magyari. Cháves Edgard Arsenio contra Ernestina Margarita Ochoa. Tiscornia Alfredo. Martínez Guadalupe. Arcos Manuel Angel contra Isabel Haydée Sosa de Bottarini. Gómez José Luis contra Nicolás Benencian.

Interlocutorias—Amato Mariano contra Ernesto Maños. Gadino Cándido contra Jacobo Scoblinsky y otro. Martínez Constantino. Montes Basilisio contra la sucesión de Basilio Montes y Sinforosa Ferreira de Montes.

Definitivas — Pieroni Esther Dolores contra Enrique De María. Carracedo Rodríguez Manuel. Picardo José. Pascual Manuel. Pedemonte Juan Manuel. Páez Gabino. Puentes Demetrio Atanasio. Pereyra Onofre. Peluso Rocco. Palermo Juan. Pauloff Daniel S. Pietrovita Cristino. Perza Amalio. Paradiso Pedro. Pintos Manuel. Palladino Antonio. Pierreti Pedro. Presa Natalio. Paolillo Luis. Pérez Miguel. Perri José. Pisnoi Abraham. Pietropinto Pino Manuel. Pereyra José. Pintos Martín. Porto Jaime. Paredes Victoriano. Dittmann Max. Piquet Pantaleón. Pean Pedro. Pizzorno Pedro.

Reservado — Uno.

Oficios librados — Doce.

Exhortos para diligenciar — Cuatro. —José Pedro Barbot, Actuario.

Día 15 — Trámite — Facal Juan contra Alejandro Nogueira. Moré Francisco R. contra José María Zumarán y Tomás F. Veiga. Baptista María Jacinta contra Rufino Mora (hijo). Nickisch Pedro E. contra María Magdalena Sani. Alonso Adela. Deinaldo José. Di Florio contra Augusto Viscia. Frazzo Corina contra Luis Forcada. Olivar Bernardo contra Angela Peirano. Masone Angela contra Luis Cerisola. Irigaray de Vázquez María contra Amalia de Arenillas. Fernández Colazzi Emma contra Walter Humberto José Moldnar. Viacaba Juan B. contra Torcuato Mieres. Mieres Mallhe Torcuato S. contra Juan Viacava. Medina José Héctor y Francisco Aristeguy. Peña Elvira Soila contra Emilio Crespo. Gómez Ceferina contra Orosmán Ramírez. Germano Filomena contra Federico Nollemberger (hijo). Romero de Sosa Matilde contra Rufino Sosa. Regueira Emilio contra Francisco Barreiro. Tami Teodolinda contra Juan Marazzi (hijo). Blanco Pilar contra Ignacio Aguirrezabala. Banco de Seguros del Estado contra Juan Martín Echeverri. Morales Esmeralda. Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo C. Arias y otro. Castro María contra José Alvarez. Mallo Ramona contra Juan Irineo Visoso. Martínez Francisco. Masner Teodora. Exhorto número 209 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Pierri Pedro. Mello de Lupi Carolina contra Olimpio Lupi. Exhorto número 215 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Miranda Luis, tercería en autos Amalia Miranda y Llana contra Eduardo Agustín y Teresa Miranda. Martins Enilda contra Adolfo Casal. Baeza Félix contra Ana Véscobi. Frachia Carlos contra Vicente Zunino Rosas. Caballero María Serafina Herminia contra José Esteban Juan Faixanet. García Baldomera Julia contra Miguel Lúgaro. Giordano Serafín M. contra Blanca Casterán. Fresia Nicolasa contra Martín Mernies. Abella Martorello Carmen con Antonio García Ventador. Estecho Laura. González Agustina. Peirano de Peirano Angela. Bértola Dolores Vázquez Teresa. Devita Pascual Salvador y José María Pascual Devita. Melendres Andrés. Taraco Pacomia contra Juan F. Mattos. Tellamón Juan Pedro. González Angel Domingo. Curzi Fernando contra Clotilde Gabachi. De Alzáibar Juan Carlos contra Felicidad Ayres de Dornelles y sucesión Juan Dornelles da Silva. Banco de Seguros del Estado contra José San Pietro. Damiano Francisca contra Pablo Fiorvanti Massobrio.

Interlocutorias — Biagoch Emilio Rodolfo contra María Teresa Hurtado. Caprile César, tercería en autos Francisco Moré contra José M. Zumarán y Tomás F. Veiga. Rama Manuel contra Juan F.

Furno. García Tomás Benedicto contra Valentina Amalia Bezozzi. Sayagués Lasso R. contra Delmira Fernández Carro. Cabrera de Britos Rosa. Cardozo Tomás C. Clanchet Juan. Coda Angel. Cabrera Máximo José. Cebla Pedro. Da Costa Juan Luis. Calvo Ignacio. Calabresi Humberto. Castro Celestino. Catucci Pedro. Gulla Gerardo. Correa Edilio. Caruso José. Caravallo Sixto. Carmezzaro Vicente. Chiarone Juan B. Coitino Delfino.

Definitivas — Antelo Roberto. Scotto Angela. Quesada Jesús. Carrafieli Amadeo Antonio. Marticorena María Margarita y Sara Amalia. Acosta y Lara Blanca. Buirra Juan Isidro. Pereira Fernández Elsa.

Audiencia — Una.
Exhortos para diligenciar — Tres.
Oficios librados — Trece. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecildda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1819.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1340.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1326.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vázquez número ...
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguarda.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.

Imprenta Nacional

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXVI
correspondiente al
TOMO XC
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

98.ª SESION ORDINARIA

DICIEMBRE 15 DE 1927

PRESIDE EL DOCTOR DUVIMIOSO TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

SUMARIO

1

A las 16 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **García, Amargós, Jude, Gallinal, Minelli, Moroy, Aramendía, Buero, Gonzálaez, Ramos, Ponce de León, Semblat, Massera, Díaz y Morelli.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores **Casaravilla y Ramírez.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes que destina la cantidad de $ 4.000 para ser invertida en los festejos a realizarse con motivo de la llegada del ferrocarril a Rocha y de la que amplía con la suma de $ 1.162.093, la cantidad autorizada para la construcción de las obras portuarias en la ciudad de Colonia."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre reducción del tipo de interés fijado para la emisión de Deuda Pública, con destino a la construcción del Hospital de Clínicas, Instituto Experimental de Higiene, Escuela de Odontología y edificación escolar."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La misma Cámara comunica haber aprobado las modificaciones introducidas por Vuestra Honorabilidad al proyecto sobre construcción de pabellones en los hospitales de Melo, Artigas y Carmelo."

—Archívese.

"Angela Rodríguez de Rodríguez, solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"La Comisión de Asuntos Internos y Peticiones dictamina en la solicitud de Blanca Mongrell."

—Repártase.

"El señor Senador por Durazno, doctor Juan B. Morelli, hace saber a Vuestra Honorabilidad que ha llegado a su conocimiento que un sinnúmero de proxenetas extranjeros arrestados en la ciudad de Río de Janeiro, estaban provistos de la carta de ciudadanía uruguaya."

Léase.

(Se lee):

"Señor Presidente del la Honorable Cámara de Senadores, doctor Duvimioso Terra.

Señor Presidente:

Ha llegado a conocimiento de algunos miembros del Parlamento, y entre ellos el que suscribe, el hecho desagradable para el buen nombre nacional, que el Jefe de Policía de la ciudad de Río de Janeiro ha manifestado que un sinnúmero de proxenetas extranjeros arrestados en esa ciudad estaban provistos de la carta de ciudadanía uruguaya.

Este hecho, dicho sea de paso, demuestra una vez más las tristes consecuencias que acarreaba la ley imprevisora que ha regido hasta la fecha y que está en vías de ser reemplazada por otra

más severa, y la forma viciosa con que esa misma ley se hacía efectiva.

Ahora bien, muchos de esos proxenetas acaban de ser expulsados del país, en virtud de una justiciera ley dictada por este alto Cuerpo.

Dice la Constitución en su artículo 12 que: "la ciudadanía se suspende"... 5.o: "por sentencia que imponga pena de destierro"...

Los proxenetas a que he hecho referencia han sido expulsados del país merced a una disposición administrativa del Poder Ejecutivo autorizado por la ley a la que me he referido. Creo que habría conveniencia de que se declarara que esas medidas del Poder Ejecutivo deben ser equiparadas a una sentencia, a efecto de poder suspender la ciudadanía a esos elementos indeseables y así comunicárselo a las policías con las que las nuestras están en relaciones más directas.

Aprovecho la ocasión para saludarlo con mi mayor consideración.

Juan B. Morelli, Senador por Durazno."

3

Señor Jude — Pido la palabra.

Ha llegado hace muy poco tiempo de la Cámara de Diputados un proyecto por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para tomar hasta dos millones de pesos de las obligaciones hipotecarias de 1927, con el propósito de aplicar esos fondos a la prosecución de las obras ya iniciadas y algunas en vías de iniciación, en el ramo de vialidad e hidrografía.

Este asunto ha sido la consecuencia de un extenso debate que se suscitó en el seno de la Cámara de Diputados, con motivo del proyecto sobre creación de fondos permanentes para obras públicas.

Se trata de una solución de emergencia destinada a hacer posible la prosecución de obras de verdadero interés para el país. La Comisión de Hacienda ha estudiado ese asunto con el asesoramiento del señor Ministro de Obras Públicas y ha coincidido, con el voto unánime de sus miembros, en que él debe ser tratado de manera preferente por la importancia que tiene para los intereses públicos, y, en consecuencia, solicita que le dé un lugar preferente, el Senado, en la consideración de los asuntos que han de tratarse en la sesión de hoy.

A ese efecto pido que se trate en primer término y en ambas discusiones.

Como he dicho, la Comisión de Hacienda recomienda unánimemente su sanción, tal como viene de la Cámara de Diputados.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción.

(Se lee):

"Para que se considere hoy en primer término y en ambas discusiones el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo para tomar hasta la cantidad de $ 2.000.000,00 en obligaciones hipotecarias para obras públicas."

4

Antes de poner a consideración del Honorable Senado la moción que acaba de leerse, se va a proceder a la elección de miembros de la Honorable Comisión Permanente.

Se va a proceder a la elección del primer titular.

Sírvase tomar la votación el señor Secretario.

(Se toma en el siguiente orden):

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Minas.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Minas.

El señor Presidente por el señor Senador por Minas.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Sufragaron los señores Senadores por Cerro Largo, Flores, Tacuarembó, Rivera, Montevideo, Río Negro, San José, Colonia, Rocha, Soriano, Artigas, Paysandú y Treinta y Tres, obteniendo 12 votos el señor Senador por Minas y un voto el señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente — Queda proclamado primer titular de la Comisión Permanente el señor Senador por Minas.

Se va a proceder a la elección de segundo titular.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Paysandú.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Rivera.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Soriano.

El señor Presidente por el señor Senador por Rivera.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han sufragado por el señor Senador por Rivera los señores Senadores por Cerro Largo, Flores, Tacuarembó, Montevideo, Río Negro, San José, Colonia, Rocha, Artigas y el señor Presidente, obteniendo 10 votos; por el señor Senador por Paysandú el señor Senador por Rivera; por el señor Senador por Canelones el señor Senador por Soriano y por el señor Senador por Soriano el señor Senador por Paysandú.

Señor Presidente — Queda proclamado titular el señor Senador por Rivera.

Se va a proceder a la elección de primer suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador San José.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por San José.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Colonia.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por San José.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Maldonado.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Canelones.

El señor Presidente por el señor Senador por San José.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Han votado por el señor Senador por San José los señores Senadores por Cerro Largo, Flores, Tacuarembó, Rivera, Montevideo, Río Negro, Colonia, Rocha y el señor Presidente; por el señor Senador por Canelones los señores Senadores por Artigas y Paysandú; por el señor Senador por Maldonado el señor Senador por Soriano y por el señor Senador por Colonia el señor Senador por San José.

Señor Presidente — Queda proclamado primer suplente de la Comisión Permanente el señor Senador por San José.

Se va a proceder a la elección de segundo suplente.

(Se toma la votación en el siguiente orden):

El señor Senador por Cerro Largo por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Flores por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Tacuarembó por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Rivera por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Montevideo por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Río Negro por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por San José por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Colonia por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Rocha por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Soriano por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Artigas por el señor Senador por Canelones.

El señor Senador por Paysandú por el señor Senador por Canelones.

El señor Presidente por el señor Senador por Canelones.

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Ha obtenido la unanimidad de votos del Honorable Senado el señor Senador por Canelones.

Señor Presidente — Por lo tanto, queda proclamado segundo suplente el señor Senador por Canelones.

Señor Jude — Pido que se vote mi moción.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Ha sido sancionado por la Cámara de Representantes un proyecto acordando un aumento de jubilación a la señorita de Maubezin. Si el proyecto no ha llegado al Senado debe llegar de un momento a otro.

Voy a hacer moción para que este proyecto se trate hoy, pues es un asunto muy claro y de fácil resolución, colocándose en el 8.º lugar de la orden del día a fin de respetar las preferencias ya votadas.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Rocha.

(Se lee):

"Para que el proyecto de ley que acuerda pensión a la señorita Maubezin se coloque en 8.o término de la orden del día de hoy a efectos de ser considerado en ambas discusiones.

Señor Presidente — Si no se observa se va a votar la moción que se acaba de leer.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Con esa urgencia, señor Presidente, que revisten muchos de los asuntos sancionados a último momento por la Cámara de Representantes, cuando está por terminar el período, han llegado ayer a este Cuerpo varios proyectos que acaban de ser tomados en consideración por la Comisión de Hacienda.

Los proyectos a que me voy a referir revisten verdadera urgencia y en nombre de la Comisión, voy a solicitar que sean incluídos en la orden del día, con la preferencia que esa urgencia, y la importancia de esos asuntos requieren.

Me refiero a la solicitud de la Presidencia de la República para invertir 10.000 pesos en los gastos que se originarán con motivo de la erección del monumento al General Garzón donado por el Perú; al proyecto de la misma Presidencia, por el que se solicita autorización para invertir 20.000 pesos en los gastos que demanden los delegados que han de ir a la Conferencia Internacional Americana en La Habana; el que destina 23.000 pesos para efectuar reparaciones urgentes en el vapor "Instituto de Pesca"; el asunto relacionado con los recursos y obligaciones pendientes a la clausura del ejercicio 1926-27, y por último agregaría a estos asuntos indicados, el relacionado con los derechos a las empresas cablegráficas. Los señores Senadores se habrán dado cuenta de la importancia de este asunto por un comunicado que acabamos de recibir de la Dirección de Correos y Telégrafos urgiendo la sanción de ese proyecto.

Mociono, por lo tanto, para que esos asuntos sean incluídos en la orden del día después de la preferencia que se ha votado a indicación del señor Senador por Rivera.

Señor García — Resulta, entonces, que vamos a colocar todos estos asuntos en la orden del día delante de los que aprobamos ayer.

Señor Gallinal—Yo indico, señor Presidente, la urgencia de tratar los asuntos a que me he referido. Si el Senado cree que no son urgentes, que le dé la colocación en la orden del día que considere conveniente. Pero me parece que va a ser imposible sancionar estos proyectos, si no se les da lugar preferente en la orden del día, sobre alguno de los cuales no podrá haber la más pequeña discusión, porque basta su lectura para darse cuenta de la importancia y de la necesidad que hay en votarlos.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Pra que se dé lugar preferente en la orden del día a los siguientes proyectos de leyes: el que dstina 10.000 pesos para gastos de la erección del monumento al general Garzón; el que destina la cantidad de 20.000 pesos para subvenir los gastos que demande el envío de una delegación a la Conferencia Internacional Americana que se celebrará en La Habana; para los gastos de las reparaciones a verificarse en el vapor "Instituto de Pesca"; el que se refiere a obligaciones que quedaron pendientes a la clausura del ejercicio 1926-27, y el que se refiere a derechos cablegráficos."

Señor Gallinal — Es de lamentar tener que hacer mociones de esta naturaleza, pero la culpa no es del Senado. La Cámara nos remitió esa porción de asuntos importantes a último momento y no hay más remedio que tratarlos.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Senador Gallinal.

Señor García — No quiero contradecir al señor Senador por Cerro Largo, pero considero que los asuntos que están en la orden del día tienen tanta importancia como aquellos a que se ha referido el señor Senador, y están colocados en mejores condiciones, porque son asuntos que figuran en la orden del día desde hace tiempo y son de fácil resolución. De manera que pediría al señor Senador por Cerro Largo que modifique su moción en el sentido de que los asuntos que él ha indicado, se incluyan en la orden del día después del número 8.

Señor Gallinal — En el 6.º lugar de la orden del día está incluído el asunto de clínicas dentales escolares, cuya consideración fué aplazada porque se creyó que no estaba suficientemente estudiado.

Señor García — Después del 5.º lugar, entonces.

Señor Gallinal — Acepto la indicación del señor Senador por San José.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Cerro Largo con la modificación propuesta por el señor Senador por San José.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a solicitar que el asunto que indicaré, se considere en primer término en la sesión de hoy, de acuerdo con lo que ha resuelto el Senado para esa clase de asuntos.

La señorita Mongrell pide que se haga extensiva a ella una pensión que goza su madrasta, la que ha expresado su conformidad con ese petitorio.

Mociono para que ese asunto se trate en primer término en la sesión de hoy, como lo he dicho.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Para que en primer término se considere el proyecto de ley que hace extensiva a la señorita Mongrell la pensión que disfruta su señora madre."

Si no se observa se va a votar, si se aprueba la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Señor Aramendía — Pido la palabra.

Teniendo en cuenta, señor Presidente, que el asunto a que me he referido anteriormente es muy sencillo, pido que se trate en el momento que llegue de la Cámara de Representants.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Jude — Pido la palabra.

Quiero decir dos palabras, señor Presidente, respondiendo a una gestión que me ha encomendado la Comisión de Presupuesto del Honorable Senado. Como es sabido, son varios los asuntos que tiene a su consideración esta Comisión del Senado.

La diversa calidad de los mismos, y la falta de tiempo para estudiarlos en forma, ha sido la razón de que todavía no se haya producido en todos y cada uno de ellos el dictamen correspondiente, y el proyecto que sería consecuencia de ese mismo dictamen.

En forma particular puntualizo que habría tenido un verdadero interés en ocuparme entre otros, de esos asuntos: el que se relaciona con los Juzgados Letrados Departamentales de campaña; el de los profesores liceales; el de la Caja de Jubilaciones; la Comisión de Educación Física, y hasta el propio presupuesto interno del Senado.

Las circunstancias que apunto han hecho imposible, que dentro del término de que disponía, pudiera producir su despacho; pero quiere señalar el interés que tiene por la sustanciación pronta de estos asuntos.

Por manera que se empeña, en forma particular, en dejar constancia de que el hecho de que no hayan sido considerados estos asuntos por la Comisión no importa un pronunciamiento adverso a los mismos, por la vía de la inercia, como podría parecer para quienes tomaran ese silencio como interpretativo de la falta de interés por el andamiento de aquellos asuntos.

Y señala su propósito de que en cuanto las circunstancias le sean posibles, es ha de prestar toda la atención a efecto de que puedan ser considerados por el Honorable Senado.

Si el Honorable Senado llegara a ejecutar extraordinariamente e incluyera estos asuntos entre aquellos que deben ser materia de la convocatoria y de estudio, afirma la Comisión de Presupuesto, por mi intermedio, que ha de prestar su más vivo interés para la dilucidación de estos asuntos.

Dejo esta constancia, señor Presidente, para que quede de una manera bien clara evidenciado, que el hecho de que no hayan sido considerados por la Comisión de Presupuesto estos asuntos, no tiene más razón que la que he mencionado, de la falta de tiempo, pero que tiene, con respecto a los mismos, el más vivo deseo de tratarlos cuanto antes.

Era lo que quería decir.

(¡Muy bien!).

7

Señor Buero — Pido la palabra.

Voy a pedir una pequeña preferencia para tres asuntos que no tienen mayores dificultades, pero que, en cambio, son de una gran importancia internacional; me refiero a la ratificación del tratado firmado por los delegados del Uruguay en la Conferencia de Santiago de Chile, 5.a Panamericana celebrada en 1923.

Precisamente el señor Senador por Cerro Largo acaba de hacer moción favorable al crédito que deberá votarse para la concurrencia de los delegados a la 6.a Conferencia.

Y bien, señor Presidente: es de toda evidencia que esa concurrencia a la 6.a Conferencia pondrá a los delegados de la misma que llevan la representación del país en una situación un tanto molesta, si es que preferentemente no se le presta ratificación a los tratados suscriptos en ocasión de la Conferencia de Santiago.

Los convenios suscriptos en la Conferencia anterior celebrada ya hace cuatro años, han sido aprobados por la Cámara de Diputados, y el pedido del Presidente de la República en el sentido de la ratificación parlamentaria lleva la fecha de 20 de Junio de 1924.

Se trata de asuntos muy sencillos, sancionados por la Cámara de Diputados y que no ofrecen muchas dificultades.

Al mismo tiempo voy a pedir preferencia, respetando las votadas, para un asunto relativo al artículo 393 del Tratado de Versailles, que se modifica en sentido favorable a la concurrencia de los países americanos para la formación del Consejo Directivo de la Oficina Internacional del Trabajo.

Respecto de este proyecto, en un discurso pronunciado en días anteriores, he estimulado el celo de la Cámara de Diputados, con el resultado que ya se conoce, puesto que esta Cámara acaba de votarlo afirmativamente en la sesión de ayer.

Y, por último, señor Presidente, voy a pedir preferencia para un proyecto venido con sanción de la Cámara de Diputados relativo a los encargados de grupos en el período de vacaciones.

Por un error de carácter administrativo se corre el riesgo de que estos meritorios profesores normales pasen los meses de vacaciones sin percibir remuneración alguna.

Para remediar esta situación está el

proyetco que la Cámara de Diputados ha sancionado y que el señor Senador por Soriano, previa consulta con la Comisión de Presupuesto, ha encontrado perfectamente aceptable, de acuerdo con esta misma Comisión.

Por consiguiente, para esta clase de asuntos que no suscitarán mayor debate, me permito pedir preferencia, respetando las ya votadas, y siempre que se respete también el orden del quinto término que parece que ha contado con el asentimiento general del Senado.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"Para que después de las preferencias votadas se consideren los siguientes asuntos: el tratado firmado de la Conferencia Internacional celebrada en Chile; el que se refiere al artículo 393 del tratado de Versailles y el relativo a los encargados de grupos durante el período de vacaciones."

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se ha leído.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto de decreto referente a la señorita Blanca Mongrell.

Señor Ponce de León — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Buero — Yo amplío la moción del señor Senador por Río Negro en el sentido de que como regla general se suprima la lectura de todos los informes, para ganar tiempo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Río Negro ampliada por el señor Senador por Paysandú.

(Se lee):

"Para que se suprima la lectura de todos los informes de los asuntos a tratarse en la sesión de hoy."

Si se aprueba dicha moción.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el proyecto.

(Se lee lo siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Del estudio de los antecedentes agregados resulta que el Poder Legislativo acordó, por gracia especial, el 8 de Julio de 1903, una pensión a la viuda del doctor don Vicente Mongrell, en consideración a los servicios que éste prestara al país.

Preséntase ahora ante el Honorable Senado una hija del mismo,—calidad probada por la partida adjunta,—y pide que se le declare comprendida en los beneficios de aquella pensión.

Vuestra Comisión entiende que puede accederse a esa solicitud.

En ese sentido ya se había resuelto por Vuestra Honorabilidad ante una petición de la señora Agustina Gordón de Mongrell, actual beneficiaria de la pensión, informada favorablemente en Julio 4 de de 1906, según antecedentes agregados, y que en su oportunidad rechazó la Honorable Cámara de Representantes, atendiendo exclusivamente al pedido de aumento de pensión que además se formulaba, sin entrar en consideraciones sobre la solicitud que ahora se reitera. Así resulta del informe de la Comisión de Peticiones de la Honorable Cámara de Representantes de fecha 23 de Junio de 1907.

Piensa esta Comisión que sólo el error que explica la peticionante en su escrito pudo ser la causa de que no se extendiera a ella el beneficio otorgado a la cónyuge supérstite, consagrando así una exclusión que contraría el fundamento de la pensión concedida.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión aconseja el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Extiéndese a la señorita Blanca Mongrell la pensión que por gracia especial goza doña Agustina Gordón de Mongrell.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de Diciembre de 1927.

Alberto Moroy. — Lizardo R. González. — Aníbal Semblat. — Luis Ponce de León. — Amaro F. Ramos."

—En discusión general el proyecto.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Semblat — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

9

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta la suma de dos millones de pesos con destino a obras de vialidad e hidrografía.

Léase el proyecto.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para disponer hasta de dos millones de pesos (pesos 2:000.000.00) de los fondos colocados en Obligaciones Hipotecarias de 1926, y a realizar las operaciones correspondientes con objeto de continuar los trabajos de vialidad e hidrografía que tiene a su cargo.

Art. 2.o De estos fondos se llevará una cuenta especial con especificación de los dineros que se destinen a cada obra.

Art. 3.o Los fondos que se tomen de Obligaciones Hipotecarias de 1926 serán reintegrados con los recursos a crearse para obras de vialidad e hidrografía.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 12 de Diciembre de 1927.

A. G. MORALES, Presidente. — A. Miranda, Secretario."

—En discusión general el proyecto.

Señor Ministro de Obras Públicas — Pido la palabra.

Yo sé que los momentos son preciosos para el Honorable Senado. De manera que voy a hacer una exposición muy breve del proyecto de ley que ha sido sancionado por la Honorable Cámara de Diputados.

No ha habido tiempo material para terminar la discusión del proyecto del Consejo Nacional de Administración, sometido a estudio del Parlamento, y como era imprescindible proveer de los recursos necesarios para las obras ya en ejecución y otras ya comprometidas, la Honorable Cámara de Representantes sancionó un proyecto que es el que acaba de darse lectura. Es una ley de emergencia la que puede salir del Honorable Cuerpo Legislativo que se apoya en los recursos disponibles con que puede contar el Poder Ejecutivo dentro del saldo del empréstito de treinta millones que, aun cuando está comprometido para diferentes obras, no será necesario disponer de todos esos recursos dentro de un plazo breve.

Se puede establecer que el saldo de las obligaciones hipotecarias (que es la parte que queda del empréstito de treinta millones) afectado a diferentes obras, no ha de invertirse en su totalidad dentro de un plazo menor que el 31 de Marzo próximo.

De manera que el Ministerio ha estudiado esos rubros y encuentra que podría destinarse con cargo a reintegro una cantidad que no afectará a los servicios para los cuales aquel saldo está destinado.

Pero, en el bien entendido que llegando al mes de Marzo o al de Abril, "a más tardar", será necesario que el Cuerpo Legislativo sancione recursos para los reintegros que correspondan, según sean las sumas tomadas a cargo de este proyecto de ley, a las diferentes obras para las cuales los recursos del saldo mencionado han sido destinados.

Esos reintegros se harán, pues, por una ley de recursos para Hidrografía y Vialidad, que el Poder Legislativo tiene actualmente a estudio, cuya sanción es urgente de todo punto de vista.

El Poder Ejecutivo entiende, pues, que esta ley de emergencia le permitirá atender momentáneamente los compromisos existentes para obras de vialidad e hidrografía, sin perjudicar el desarrollo de las obras de saneamiento, ferrocarriles, Aduana de Montevideo, Hotel de Inmigrantes y Comisión Financiera, etcétera.

En ese sentido pido al Honorable Senado quiera prestar su aprobación al proyecto de ley que ha sido sancionado por la Honorable Cámara de Representantes.

Es lo que tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor González — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Obras Públicas).

(Continuará).

ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XC — Montevideo, Sábado 18 de Febrero de 1928 — Núm. 6514

TARIFA DE AVISOS

aprobada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 28 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 3 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Los Estatutos se rigen por la resolución del 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos). " 0.20

Por los días que excedan de 20. " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último, sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DE DEPOSITOS
Aviso al comercio

Se hace saber a los señores despachantes y al comercio en general que deben proceder a la renovación de los almacenajes de las mercaderías que con fecha 31 de Diciembre de 1927 cumplieron dos años de permanencia en depósito, así como también al de aquéllas que hubieran sido renovadas hasta el 31 de Diciembre de 1925, que también cumplan dos años.

Las solicitudes respectivas se recibirán en la División de Depósitos (Sección Secretaría), dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este aviso, y pasado dicho término se procederá con sujeción a lo estatuído por las reglamentaciones vigentes.— José Rovira, Jefe de la División.

Feb.12_5880_v.feb.22.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por las obras de carpintería necesarias para la instalación de la Oficina de Recomendadas, en el nuevo edificio de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, ubicado en la calle Misiones esquina a la de Buenos Aires, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321 todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente cerradas y lacradas, el día 25 del corriente a las 10 horas y 30, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — La Secretaría General.

Feb.17_6415_v.feb.24.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION PUBLICA NUMERO 60

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina rotativa para la impresión del "Diario Oficial" y servicio de estereotipia, según pliego de condiciones que encontrarán los interesados en la Proveeduría General de Muebles y Utiles todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se presentarán en el sellado correspondiente y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 19 de Mayo a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 15 de 1928.

Feb.16_6374_v.my.19.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
Concurso de médicos, dentistas, parteras y Jefes de Laboratorio

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos técnicos: Hospital Vilardebó: 1 Médico Dermatólogo, Encargado del Servicio de Rayos X; 1 Jefe de Laboratorio y 1 Dentista Adjunto.

Asilo Dámaso Larrañaga: 1 cargo de Médico del Servicio Externo y Policlínica.

Hospital Doctor Pedro Visca: 1 Médico para el Pabellón de Infecto-Contagiosos; 1 Médico Radiólogo y 1 Jefe de Laboratorio.

Hospital Fermín Ferreira: 1 Médico del Servicio de Fisioterapia.

Hospital Pereira Rossell: 1 Médico Electro-Cardiólogo; 1 Médico de Policlínica Médica (Sección Niños); 1 Médico Autopsista y 1 partera interna.

Servicio de protección a la primera infancia: 1 Médico de la Cuna y cuatro cargos de Médicos, encargados de los Consultorios y de la asistencia de niños y 1 Médico, encargado del Consultorio y para los niños de extramuros.

Sección Obstétrica: 1 Médico adjunto y 3 parteras.

Servicio Obstétrico Domiciliario: 8 parteras.

Colonia Asilo Doctor Bernardo Etchepare: 1 Dentista.

Los concursos se realizarán de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 30 de Abril próximo a las 18 horas, debiendo especificar cada aspirante en su solicitud a qué cargo aspira. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Dirección General.

Feb.13_6291_v.feb.25.

INSTITUTO DE PESCA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Aceite de lobo marino, de la faena del año 1927

Llámase a postores, para la venta de 20.750 kilos de aceite, de primera clase, de lobo marino, y 731 kilos de aceite, de segunda clase, de lobo marino, sin envase y proveniente de la faena efectuada en el año 1927.

Dichos productos se hallan depositados en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones de este segundo llamado a licitación se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de este Instituto, Hangar número 11, Dársena número 2, de la hora 7 y 30 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 9, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6238_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Cueros de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores, por segunda vez, para la venta de 2.865 cueros de lobo marino, finos, de los llamados de peletería o de dos pelos, y 6.369 cueros de lobo marino, común, de los llamados de un pelo, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Banco de la República, Avenida General Rondeau número 2042.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero a la hora 10, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928.— R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6231_v.feb.25.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION
Colmillos y dientes de lobos marinos, de la faena del año 1927

Llámase a postores por segunda vez, para la venta de 1.374 colmillos y 940 dientes de lobo marino, provenientes de la faena realizada en el año 1927.

Dichos productos y el respectivo pliego de condiciones, estarán a la vista de los interesados, en la Administración del Instituto de Pesca, Hangar número 11, Dársena número 2, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12, hasta el día lunes 27 de Febrero, a la hora 11, en que se procederá a la recepción y apertura de las propuestas que se presenten. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — R. Carlevaro, Administrador.

Feb.11_6232_v.feb.25.

BIBLIOTECA NACIONAL

Elzear S. Giuffra, uruguayo, profesor domiciliado en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 919, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Geografía del Uruguay", de la cual declara ser autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.16_6381_v.feb.18.

Salvador Granata, uruguayo, empleado, y Orlando Romanelli, uruguayo, pianista, ambos domiciliados en la calle Carlos de la Vega número 4029, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la pieza musical titulada "Pobre mascarita" (tango-canción), de la que declaran ser autores, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. —Montevideo, Febrero 14 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Feb.16_6362_v.feb.18.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a concurso para la confección de modelos de bancos escolares, de acuerdo con las bases que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 15.

Se previene que los modelos y las propuestas, deberán ser entregados el 29 de Febrero a la hora 9, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — V. Stewart, Secretario.

Feb.10_6194_v.feb.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18732

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, el señor Juan Seltmann, apoderado de la firma Dr. Brandt y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"RIEMS"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparados, vinos tónicos medicinales e insecticidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-6012-v.feb.23.

ADVERTENCIA. — Se previene a los avisadores que la Administración no devuelve clichés que sean solicitados después de las 48 horas de vencida su publicación.

ACTA N.o 16724

Montevideo, Enero 28 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Estevan Peirano e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5932-v.feb.18.

ACTA N.o 16721

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Parodi Hnos., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



CRISTOBAL COLON

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 8.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5930-v.feb.18.

ACTA N.o 16744

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Andrés Ramponi e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-5985-v.feb.23.

ACTA N.o 16786

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GUITARRA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6293-v.mz.3.

ACTA N.o 16794

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de los señores Arístides Almeida y Compañía, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.15-6355-v.mz.6.

ACTA N.o 16725

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jornet Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6002-v.feb.23.

ACTA N.o 16749

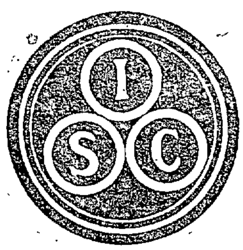
Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de International Harvester Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artícuos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6007-v.feb.23.

ACTA N.o 16750

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 52.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-6008-v.feb.23.

ACTA N.o 16698

Montevideo, Enero 21 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Picart y Felip, de Sabadell, Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir mercaderías comprendidas en la categoría 9, clase 78.a (biberones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.4-5789-v.feb.23.

ACTA N.o 16778

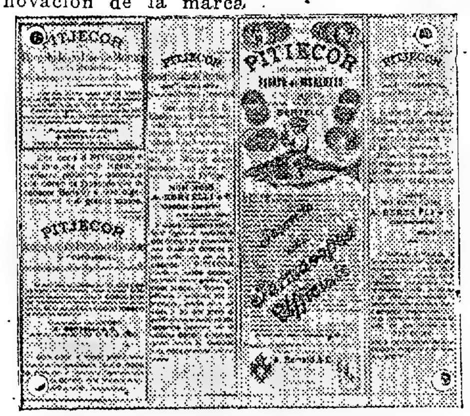
Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, Máximo Abeleyra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 49.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6288-v.mz.3.

ACTA N.o 16710

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Società Di Prodotti Chimico Farmaceutici A. Bertelli y C.o, de Milán, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (aceite especial de alquitrán Bertelli). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6275-v.mz.3.

ACTA N.o 16766

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Choleval

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6270-v.mz.3.

ACTA N.o 16775

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Taranco y Compañía, de Montevideo, apoderados de los señores David Carneiro y C.a, de Curityba, Capital del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado la renovación del registro de la marca

"LA ORIENTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (yerba mate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6265-v.mz.3.

ACTA N.o 16765

Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Crocker y C.o, de Montevideo, han solicitado el la renovación de la marca

"EL ARMIÑO"

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6274-v.mz.3.

ACTA N.o 16764

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MATUSALEM"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.13-6273-v.mz.3.

ACTA N.o 16761

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"APOSTOLES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.11-6235-v.mz.2.

ACTA N.o 16751

Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima M. S. Bagley y Compañía Limitada, de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"AMOR"

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 65.a y 66.a (pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacao, azúcares, mieles y dulces, menos aramelos).— Horaio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7_6079-v.feb.25.

ACTA N.o 16734

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor José María Bonacera, de Montevideo, ha solicitado el registro de a marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6_6028_v.feb.24.

ACTA N.o 16768

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

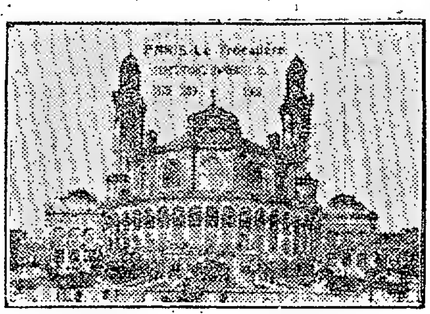
Genasco

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14_6327-v.mz.5.

ACTA N.o 16780

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

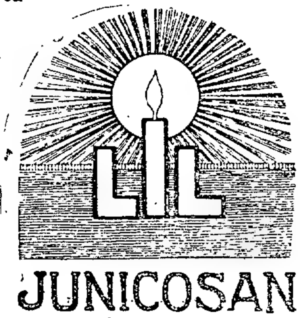


para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6324_v.mz.5.

ACTA N.o 16753

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.6-6023-v.feb.24.

ACTA N.o 16790

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6378_v.mz.7.

ACTA N.o 16777

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6384-v.mz.7.

ACTA N.o 16789

Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



"QUILMES"

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6377_v.mz.7.

ACTA N.o 16770

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Phoenix

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (chapas bituminosas impermeables). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6383-v.mz.7.

ACTA N.o 16787

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6375_v.mz.7.

ACTA N.o 16796

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Naredo Cubillas y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.16-6387_v.mz.7.

ACTA N.o 16788

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Cervecería Argentina Quilmes (Sociedad Anónima), de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca

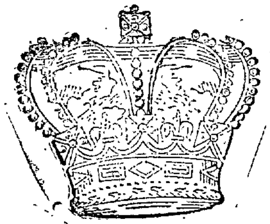


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (cervezas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16_6376_v.mz.7.

ACTA N.o 16757

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barclay y C.o, de Montevideo, han solicitado la renovación y registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1, 4, 6 y 7, clases 1.a (algodones en bruto), 32.a (telas), 44.a (menos hilos), 45.a (menos hilos), 46.a (menos hilos), 47.a (menos hilos), 48.a, 49.a, 50.a, 51.a, 52.a solamente bonetería, guantería, corsés, corbatas, artículos de punto, medias, calcetines, tiradores, ligas y elásticos), 54.a, 55 a y 57.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6182-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16767

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de Glasurit Werke M. Winkelmann Aktien-Gesellschaft de Hamburgo, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6184-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16752

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bergische Stahl Industrie, de Remscheid, Alemania, han solicitado el registro de la marca

BSIG

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 19.a (uniones de tubos (fittings). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6149-v.feb.29.

ACTA N.o 16759

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor Fernando Bech, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6148-v.feb.29.

ACTA N.o 16714

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

MASTIPAVE

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 55.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.4-6001-v.feb.23.

ACTA N.o 16708

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Cía., apoderados de C. y T. Harris (Calne) Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

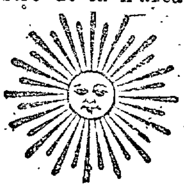
HARRIS

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 62.a (tocino, jamones, grasa y carne de cerdo para alimento). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6047-v.feb.24.

ACTA N.o 16731

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Broqua y Scholberg, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6032-v.feb.24.

ACTA N.o 16756

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 26.a (correas y tientos de cuero u otro material para transmisiones y otros usos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6026-v.feb.24.

ACTA N.o 16755

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Lanza y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca

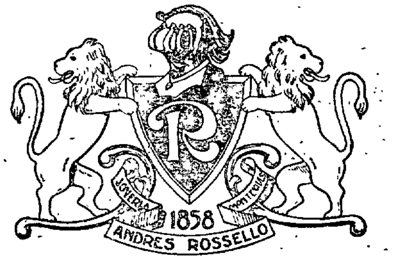


para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 10.a y 26.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6025-v.feb.24.

ACTA N.o 16754

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores J. C. Rossello y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

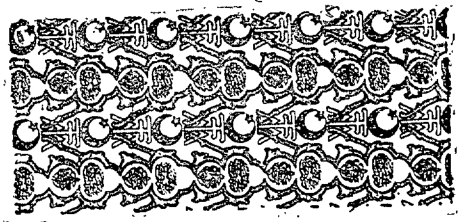


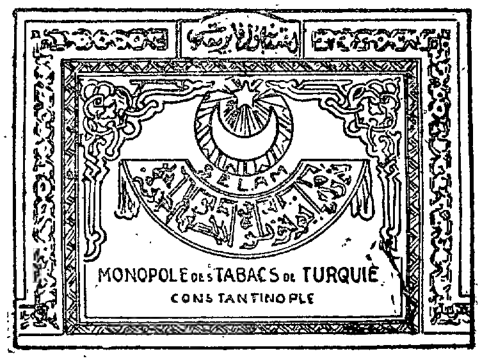
para distinguir artículos de las categorías 3, 5, 7 y 9, clases 21.a, 41.a, 42.a, 56.a, 74.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6024-v.feb.24.

ACTA N.o 16781

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Administración del Monopolio de los Tabacos Turcos, de Constantinopla, Turquía y Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6325-v.mz.7.

ACTA N.o 16769

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitados el registro de la marca

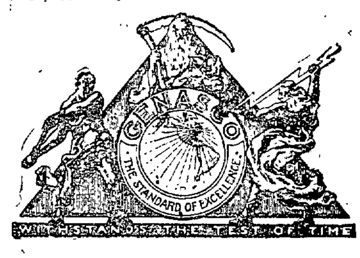
GILSONITE

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a (asfalto). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6328-v.mz.5.

ACTA N.o 16771

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6350-v.mz.6.

ACTA N.o 16772

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Barber Asphalt Company, de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.15-6351-v.mz.6.

ACTA N.o 16782

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Geo E. Keith Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Walk Over

para distinguir artículos de la categoría 6, clase 53.a (toda clase de calzado, sea cual fuere su naturaleza y calidad). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6424-v.mz.8.

ACTA N.o 16783

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Etcheverrito Gutiérrez, de Durazno, República Oriental del Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"YI"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.17-6425-v.mz.8.

ACTA N.o 16776

Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sosa, Franceschini y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NUIT D'OR"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6382-v.mz.7.

ACTA N.o 16741

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marc

"ELECTROCOLOIDES".

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.7-6078-v.ebf.25.

ACTA N.o 16745

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"TRANSANNON"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6110-v.feb.27.

ACTA N.o 16763

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo Uruguay, y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"AMONTILLADO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6237-v.mz.2.

ACTA N.o 16722

Montevideo, Enero 27 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gustavo García, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ANALGOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.2-5931-v.feb.18.

ACTA N.o 16670

Montevideo, Enero 16 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CIERVO"

para distinguir mercaderías comprendidas en la clase 17.a categoría 3. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.3-5649-v.feb.22.

ACTA N.o 16762

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores González, Byass y C.o Limited, de Montevideo, Uruguay y Jerez de la Frontera, España, han solicitado el registro de la marca

"OLOROSO GONZALEZ"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (Jerez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.11-6236-v.mz.2.

ACTA N.o 16792

Montevideo Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Curt, Berger y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BLICK"
"STAFSINE"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.16-6379-v.mz.7.

ACTA N.o 16740

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor David Grundland, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"ALLADIO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.6-6033-v.feb.24.

ACTA N.o 16779

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Nozieres, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca

"LES TROCADEROS".

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.14-6323-v.mz.5.

ACTA N.o 16733

Montevideo Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ASPRO"

para distinguir artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Feb.2-5928-v.feb.18.

ACTA N.o 16773

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bolón Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CUMULUS"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 39.a (calentadores eléctricos para baño) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6207-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16774

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, el señor Pablo Caderosso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MANUELA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6210-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16748

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"ARSEN TRIFERROL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6109-v.feb.27.

ACTA N.o 16747

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"MALTOSELLOL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6112-v.feb.27.

ACTA N.o 16743

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"DECORPA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6119-v.feb.27.

ACTA N.o 16758

Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Con esta fecha, os señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Adrián Barrera Fernández, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LIBRES"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a (cigarros, cigarrillos y tabacos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.9-6150-v.feb.29.

ACTA N.o 16723

Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Nicolás Lombardi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"OMLEGI"

para distinguir artículos de las categorías 7, y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.3-5965-v.feb.22.

ACTA N.o 16746

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, Simón Aishemberg, apoderado de Gehe y Compañía, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"CLAVIPURIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (menos objetos para vendajes).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6111-v.feb.27.

ACTA N.o 16713

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Mackinnon y Coelho, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca:

"TEMATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5964-v.feb.22.

ACTA N.o 16760

Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores González, Byass y C.o, Limited, de Jerez de la Frontera, España y Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MANZANILLA MONTAÑESES"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (manzanilla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.10-6183-v.mz.1.o.

ACTA N.o 16742

Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"EUCAL"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.8-6118-v.feb.27.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2491

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Rafael Chacón, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo procedimiento para la construcción de puertas, ventanas, muebles y lo relacionado con la industria de la madera en general con lo que se evita el empleo de espigas y escopladuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6418-v.mz.14.

ACTA N.o 2492

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Félix Käppler, de Dresden, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para la fabricación de fósforos de cartón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6419-v.mz.14.

ACTA N.o 2489

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Evaristo Vignoli e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cierres de presión para envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.17-6426-v.mz.14.

ACTA N.o 2486

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Sábado Uricchio, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para lavar ruedas de automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena a presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb. 9-6165-v.m.6.

ACTA N.o 2488

Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Marcel Massin, de Francia, ha solicitado privilegio de invención por-

el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para separar el cuerc de la carne de un animal depilando la piel y aparato con el cual se efectúa dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6326_v.m.10.

ACTA N.o 2487

Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Pure Oil Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en procedimiento para destilar aceites", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.14_6329_v.mz.10.

ACTA N.o 2483

Montevideo, Enero 31 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Giuseppe Salerno, de Roma, Italia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Mejoras en los métodos de entubar, reentubar y reducir el ánima de los cañones de las armas de fuego", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.4-6003-v.mz.1.o.

ACTA N.o 2484

Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel Scioscia, apoderado del señor Pedro Careac, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Descargador automático de agua". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.6_6034-v.mz.2

ACTA N.o 2391

Montevideo, Agosto 8 de 1927. — Con esta fecha, el señor José A. Siri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo motor a explosión y vapor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.8_6125_v.mz.5.

ACTA N.o 2485

Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Juan B. Bricchetto, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Construcciones económicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.10_6185_v.mz.7.

ACTA N.o 2482

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ramón Remigio de Cores, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un auto expendedor de golosinas u objetos varios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o_5896_v.feb.25.

ACTA N.o 2479

Montevideo, Enero 25 de 1928 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Westburn, Arbroath, Formarshire (Escocia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un método, con el aparato correspondiente, para la producción de trenzas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.27-5753_v.feb.18.

ACTA N.o 2481

Montevideo, Enero 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gonzalo H. Mercader, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cepillo automático para la higiene dental". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Feb.1.o-5878-v.feb.25.

ACTA N.o 2480

Montevideo, Enero 26 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Jean Baptiste Joseph Marcel Abadie, de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en los tubos luminiscentes de gases raros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.28-5791-v.feb.22.

ACTA N.o 2477

Montevideo, Enero 20 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Guillermo Meikle, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor automático de corriente eléctrica". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.30-5714_v.feb.23.

ACTA N.o 2478

Montevideo, Enero 23 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oscar C. Santa María y Alfredo S. Turienzo, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Porta chapa iluminada". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.26-5735_v.feb.20.

ACTA N.o 2033

Montevideo, Agosto 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio A. Ortega, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato salvavidas para acoplados de tranvías eléctricos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

En.30_5829_v.feb.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de dos escaleras de mampostería en la Escuela "Felipe Sanguinetti" (Unión), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 2 de Marzo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — La Secretaría.

Feb.13_6354_v.feb.23.

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de herrería para el edificio de la Contaduría General de la Nación (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Febrero en curso a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — La Secretaría.

Feb.14_6332_v.feb.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Licitación número 240.

Llámase a licitación pública para los trabajos de prolongación de la escollera del muelle de cabotaje del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 2928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.23_5670-v.feb.28.

Licitación pública número 239

Llámase a licitación pública para la construcción de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

Recaudos en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418, desde las horas 7 y 15 a las 12 horas y 15.

Apertura de propuestas el día 29 de Febrero de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o.

En.23-5671_v.feb.28.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el río Tacuarembó Grande, en el Paso de Manuel Díaz.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 406), durante las horas hábiles.

Apertura de propuestas el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.11-6256_v.feb.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña Honorina Praddaude de Cazabán, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando un boleto duplicado del nicho número 146 del Cementerio del Buceo que está a nombre de su extinta hermana doña María Praddaude de Courchant.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — La Dirección.

Feb.10_6208-v.my.12.

Habiendo solicitado permiso don José L. Domínguez, propietario del sepulcro número 783 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Francisco Barros, María Gil, Brígida Larrarte de Mendía, Benito Figueroa, José Lamas, Francisco Figueroa, Indalecio Aniznabarreta, Alberto Figueroa, Antonio Freire, Rosa Scandon de Rouco y los de Pedro Patiño, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — La Dirección.

Feb.2_5915-v.my.5.

Habiendo solicitado don Andrés Clavijo, propietario del sepulcro número 774 del Buceo, extraer los restos de Carmen Torres, Juan C. Anido, Irene Lanzi, José Molinari, Manuel Varela, Isabel Castiglioni, Josefa Clavijo de Torres, Carlos Domínguez, Antonio Varela, Manuel Varela, Honorato Torres, Angélica Sánchez Blanco, un feto, Orestes Araújo, Balbanera C. Bermúdez, Alejandro Gorli, y los de Máximo Sánchez Blanco, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.— Montevideo, Enero 5 de 1928. — La Dirección.

En.11-5465-v.ab.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL — Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Manuel P. Ferreira iniciando gestiones para desviar un camino vecinal que partiendo del Paso de la Herrería en Mataojo Grande, va a encontrar el otro camino vecinal que viene del paso nuevo o Picada de Luzardo o Pedrozo, siguiendo este camino que piensa desviar en Dirección Norte y va a pasar por los campos de Tarciso Cardozo en dirección al Paso del Horno en Arapey Grande, estando ubicado dicho camino que desea desviar en la sexta sección (Mataojo).

Las oposiciones al desvío solicitado, deberán presentarse por escrito ante esta Secretaría dentro del término de treinta días que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Enero 31 de 1928. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.11_6224_v.mz.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASTRO, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 962, y doña DULCELINA GARI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

3255_v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOWARD ERIC EVANS PHEASANT, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad inglés, nacido en Theddington, domiciliado en el Hotel Barcelona, y

doña CATALINA MARIA CRISTINA LARRE, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Ville Fran, domiciliada en el Hotel Barcelona.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3228-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES JOSE SERVATICO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Florida número 1440, y doña MARIA MONE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Pirineos Orientales, domiciliada en la calle Florida número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3217-v.feb.18.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RUSSOMANNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1507, y doña JUANA ROUPEIRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3260-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RUIZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1432, y doña INOCENCIA ZULMA LOPEZ ECHUDEZ, de 27 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Wáshington número 237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3229-v.mz.22.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUALDO SOSA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Sarandí número 594, y doña MARIA CRISTINA ZERPA GRAVIER, de 27 años de edad, de estado soltera, de proefsión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oifcial del Estado Civil. 3272-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERRERA AGUILAR, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en España, domiciliado en la calle Maciel número 1290, y doña MARIA EUSEBIA MURILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1290.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3268-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PIPERNO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor ambulante, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 328, y doña CATALINA CATAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Reconquista número 328.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3230 v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MARTILOTTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1275, y doña FRANCISCA GALANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Colón número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3218-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO KATAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Reconquista número 335, y doña RAQUEL SABAJ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Buenos Aires número 303

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3220-v.feb.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PALUMBO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad italiano, nacido en Grañano, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña MARIA TERESA BERG, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3219-v.feb.22.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN REIBEL, de 56 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Entre Ríos, domiciliado en la calle Buenos Aires número 810, y doña ADELA FLORINDA, de cincuenta y cuatro años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Buenos Aires número 810.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3235-v.feb.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO RAFANIELLO de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1081, y doña AIDA SANCHEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes número 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3221-v.feb.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña RUPERTA FERNANDEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Paraguay número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. Gratis. Segovia y Graña. 3241-v.feb.22.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OTTO GNIZBERG, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad alemán, nacido en Danzig, domiciliado en la calle Mercedes número 1318 y doña GERTRUDIS RESMER, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Danzig, domiciliada en la calle Mercedes número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oicfial del Estado Civil. 3281-v.feb.24.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, (ciudadano legal), nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 954, y doña JOSEFA LAZARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1510.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3245-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO AYUELA, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión curial, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle Paysandú número 1677, y doña JOSEFINA ENRIQUETA KNEBEL, de treinta años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Paysandú número 1677.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3244-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARIA FARRIOLS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado número 1493, y doña VIRGINIA CABRERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Maldonado número 1493.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3243-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña CATALINA LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esa Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos —Reyes Lerena. 3242-v.feb.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO NUÑEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Figueroa número 2256, y doña CAROLINA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Figueroa número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3239-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Minas número 2014, y doña TERESA MARIA PAULINA POGGI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2014.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3238-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SERVENTICH, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arequita número 2165, y doña CELIA ROSA C. SCOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en, a calle Miguelete número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAYETANO CATALDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Libres número 1519, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Libres número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3246-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE NAYA, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Coruña, domiciliado en la calle César Díaz número 1374, y doña MARIA DORINDA LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Coruña, domiciliada en la calle Millán número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3236-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO PLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 2021, y doña DELIA RIZZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2021.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3240-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BALLEK, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad yugoeslavo, nacido en la Provincia Masitor, domiciliado en la calle Figueroa número 2181, y doña JULIANA SIMON, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión labores de nacionalidad yugoeslava, nacida en la Provincia Masitor, domiciliada en la calle Figueroa número 2181.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3210-v.feb.18.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO GONZALEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Peñarol, (21.a sección), y doña JUANA CARMEN PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial el Estado Civil. 3247-v.feb.22.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS ALEJANDRO VAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Justo Maeso número 9, y doña JULIA MARINA BADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3282-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO GRASES RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión floricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en calle M. S. de Muñoz número 11, y doña JOSEFA LOPEZ VILLAR, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3283-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABELENDA (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 67, y doña AMELIA TEJERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3269-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO BAUTES, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Cabal número 123, y doña JUANA LUBERTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pernas número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3270-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO CARMELO GRECO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Petersburgo número 23, y doña MARIA MOSQUERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Petersburgo número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3271-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ARAMBURU, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, domiciliado en la calle Humberto número 23, y doña ZULEMA GASQUET, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Humberto número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Fajac, Oficial del Estado Civil. 3225-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MORALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Himalaya número 148, y doña MARIA AMANDA BANCHERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3224-v.feb22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDEZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 32, y doña MARIA GREGORIA LUGO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. —Gratis. — Bajac. 3223-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO PEREZ de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 109, y doña ANGELA DUPAZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 3226-v.feb.22.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONINO GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Marsella número 2670, y doña ELVIRA PAN, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Marsella número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2352-v.en.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE DIAZ (hijo), de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4483, y doña MARIA ADELA PERERA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Francisco Contucci sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3275-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FEITES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwing número 28, y doña MARIA DEL CARMEN CASTRO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Darwing número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. — Jalabert. 3274-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO AMADO FORNARO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión horticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Burgues número 131, y doña MARIA ANGELICA ROGGERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmelo número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3273-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO CLAVIJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle José Revuelta número 128 y doña GERONIMA BENTANCUR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle José Revuelta número 58.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3266-v.feb.22.

En Montevideo y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIBARTO FORNEIRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 764, y doña AMALIA NIETO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3265-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS AGUSTIN MIRANDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2330, y doña FELIPINA ANDREA ALVAREZ de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Pando número 2386.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3264-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FONTELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle José L. Terra número 51, y doña CARMEN CASTRO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle José L. Terra número 51.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3263-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SEVERI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Burgues número 199, y doña DOMINGA ELADIA NAVONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabelas número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3262-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ENRIQUE GALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 97, y doña MARIA ROSA GULIELMI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Martín número 3030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PERTUSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Democracia número 2103, y doña BRUNILDA CAPPELLINI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3252-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número, y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. Gratis por ser pobre. Conste. Jalabert. 3251-v-feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. Apetición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MOREIRA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Propios sin número y doña AGUSTINA MAZZULLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3222-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MIDAGLIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle P. Vidal número 33, y doña MARIA V. COSENTINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Leandro Gómez número 139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3211-v.feb.18.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, alas 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en Punta de Yeguas, y doña ROSA VENTOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionali-

dad española, nacida en Puerto del Son, domiciliada en el Frigorífico Uruguayo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 3276-v.feb.24.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO ARDOGUEIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sotelo número 4011, y doña MARIA TERESA RUIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sotelo número 2975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oifcial del Estado Civil. 3277-v.feb.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Flores, domiciliado en la calle Rivera número 2029, y doña AMANDA LASSABE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Guaná número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3279-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SENA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña JOSEFINA MASEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3278-v.feb.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANCO, de 41 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2312, y doña AURELIA ARRIAGA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1307.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3256-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1792, y doña CARMEN HERNANDEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 1799.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3257-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO REYNES, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña MARIA ESTHER CURBELO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Canelones número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3253-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DAMIAN CALAMONICI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 1997, y doña IRENA MARIA CANEPA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3259-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTO BARON SILVERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle La Paz número 2020, y doña CLARA GUARENA, de 30 años de edad, de estado viuda de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3215-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RIVAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Defensa número 1223, y doña CARMEN DOVAÑO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Defensa número 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3214-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GIMENEZ AMUEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Canelones número 1827, y doña JOSEFA GELPI SAN ROMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2274.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3213-v.feb.18.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PENNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1140 y doña CASIMIRA ESPINOSA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Lavalleja, domiciliada en la calle Juan B. Blanco número 891.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3212-v.feb.18.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CHERVIERE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 18 de Agosto de 1902, domiciliado en Piedras Blancas, y doña MARIA ELENA URE..., de 23 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó el 14 de Setiembre de 1904, domiciliada en esta jurisdicción.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 3280-v.feb.24.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO TESSIER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Capitán Videla número 3184, y doña JUANA RAMONA MEDINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Capitán Videla número 3184.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3250-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAIAS ALVAREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Saldama de Gama número 3623, y doña ASUNCION GIL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3249-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BARRIOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montvideo, domiciliado en la calle J. Paullier número 1107, y doña MARIA DE LOS ANGELES LOS SANTOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Florida, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3248-v.feb.22.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR VERNAZZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1827, y doña RAQUEL QUEIROLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3237-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión instalador sanitario de nacionalidad cubano, nacido en La Habana, domiciliado en la calle Cufré número 2121, y doña EMILIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3234 v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 2039, y doña MANUELA ANDRADE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Justicia número 2089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3233-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAMMAROTA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2375, y doña SECUNDINA CASTILLOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Monte Caseros, domiciliada en la calle Martín García número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3232-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Cagancha número 2375, y doña GIACOMINA ELISA PASCALE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3231-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS D'ANDREA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mercedes número 1532, y doña LUCRECIA SHEN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 1931.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 3216-v.feb.18.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO SAMBASILIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Lunarejo número 1310, y doña MARIA JOSEFA DI GIOVANNI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad italiana, nacida en Calabria, domiciliada en la calle Lunarejo número 1310.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3261-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ECHEVESTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Dionisio Coronel número 10, y doña JOSEFA MORIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle R. Pérez Martínez número 90.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.feb.22.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 10 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO WASHINGTON ZABALETA AUDIT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Edison número 69, y doña ANTONIA MARIA LOPEZ SIERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Edison número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3254-v.feb.22.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita llama y emplaza a don Ceferino Eliseo, para que comparezca ante este Juzgado, Cerrito 674, dentro del término de noventa días, contados desde esta fecha, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a estar a derecho en el sumario que le inició el guarda de tercera clase don Isolino Simón por ante la Receptoría de Aduana de Ricardiño, en mérito de haberle detenido en circunstancias que conducía 14 animales vegauarizos sin la debida documentación, el 1.o de Marzo de 1927, en las inmediaciones de la Picada Lorencillño. —Montevideo, Enero 28 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Feb.3-5967-v.mz.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Machiñena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.15-6344-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Dilascio o Di Lascio de Pascale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.14-5119-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Haydée Piria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6200-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eladia o Elodia Maurente Alonso o Alonzo de García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6201-v.feb.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Gervasio Gatto solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Rafael F. Ruano Fournier el 8 de Febrero del año 1922 referente al siguiente bien: Dos solares de terreno en la Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, individualizados en el padrón con los números 40.196 y 40.197 que se deslindan así, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, en el que están designados con los números once y doce de una extensión superficial de 368 metros con noventa y cuatro decímetros 5 centímetros cuadrados cada uno, o sea 737 metros 88 decímetros 10 centímetros cuadrados en conjunto, haciendo esquina a las calles Victoria y Perú el número 11 con un frente de 8 metros 59 centímetros, a la primera, por el Noroeste, de 42 metros 95 centímetros a la segunda por el Sudoeste e iguales líneas por el Sudeste y Noreste, respectivamente, por donde confina con el solar número 20 y el número 12, que a su vez tiene iguales dimensiones y líneas que el anterior da frente al Noroeste, a la calle Victoria, linda al Sudoeste con el número 11; al Sudeste, con el veinte y al Noreste, con el solar número 13 según el plano ya nombrado. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.13-6272-v.m.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio José Fullana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Enero 31 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6202-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Antonio González o Antonio Agustín González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 1.o de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6203-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Planzó de Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.11-6204-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Von Bolow, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se

hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 6 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6205-v.feb.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Saiguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Lucía o María Lucía Scalzullo de Carluccio", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro A. Carluccio solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Josefina C. de del Priore, por contener los siguientes errores: 1.o El nombre de ésta que es Josefina y no Mauricia. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno, que es Scalzullo y no Scalzulla. 3.o El nombre y apellido de la abuela paterna que es Concepción Fiore y no María Concheta Frioza. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chirachia. y 2.o La de nacimiento de Concepción C. de Catalane, por observarse en ella los siguientes errores: 1.o El apellido del padre y el del abuelo paterno es Carluccio y no Carlucho. 2.o El apellido de la madre y del abuelo materno es Scalzullo y no Escallula ni Escallula. 3.o El apellido de la abuela paterna que es Fiore y no Fiora. 4.o El apellido de la abuela materna que es Cerracchio y no Chetrachia. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.11-6206-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Marinoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6196-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ignacia Miquelarena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzoado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6195-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Evaristo María Acosta o Evaristo Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6197-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Agustina Galbisso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6198-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Heguy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.10-6199-v.feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión Celedonio Emeterio Rodríguez" se hace saber que se ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La de matrimonio de Celedonio Emeterio Rodríguez con Antonia Maltempo. 2.o La de nacimiento del hijo de ese matrimonio Aníbal Rodríguez, y 3.o La de nacimiento de la hija de ese mismo matrimonio Luisa Rodríguez, pues en las tres partidas figura el nombre del esposo y padre respectivamente como: Eleuterio, siendo el verdadero Celedonio Emeterio. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio Pereira, Actuario.
Feb.9-6143-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celedonio Emeterio Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.9-6142-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Quiterio Olariaga contra Lorenzo Mascaró y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de terreno de 158 m. 46 dm. aproximadamente, comprendido dentro de una fracción de terreno sita en la Villa de la Unión, de este Departamento, que según plano trazado por el agrimensor Pedro Brascon y García de fecha 3 de Marzo de 1922, se compone de una superficie de 184 m. 6 dm. 32 cm. con 12 m. 19 cm. de frente al Nordoeste a la calle Asilo; 15 m. 3 cm. al Nordeste, con Angel J. Máscoles; 11 m. 94 cm. al Sudeste, con terrenos de V. Fernández e Isabel B. C. de Agre, y 15 m. 59 cm. al Sudoeste, con parte del solar número 1 y con propiedad de Francisco Alvarez. Dicho solar está comprendido en la décima sección judicial de este Departamento y señalado en el plano de la referencia con el número 2, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos correspondientes de la publicación y emplazamiento. — Montevideo, Enero 13 de 1928. — Patricio A Pereira, Actuario.
En.24-5689-v.feb.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Agreste o Agresta y de doña Pascasia Sacco de Agresti o Agresta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 10 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.17-6243-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Areal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.16-6388-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Panario de Panario, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en orma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-6302-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Rossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.14-6303-v.mz.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Luis Cabrera", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don José A. Cabrera y otro, solicitando rectificar las siguientes partidas: Primero: En la partida de matrimonio del causante con doña Ventura Páez, el apellido de la madre de don Luis Cabrera; el de la esposa y padre de ella, está equivocado, pues el de la madre no es Fernández, sinó Ferrando y el de la esposa y el padre de ella no es Paies, sinó Páez. Segundo. En la partida de nacimiento de Bartolomé Cabrera está equivocado el apellido de la madre que no es Artigas, sinó Páez y el apellido de la abuela paterna que no es Fernández, sino Ferrando, y el nombre y apellido del abuelo materno que no es Pancho Artigas, sinó Trifón Páez. 3.o La partida de nacimiento de Gregorio Benigno Cabrera está equivocado el nombre de la madre que no es Buenaventura, sinó Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.11-6215-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Malagraba de Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.14-6304-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Duce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6106-v.feb.23.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Jua Osua en su carácter de tutor de la menor Carmen Osúa, contra la sucesión de Félix Osua. Investigación de la paternidad" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Adrián Osua, a fin de que dentro del expresado término comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6170-v.mz.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel o Isabel Benjamina Brown de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6105-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Garate, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-6104-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber

al público la apertura de la sucesión de don Francisco Leymonie y de María Darvrieux o Dabrieux a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.10-5183-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de a sucesión de don Juan Ramos Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 7 de 1928.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-6129-v.feb.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 2.o turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Ernesto Zavaglia o Zaballa. Rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña Valentina Agustina Otero de Zavaglia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio de don Ernesto Zavaglia con doña Valentina Agustina Otero y en las de nacimiento de Gioconda y Telmo Zavaglia, en la siguiente forma: donde dice Zaballa, debe decir Zabaglia. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6054-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Larrouy de Bollo, a fin de que todos los se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5977-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Fontán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5979-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, se hace saber a público la apertura de la sucesión de doña Catalina Itçaina o Itzaina de Amestoy, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.9-5978-v.feb.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de doña Dolores Mendoza de Castro y Rafael Castro, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar á derecho en estos autos, por sí o por medio le apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.26-5717-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de le sucesión de don Jacinto Werner o Carlos Eger, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.7-6056-v.mz.15.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado d lo Civil de segundo turno, doctor don Nica sio del Castillo, dictado en el expediente ca ratulado "José Felipe Miguel, Cayetano Al berto Brivio y otros, título por prescripción' se cita, llama y emplaza por el término d noventa días a don Juan E. Deagustini (sus causahabientes y a todo aquel que s considere con derecho a las sobras de terre no ubicadas dentro de las fracciones B y D con un área de mil ochocientos veintidós me tros cuadrados con trece centímetros, y cu yas fracciones B y D miden 5.538 metros co. 93 y 2.871 metros con 70, respectivamente formando en conjunto un área superficia de 9.410 metros 63 centímetros (nueve mi cuatrocientos diez metros sesenta y tres cen tímetros) cuadrados, según plano, y de 7.58 metros 50 centímetros cuadrados, según tí tulo (siete mil quinientos ochenta y och metros cincuenta centímetros) cuadrados La fracción letra D linda: al N. E., co propiedad de los señores Ramos y Acuña por el S. E. con la Avenida General Flores por el S. O., con el camino Prolongación Co rrales (camino nuevo), y por el N. O. con l calle Galvani (calle Nueva). La fracción le tra B limita a su vez: por el S. E. con l calle Galvani; por el S. O. con prolongación del camino Corrales; por el N. O., con Ave nida abierta e innominada, y por el N. E con propiedad de los señores Ramos y Acu ña, a fin de que dentro del expresado tér mino de noventa días comparezcan ante est Juzgado, calle Buenos Aires 367, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimient de nombrárseles defensor de oficio, con quie se seguirá el juicio y se llenará el requisit de la conciliación. Se hace constar que h sido habilitada la feria mayor a los efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciem bre 24 de 1927. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.21-5657-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Carlos Banfi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante ste Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5804-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Victoria Richero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 6 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6083-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Antonio Silvio Delle Piane conocido por Silvio Delle Piane, citándose a la vez a todos los que se consideren inersados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.7-6084-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.17-6422-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zayda López de Noutary, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.17-6421-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Antolín Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.17-6420-v.mz.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de los cónyuges don Arístides Amaro da Silveira y doña Rita Domínguez de Freitas y de don Juan María Amaro da Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6371-v.mz.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Barrabino de Lavagnino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6370-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.16-6369-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Franco Cobelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6338-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Delfino de Urrouty o Vicenta Delfino Urrutia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 7 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.10-6180-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mateo Reggiardo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Feb.15-6339-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don Angel Antonio Pascale, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.15-6340_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Crema, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-6219-v.feb.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente cartulado "Angel Godoni. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Angel Godoni, estableciéndose que donde el apellido paterno del inscripto aparece como Guedon debe decir Godoni. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.11-6218-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Palmira Villagrán de Milia, citándose a la vez a todos os que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6213-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Dondero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1927. —C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.10-6179-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Eustaquio Spagnolo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6146-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio Tanco citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9-6147-v.feb.22.

Segundas copias

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Amalia Miranda, segunda copia de escrituras", se hace saber al público que por auto de fecha 16 de Diciembre del año último, se ordenó la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras constitutivas del título de propiedad de la finca situada en esta ciudad, con frente a la calle Colonia números 843 y 854; 1.o De la división otorgada entre los hermanos Pascual, Francisco Aurelio y Eduardo Miranda, ante el escribano Venancio Ruiz, con fecha 23 de Diciembre de 1884; 2.o De la de venta otorgada por doña Dominga Márquez de Sierra a favor de don Francisco Miranda, el 19 de Julio de 1879, ante el escribano Marcelino Díaz y García, extendida en el protocolo del escribano Luis B. Caldo, habiéndose declarado por el mismo auto nula y sin ningún valor la primera copia de dichas escrituras. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.4-6006-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nemesio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6153-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Piaggio de Tosso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.9_6152-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Garmendia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8_6103-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Garavagno, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.8_6107_v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raúl Tognochi", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de Raúl Tognochi, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Febrero 6 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.4_5983-v.mz.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Josefa de Santiago y doña María Gregoria de Santiago, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.3-5973_v.mz.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Basile de Lauzare, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.2-5939_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Crivel o Miguel Antonio Crivel, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.1.o-5907_v.mz.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Francisco A. Silva y otros", se cita, llama y emplaza a doña Magdalena Silva por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 26 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.17-4872_v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Humberto Francisco Parrella y otros contra los causahabientes de Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli, sobre declaratoria del pago de un legado", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de los cónyuges Herminia Parrella Sivolella de Nápoli y Miguel Nápoli para que comparezcan ante este Juzgado dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.2_5940-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Pedro Llorca Fuster, para una reunión que tendrá lugar el día veinte de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene: Que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio, podrán formularse dentro del término de veinte días en la misma Oficina, a contar de la primera publicación de este edicto.— Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.16-6390-v.mz.13.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Miguel Machado para una segunda reunión que tendrá lugar el día veinticuatro del corriente a las diez horas con el objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.15_6337-v.feb.22.

Reunión de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Jesús M. Bralo para una reunión que tendrá lugar el día veintiocho de Marzo próximo a las diez horas con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina, calle Rincón número 478, y que las observaciones que determina el artículo 1532 del Código de Comercio podrán formularse dentro del término de veinte días, en la misma oficina, a contar de la primera publicación de este edicto. — Montevideo, Febrero 13 de 1928.— Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14_6333-v.feb.27.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que los señores Olivera Calamet y Compañía, se han presentado en los autos de su quiebra, pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1775 del Código de Comercio y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.14-6307-v.mz.5.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Pablo Bonora y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so

pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Casamayou los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6248-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que la firma Cruz y Almeida, ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Alberto C. Lechtenberger los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6249-v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Alejandro Sapone ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Serafín Battestín los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.—Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6250_v.feb.24.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Pablo Rodríguez ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Domingo I. Alvarez los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6252_v.feb.24.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos de los fallidos señores Nosiglia y Villa, están de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5785_v.feb.28.

Cesación de pagos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el informe del síndico y resolución del Juzgado respecto de la época de cesación de pagos del fallido don Ignacio Orom' está de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 478, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 24 de 1927. — Mateo Mario Figares, Actuario.
En.28-5784_v.feb.28.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que don Miguel Iribarren ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Oscar Bottini los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Feb.11_6251-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Benigno Fojo, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico el señor Antonio Sala. 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Actuario Adjunto.
Feb.15_6356-v.mz.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "José Benati. Quiebra Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución, que a continuación se transcribe: "464. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico en el informe precedentemente testimoniado y lo dispuesto en el artículo 1643, inciso 2.o del Código de Comercio, fíjase el 1.o de Julio de 1926, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Benati. Háganse las publicaciones de ley y agréguese este expedientillo por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Justo Benia Etchegoyen." Y a los efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Justo Benia Etchegoyen, Escribano.
Feb.15_6357-v.mz.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carvé Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Wayss y Freytag contra sucesión Eustace, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel G. Eustace o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 32075, situado en la calle Ellauri entre Héctor Miranda y Solano García para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6_6027_v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Peretti, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Humberto Carlos Félix Bianco, así como en el de auxiliatoria de pobreza que conjuntamente al divorcio le ha iniciado su esposo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Feb.16_6386-v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana María Ziegert, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Narciso Laprida, así como también para llenar la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15_6348-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Aurelia F. Aquilio, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio, le ha iniciado su esposo don Herminio Pacheco, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.15_6359_v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Raimunda Grassian, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alfredo Alberto Leonard, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. —César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Feb.11-6242-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Ana Dorotea Schmadeke para que comparezca a estar a derecho y llenar la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Federico Guillermo Lange, habiéndose a los efectos del término, habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Enero 4 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Feb.10_6191-v.mz.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Piffaretti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto
Feb.10_6192_v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Carmen Pamies, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Salvador Farach, bajo apercibimiento de lo qué hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Feb.9_6138_v.mz.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista B. de Masanti, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos para que concurran a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Más de Ayala, Actuario Adjunto.
Feb.8_6126v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Corina Romero, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar o derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que por divorcio le ha iniciado su esposo Eufracio I. Bálsamo, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.7-6081-v.mz.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, y en los autos caratulados "Buño de Leal Elisa, rectificación de partida", se hace saber que doña Elisa Buño de Leal ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella los siguientes errores: El apellido Buño figura como Bugno, y el nombre Elisa, figura como María del Pilar Elisa. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — César Mas de Ayala, Actuario Interino.
Feb.6_5952_v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Cerqueira Viotah Porchat con José Amaral Vieira. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia de primera instancia este juicio seguido por doña Viotah Porchat Cerqueira contra don José Amaral Vieira, por conversión al divorcio. Resultando: Que la

actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don José Amaral Vieira por sentencia del 2 de Diciembre de 1919 y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la separación mencionada. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio. Que, en este caso, el testimonio de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), de que los esposos Porchat Cerqueira-Amaral Vieira, se encuentran separados, desde hace más de tres años, en virtud de una sentencia dictada por los Tribunales brasileños, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio, la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Viotah Porchat Cerqueira y José Amaral Vieira. Publíquense los edictos de práctica, para la notificación de esta decisión y agréguense sin otro trámite los diarios que los contengan. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. —Eduardo Routín. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado en Montevideo a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6266-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Estephania de Sampaio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio, le ha iniciado don Nivaldo Zimmermann, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.15-6349-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Arteta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deduci en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.11-6316-v.feb.27.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Blanco Vicente con Alzira Vianna. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Vicente Blanco contra doña Alzira Vianna, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor expresa a fojas 11 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Alzaira Vianna, por sentencia ejecutoriada, de fecha 4 de Diciembre de 1923 y amparado en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio la mencionada separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 12 vuelta), no se opone a lo peticionado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá pedir su conversión al divorcio. Que, en este caso, el testimonio de la sentencia dictada por los Tribunales brasileños de fojas 1 a 2, hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) que los esposos Blanco-Vianna, se encuentran separados de cuerpos en virtud de una decisión judicial desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación existente entre los cónyuges Vicente Blanco y Alzira Vianna. Publíquense los edictos de práctica, agréguense los diarios en que se inserten, sin otro trámite, ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios que se pidieren y previo pago de costas acrecidas, que estimará la Oficina, archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a cuatro de Febrero de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routín, Actuario. Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a once de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.13-6267-v.mz.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefina Cofler, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Romano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.13-6268-v.mz.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique E. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Orlando o Francisco Orlando y de doña Rosa Amato de Orlando, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Agosto 5 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10-6166-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Francisco Ferrara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Aversano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.10-6190-v.mz.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Rubino de Oliveira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Judith Pereira de Carvalho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6139-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Neófita Deseo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Mario Rocco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6140-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Emma Meades, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Leonardo Menéndez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6141-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Lestie Hayward Strudwick, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Holland, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6132-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Herman Otto Avendt, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lucía Ana Durand o Luce Durand, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Feb.9-6164-v.mz.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Mosele María con Luis Monti, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 24 de 1927. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña María Mosele contra don Luis Monti, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 12 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Luis Monti por sentencia dictada por los tribunales italianos desde el 21 de Julio de 1921 (testimonio de fojas 1 y siguientes), y amparándose en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 13 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, basándose en esa decisión; que el testimonio presentado que hace plena prueba artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), evidencia que los esposos Monti-Mosele se encuentran separados de cuerpos por una sentencia judicial, desde hace más de tres años, de modo que nada obsta para que se acceda a lo impetrado por la demandante. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertido al divorcio la separación personal existente entre los cónyuges María Mosele y Luis Monti. Notifíquese esta sentencia por edictos que se insertarán en la prensa como es de práctica, y oportunamente, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica, y previo pago de acrecidas, que estimará la oficina, archívese. —Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete. —Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos veintisiete. — Eduardo Routin, Actuario.

En.30-5824-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disosición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pedro Martín Meirone o Meirane, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dominga María Mattió, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 9 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.27-5760-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Leslie Hayward, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Esmé Consuelo Strudwick, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 20 de 1927. — Eduardo Routin, Actuario.

En.26-5709-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Juan Ramón Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniado doña Elvira Alcorcillo y López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4969-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Olga Emilia Minoprio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jorge Alberto Varando, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.20-4957-v.dic.24-en.26-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber a doña Ramona Luna, que en los autos seguidos por Francisco Novarese, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 289." — Montevideo, Diciembre 23

de 1926. — Vistos estos autos sobre conversión al divorcio, seguidos por Francisco Novarese contra su esposa Ramona Luna. Resultando: Que el actor se presentó al Juzgado expresando, que como lo comprueba con el testimonio adjunto, con fecha 20 de Diciembre de 1917, el señor Juez Letrado correspondiente de la ciudad de Rosario de Santa Fe, decretó el divorcio con Ramona Luna; que habiendo transcurrido más de tres años desde que pasó en autoridad de cosa juzgada, esa sentencia de separación de cuerpos, viene, de acuerdo con el artículo 185 del Código Civil, a solicitar su conversión en divorcio absoluto. Resultando: Que la demanda formulada, fué instanciada con el Ministerio Público, representado en el caso por el señor Fiscal de lo Civil, quien se expidió a fojas 8 vuelta de conformidad con lo solicitado por el actor. Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 4, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre Ramona Luna y Francisco Novarese, ejecutoriada hace más de tres años. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, siempre que hayan transcurrido tres años, desde la fecha en que la sentencia de separación empezó a producir sus efectos; y que habiendo el actor compareciente, probado en el caso los extremos exigidos por el mencionado artículo, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito de fojas 7. Considerando: El dictamen favorable del Ministerio Público, y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre Francisco Novarese y Ramona Luna y en su consecuencia, disuelto el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos que se publicarán en forma legal, y ejecutoriada, comuníquese como lo determina el artículo 193, inciso segundo del Código Civil, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Nicasio del Castillo. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, en Montevideo a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veintiséis. Doy fe. —Eduardo Routín. — Montevideo, Enero 26 de 1927. — Y a los efectos que hubiere lugar por derecho se hace esta publicación. —Fecha ut supra.

En.26-5740-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Valeriano Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pardo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4903-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Chardenal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Emma o Ema Vaeza Belgrano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.16-5933-v.dic.24-en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Palmira Taddei, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Mazzola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.19-4905-v.dic.24-en.26-v.feb.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Luis Piechensteiner o Piechenstainer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antonia Juana Vidal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1927. — Eduardo Routín, Actuario.

En.18-5572-v.feb.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Ricardo Tregarthen, por notificación, se hace saber a dicho señor, o a quienes sus derechos representen, que habiendo él dejado de abonar las cuotas a que estaba obligado por su compromiso de compra venta del solar número 16 del plano respectivo, ubicado sobre la calle León Pérez (Cerrito de la Victoria), celebrado con el Banco en fecha 15 de Enero de 1923, el Banco, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada en dicho compromiso, da por rescindido el referido compromiso por la mora en el pago por parte del promitente comprador, cuyo domicilio actual ignora. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.

Feb.15-6343-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección judicial de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 97969, se cita, llama y emplaza a don Francisco González, y a todos los que se consideren con algún derecho al bien referido, que se describirá a continuación, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble citado se deslinda así: 15 metros 01 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Joaquín Martorí; igual extensión al Sur, de frente a camino vecinal; al Este, mide 81 metros 90 centímetros confinantes con Fermina A. de Livet, y al Oeste, mide, también, 81 metros 90 centímetros y linda con José Díaz Cabrera. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la suma de doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6403-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 24952, se cita, llama y emplaza a don Carlos F. Vallarino, a don Jesús Gil y a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está ubicado en la manzana B 2 y tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Perú, igual extensión al Sur, por donde linda con Carlos Vallarino; al Este, mide 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son también de frente a la Bahía de Montevideo, y al Oeste, mide también, 42 metros 95 centímetros, que por ser esquina son de frente a la calle Egipto. El bien descripto está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria, en la suma de mil cien pesos, y encierra una superficie de 3639 metros. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6404-v.mz.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos contra el propietario de la propiedad empadronada con el número 58577, se cita, llama y emplaza a don Leonel Aguirre, y a todos los que se consideren con algún derecho al referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado en forma legal, comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está señalado con el número 6 en la manzana A 24 de esta Villa, y tiene 8 metros 34 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Austria por 42 metros 25 centímetros de fondo, lindando al Este, con Bautista Zuluaga y al Oeste, con Ramón Castigneira. Encierra una superficie de 358 metros y está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos cincuenta pesos. — Villa del Cerro, Febrero 15 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Feb.17-6405-v.mz.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Bernardino Ayala (hijo), por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 56142, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 14 de la manzana N, con treinta y cuatro metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Sur sobre la calle B. Berro; treinta y tres metros ochenta y cuatro centímetros al Este, lindando con la sucesión de Gregorio Idiartegoity; treinta y cuatro metros cuarenta y ocho centímetros al Norte, por treinta metros ochenta y ocho centímetros al Oeste, lindando con Roberto Stirling, formando de esta manera un área superficial de mil ciento doce metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de siete mil pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.20-5619-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Manuel García, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 57744, se cita, llama y emplaza a dicho señor, al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 3 de la manzana N, con cuarenta y dos metros cuarenta y cinco centímetros de frente a la calle Ojeda por el lado Oeste, por igual extensión en su contrafrente, por donde linda con don Santiago Scoseria, diez metros setenta y tres centímetros al Sur sobre la calle Sotelo, por igual extensión hacia el Norte, lindando con dicho señor Scoseria formando así un área superficial de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos ee esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.19-5620-v.feb.24.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Eliseo Andrade, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 55229, se cita, llama y emplaza a dicho señor o a quien se considere con derechos sobre el referido bien, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. El inmueble mencionado está situado en esta sección, solar número 18 de la manzana número 774, con quince metros cuarenta centímetros de frente al Este sobre la calle Arroyo Grande; treinta y cinco metros doce centímetros al Sur, lindando con María E. de Hernández, por treinta y ocho metros veinticinco centímetros al Noroeste, por donde linda con José García, formando así un área superficial de doscientos setenta metros cuadrados, más o menos. El bien descripto está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil cuatrocientos pesos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el actual feriado mayor. — Montevideo, Enero 14 de 1928. — Augusto Dupont Aguiar, Juez de Paz.

En.28-5618-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 24416, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Martín Longobuco, a la sucesión Francisco Longobuco y a todos los que se consideren con algún derecho al inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido

inmueble, empadronado con el número 24416 se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre la calle Rusia; al Sur, tiene igual extensión, y linda con Doroteo y Miguel Trujillo; al Este, mide 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son de frente a la calle Vizcaya, y al Oeste, mide también 42 metros 45 centímetros, que por ser esquina, son también de frente a la calle Italia. Encierra una superficie de 3.689 metros. — Villa del Cerro, Enero 26 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
En.28-5766-v.mz.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Federico Depósito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presnten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 15 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.17-6428-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ruiz de Figueroa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Enero 31 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.8-6115-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, a cargo del despacho de este Juzgado en la fecha de dictarla, por licencia concedida al titular, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Paulino Coelho como mandatario de doña Estanislada Britos de Britos, iniciando juicio sobre prescripción adquisitiva de tres fracciones de campo situadas en la sexta sección de este Departamento, paraje conocido por Toledo, que la referida señora Estanislada Britos de Britos ha adquirido en virtud de la posesión treintenaria, cuyas fracciones son las siguientes: 1.o Una fracción compuesta de dieciséis hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y siete metros cuadrados setenta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada con el número 3 en el plano levantado en Noviembre de 1913 por el agrimensor Mario E. Percovich, y linda: al Norte y Este, con sucesión de Doroteo Britos; al Sud, calle Vecinal por medio, con el lote número 4 del mismo plano, y al Oeste, con el camino nacional. 2.o Otra fracción compuesta de dos hectáreas, seis mil novecientos nueve metros, treinta y un decímetros cuadrados, empadronada con el número 1486, señalada en el mismo plano con el número 3, y linda: al Norte, con la sucesión de Mateo Hernández; al Sud, lote número 5; al Este, camino nacional por medio, con la sucesión de Tomás Feo y la de Doroteo Britos, y al Oeste, con Jorge West. 3.o Otra fracción compuesta de nueve hectáreas, siete mil veintiséis metros cuadrados, empadronada con el número 9285, señalada en el plano levantado por el citado Percovich en Diciembre de 1913, con el número 1, linda: al Norte, con la sucesión Moreira; al Este, con la vía del Ferrocarril Central y Luis Glorio; al Sud, con Victoriano Cabrera, y al Oeste, con Bernardo Irigoyen, hoy sucesión Juan J. Domínguez. Dichos campos le fueron adjudicados a la señora Estanislada Britos de Britos en las sucesiones de sus padres Isaías Britos y Filomena Feo, en las que hubo declaratoria de herederos por auto dictado por el señor Juez Letrado Departamental doctor Carve Urioste el 24 de Diciembre de 1914. Se hace la presente publicación a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado los que se consideren con derechos a los bienes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 307, inciso 3.o, y 308 del Código de Procedimiento Civil. — Canelones, Enero 27 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.31-5843-v.mz.6.

Apertura de juicio ab-intestado

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura del juicio ab-intestado de don Clotildo Luzardo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a él se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días con los justificativos de su parentezco, bajo apercibimiento, habilitándose la feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Diciembre 19 de 1927. — Eduardo Sagarra, Actuario.
En.12-5508-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Domingo Spinelli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Febrero 13 de 1928.— M. A. Pérez Montebruno.
Feb.16-6380-v.mz.1.o.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Pedro Rosa Giffuni, prescripción" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno situado en el Departamento de Canelones, 5.a sección judicial, pueblo La Paz, y empadronado con el número 187|188, cuyos límites y área son los siguientes: 18 metros 30 centímetros al Norte, lindando con Roberto Danesse; igual dimensión al Sur, por la calle Victoria; 43 metros 30 centímetros al Este, lindando con el propio señor don Pedro Rosa Giffuni. Encerrando una superficie total de setecientos noventa metros con cincuenta y seis decímetros cuadrados (790 mts. 56 dec.), a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Marzo 14 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno, Juez de Paz.
Feb.9-5353-v.mz.14.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 699", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Felipe Lacueva, sus sucesores y todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía, en la calle B. Mitre entre las de Maldonado y Canelones, manzana 162, siendo su frente al Noreste sobre la antes referida calle Mitre, para que por sí o por apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 30 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5543-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 109", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Angel Peluffo, sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a la mencionada propiedad, ubicada en la ciudad de Santa Lucía en las calles Mitre entre 18 de Julio y 25 de Agosto, manzana 25, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5542-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Juan Peduzzi y Compañía contra la propiedad empadronada con el número 883", se cita, llama y emplaza a los representantes de la sucesión de Adolfo Rodríguez, sus sucesores y a todos los que se consideren por cualquier concepto con derechos a la misma, la que se encuentra ubicada en la ciudad de Santa Lucía, manzana número 217, lindando: al Norte, con la sucesión Honorio; al Sur, calle Mitre, a la que da frente, dando también frente al Este por ser esquina, con la calle Tacuarembó, y al Oeste, con Manuel Silva, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Santa Lucía, Noviembre 29 de 1927. — M. A. Pérez Montebruno.
En.16-5544-v.feb.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 2870. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carolina Esquivel de Pintado, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección, paraje denominado "Santa Lucía", y posee una extensión de 11 hectáreas 6.013 metros y linda: por el Norte, con el río Santa Lucía; por el Sur, con Casias Cabrera; por el Este, con Luisa Esquivel y por el Oeste, con Petrona Esquivel. Está aforado en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiséis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5873-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 763. Cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ramón Latorre, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando: con Miguel Irigoyen, Ramón Vázquez y calles públicas. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 100.00. — Tala Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5872-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 733 Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Teodoro Latorre, sus herederos causahabientes, o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Antonio Hernández y calles públicas. Está aforado en pesos 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5869-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 799. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a doña Josefa J. de Rodríguez, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre el bien que se describirá a continuación para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho sobre los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en el paraje denominado "Bolívar", de esta sección, lindando con Bernardo Navarro, Francisco Borges y calles públicas. Está aforado en $ 100.00. — Tala, Enero 26 de 1928. — Ginés L. Cruz.
En.31-5871-v.mz.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Canelones, dictada en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 9660. Por cobro de la Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Juana Aguiar, sus herederos, causahabientes o a cualquier otra persona que se considere con derecho al bien que se describirá a continuación para que por sí, o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. El inmueble de la referencia se encuentra ubicado en esta sección y posee una extensión de 4 hectáreas, 2.401 metros y linda: por el Norte, con Domin-

go González; por el Sur, con Damasia Alpuin; por el Este, con Gilberta Aristegui de Bascou y por el Oeste, con Juana A. de González. Está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 135.00 la hectárea. — Tala, Enero veintiseis de mil novecientos veintiocho. — Ginés L. Cruz.
En.31-5870-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, en los autos "Administración de Rentas contra la sucesión Virginia Lemus, por cobro de contribución inmobiliaria", se ha dispuesto emplazar a los herederos o a quienes se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en la demanda que se les interpondrá por cobro del impuesto referido que adeuda por la finca, sita en esta villa, manzana 94, empadronada con el número 366, lindante: Noreste, Avenida José Batlle y Ordóñez; Sur, Francisco Justo y Oeste, Miguel Muñoz, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San Ramón, Diciembre 15 de 1927. — Julio Sáez, Juez de Paz.
Dic.19-4909-y.dic.24-en.26_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Mondes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 22 de 1927. — Federico J. Aguiar, Actuario Interino.
Feb.1_6416-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gendres de Gramajo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvino Santos Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Meló, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6401-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Apolonio González, a fin de que, todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Melo, Febrero 13 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6400-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo Moreira da Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 13 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.17-6399-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Clodomiro Maciel y Páez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16-6385-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfilia Rodríguez de Arruda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 11 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.16_6368_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cincinato Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 7 de 1927. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.13-6263-v.feb.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Compte de Comas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Febrero 3 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.9-6133-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Anselmo Solari, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb17-6395-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público al apertura de la sucesión de doña Carolina Gatti de Faveiro, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17-6396-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Luisa Thove de Siemer, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928 — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.
Feb.16-6367-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de a sucesión de doña Ana Egerter de Gfeller, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella, para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Actuario Interino.
Feb.16-6366-v.feb.29.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el doctor Washington Barbot en representación de Agueda Colo, solicitando la rectificación de la siguiente partida: La de nacimiento de Agueda Colo, en la que debe rectificarse el apellido del padre, que en vez de Colot, debe ser el de Colo. Y a los efectos de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Colonia, Enero 31 de 1928. — Carlos M. Bascau, Actuario.
Feb.4-5987_v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, en los autos sucesorios de don Francisco Pino, se cita llama y emplaza al heredero Francisco Pino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si no comparecíese se le nombrará curador de bienes que acepte por él la herencia con beneficio de inventario y lo represente en la prosecución del juicio sucesorio. — Colonia, Febrero 8 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.17_6397-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de don Feliciano Castro, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.15-6342-v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunta Isbarbo de Manzino, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6221-feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Matei, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6222-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Funes, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1928. — Carlos M. Bascans, Escribano.
Feb.11-6223-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a don Albino Rivas, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Albino Rivas, solicitando se le declare en estado de quiebra", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda. — Colonia, Diciembre 14 de 1927. — Raúl Barbot, Escribano.
Dic.21-5009-v.dic.25.en.26-v.feb.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de Colonia, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra don José González o Estanislada Nieto, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don José González o Estanislada Nieto, o a quien o quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 4315, ubicada en Chileno, compuesta de treinta y nueve hectáreas, y linda: por el Norte, con José Fontana; Este, arroyo del Chileno; Sur, Domingo Nieto, y Oeste, Bernabela y Bibiana Quinteros, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Chileno, Diciembre 17 de 1927. — M. A. Oliver, Juez de Paz.
En.26_5708-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Juan Acosta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.17-6413-v.mz.1.o.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Más de Lena, solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira, se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira, para la junta que tendrá lugar el día veintisiete de Junio del corriente año, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Febrero 7 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.13-6295-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Varela, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 4 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.14-6317-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Pastorín, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.14_6319_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Torena de Céspedes o Ana Torena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 2 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.14_6320_v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fructuosa Mariana Araújo o Mariana Fructuosa Araújo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 3 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.8_6123_v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Mosqueira de Amaro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 24 de 1927. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.26_5702-v.feb.29.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Concurso necesario de Abrahan Menéndez", se cita a todos los acreedores del concursado don Abrahan Menéndez, para la junta que tendrá lugar en la audiencia del día vientinueve de Marzo del corriente año a las diez horas, previniéndose a los señores acreedores que deberán presentarse a esa junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por sesenta días. — Durazno, Enero 26 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.
En.30_5814_v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ana García de Machado, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Febrero 8 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.
Feb.17-6412-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carmelo Matonte, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 10 de 1928. — Emilio L. Perera, Actuario.
Feb.17-6411-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Fidel Pablo Paredes, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Diciembre, 24 de 1927. — Julio De Vila Matos, Escribano.
Feb.13-6279-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Beltrán Algaré, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Febrero 6 de 1928 — Emilio L. Perera.
Feb.13-6278-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lucía Etchegoyen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 24 de 1927 — Julio de Vila Mattos, Actuario.
Feb.13-6277-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Pablo Moyano, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella, por cualquier concepto, comparezcan, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Trinidad, Enero 26 de 1928. — Emilio L. Perera.
Feb.13-6276-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cirilo Ledesma, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16_6365_v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Gregorio Olivera o Antonio Olivera y Juana Pereyra de Olivera, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 4 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.16_6364_v.feb.29.

Emplazamiento

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, de fecha veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintisiete, en los autos caratulados "Ignacio Idiarte. Intestado", se hace saber al público que el día veintiuno de Setiembre del año mil novecientos veintitrés, falleció el nombrado Ignacio Idiarte o Iriarte, y en su consecuencia se emplaza a todos los que se consideren con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan en forma de derecho ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Enero 28 de 1923. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.11_6225-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Bañas dictado en los autos caratulados: "Alejandro I. Arrillaga, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se presentó el interesado, solicitando se le declarara dueño por prescripción treintenaria de un área de campo de ... mil quinientos ochenta metros, diferencia que resulta de los títulos y mensura practicada de las siguientes fracciones de su propiedad: 1.o Una fracción de campo situada en la segunda sección judicial de este Departamento, puntas de Santa Lucía Chico, empadronada con el número ocho cientos setenta y ocho, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, mil cuatrocientos treinta y siete de los cuales veinticinco hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y siete metros corresponden al título y las dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros restantes es la parte proporcional del exceso de área hallada en la mensura practicada en Agosto de mil ocho cientos noventa y ocho por el agrimensor C. D. Rurriol, y según plano de la citada mensura, linda al Norte con la Cuchilla Santo Domingo por medio, con campo de la sucesión Jackson, al Sud con el lote número tres de Luisa Mederos, al Este, el arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con la sucesión de don Justo Arrillaga. 2.o otra fracción de campo situada en las Puntas del arroyo Santa Lucía Chico, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 4596, compuesta de sesenta y nueve hectáreas, doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Norte con la cuchilla Santa Domingo de Soriano de por medio con doña Elena Heber Jackson de Gallinal y don Antonio Mederos, al Este con don Eugenio Fonsalía, al Sud con don Mauricio Huertas y arroyo Santa Lucía Chico y al Oeste con don Antonio Mederos y doña Micaela Mederos de Lorenzo, y 3.o Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anteriormente descrita, empadronado con el número 879 de una superficie de nueve hectáreas, quinientos setenta y tres metros cuadrados, lindando: al Norte con Camino Público, al Este y Sur con la fracción descrita anteriormente y al Oeste con doña Micaela Mederos de Lorenzo; que estas dos fracciones últimamente descritas y que forman una área en total de setenta y ocho hectáreas, ochocientos setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros de las cuales corresponden al título cincuenta y nueve hectáreas, tres mil setenta y un metros, y dieciocho hectáreas siete mil setecientos noventa metros es la diferencia entre el título y la mensura.

Y a los efectos de derecho, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho para que, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Haciéndose constar que se habilitó el próximo período de feria judicial, a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 20 de 1927. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-6261-v.mr.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de la sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Libran, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 11 de 1928. — Felipe H. Ortiz Actuario.
Feb.16_6392_v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona Parada de Machado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Febrero 4 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6314-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Balbino Del Puerto, conocido por Balbín Del Puerto, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.14-6313-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que por sentencia dictada en los autos "María Perlas de Cubas. sucesión, rectificación de partidas", de fecha quince del corriente, se ha dispuesto la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: De bautismo de Lorenzo Bonifacio Nicolás Cubas, el apellido paterno es Cubas y no Cuvas. En la de bautismo de Pedro Celestino Cubas ...

materno Perla, debe ser Perlas, y en la de bautismo de Juana Josefa Cubas, el apellido paterno Cuva y el materno Perla, deben ser Cubas y Perlas, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por una sola vez. — Minas, Diciembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.26-5690_v.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Pereira de Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 6 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6312-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alvarez y de Guillerma Prieto de Alvarez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Lavalleja, Febrero 4 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.14-6311-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 24 de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6257-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Medina, citándose a la vez a todos los que por cualquier títulos se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Lavalleja, Diciembre 7, de 1927 — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-6258-v.feb.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, se cita y emplaza a don Antonio Arce o su sucesión para que comparezca a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Angela Arce, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en los autos. — Minas, Setiembre 24 de 1927. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

En.31_5837-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por la Administración de Rentas Departamental con Florentino Méndez, falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con los números 159 y 218, ubicadas en la 10.a sección de este Departamento. "José Pedro Varela", se cita, llama y emplaza a Florentino Méndez o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar en derecho en los referidos autos. Se previene: Que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 808 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 17 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4131-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección judicial del Departamento de Minas, en autos seguidos por "La Administración de Rentas Departamental con suc. José Mautone" por falta de pago del impuesto de la contribución inmobiliaria, de la propiedad empadronada con el número 1669, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, se cita, llama y emplaza, al apoderado constituído en forma o al que se considere con derecho al inmueble mencionado, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar en derecho en los autos respectivos. Se previene; que en caso de no comparecer en el plazo indicado se procederá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Zapicán, Noviembre 16 de 1927. — Angel Lisidini.

Nov.24-4132-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

QUIEBRA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que por auto de fecha catorce del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, Práxedes F. Zanelli y Cía., previniéndose en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de dinero o efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra, y 3.o. Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico, señor José Q. Elichiribehety, los justificativos de sus créditos, dentro del término de sesenta días. Esta publicación se ha ordenado con cargo a costas — Maldonado, Diciembre 21 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.—

Feb.13-6280-v.mz.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Laurinda De Nava de Gorlero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días — Maldonado, Febrero 2 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.—

Feb.13-6282-v.feb.25.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento don Sixto R. Silvera, se previene a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que tal hicieren, y fíjase el término de sesenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Mateo Figoli, los justificativos de sus créditos. Se hace constar que esta publicación se ha ordenado con cargo a costas. — Maldonado, Noviembre 8 de 1927. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Nov.11-3821-v.dic.24-en.26-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de don José Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6217-v.feb.23.

Apertura de sucesión

Por disposición de su señoría el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión de doña Rosa Penna de Estefanell, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento — Paysandú, Febrero 4 de 1928 — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.11-6216-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Gregorio Portela, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.7_6069-v.feb.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Juan Bautista Guerrero, o Juan Pablo Guerrero Parada o Juan Guerrero, citándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 23 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.28_5769-v.mz.5.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido nombrado síndico del concurso voluntario de don Benito F. Braga (hoy su sucesión), don José Gardil, previniéndose que debe hacerse entrega al síndico de cuanto pertenezca al concursado. De acuerdo con el artículo novecientos setenta y seis del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — Alberto S. Quintana, Escribano.

En.31-5862_v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Felicia Yandre de Acosta, Asunción Acosta de Murieda y Jacinta Acosta de Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas, para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Diciembre 24 de 1927. — José Lamas, Actuario.

Feb.7-6076_v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eufrasio Gómez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.17_6408_v.ab.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Leonor Espinosa Beaulien de Méndez, citándose a todos los que por cualquier concepto se considern con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 9 de 1928. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.17_6407_v.mz.23.

Notificación y emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se notifica a doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dorhn los decretos siguientes, dictados por S. S.a en el juicio ejecutivo que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado don Ladislao Descoins: "Número 4455. — Fray Bentos, Noviembre 7 de 1927. — A lo principal: como se pide, comisionándose al Alguacil, asistido del señor Actuario.—Al primer otrosí: Téngase presente. — Al segundo: Resérvese, según se solicita. — Carámbula. —Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano. — Número 4855. — Fray Bentos, Diciembre 2 de 1927. — Háganse las anotaciones solicitadas en el primer petitorio, y fecho, vuelvan para proveer en lo demás que corresponda.—Carámbula.—Lo proveyó, y firmó, etc.—Francisco Faig, Escribano.—Número 5065. — Fray Bentos, Diciembre 14 de 1927. — Al segundo y cuarto petitorio del precedente escrito: Como se pide, librándose despacho al señor Juez de Paz de la 4.a sección. — Al tercero: Procédase como se solicita, emplazándose a Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn por noventa días. —Al quinto: Téngase presente. — Carámbula. — Lo proveyó y firmó etc. — Francisco Faig, Escribano". — Y cumpliendo lo ordenado por el presente edicto, se notifica, cita, llama y emplaza a la demandada doña Enriqueta María Antonia Liesegang de Dohrn para que dentro del término fijado de noventa días, por sí o por apoderado en forma y bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará defensor de oficio que la represente, a fin de que oponga y deduzca contra la segunda demanda ejecutiva, instaurada en estos autos a fojas veinte, por el señor Ladislao Descoins, las excepciones legales de que se crea asistida con la precisión exigida por la ley (artículos 299, 887 y

889 del Código de Procedimiento Civil); y para que conteste la demanda deducida en esos autos ejecutivos y fije domicilio legal en esta ciudad en el radio de este Juzgado, todo bajo apercibimiento de derecho. (Artículos 285, 299, 301, apartado 2.o del Código de Procedimiento Civil). — Fray Bentos, Diciembre 21 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5842-v.my.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Calle de Rodríguez, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.31-5846-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amalia Ponzani de Lazzarini o Ponciani de Lazzerini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 16 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En|27-5747-v.mz.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Domingo Achetapache, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1927. — Francisco Faig, Actuario.
En.28-3826-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tránsito González, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 6 de 1927.— Francisco Faig, Actuario.
Dic.16-4824-v.dic.24-en.26-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Frederico Henrique Grehs contra Tarcilla Machado. Divorcio (causal 6.a, artículo 148 Código Civil)", se cita y emplaza a la demandada doña Tarcilla Machado para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Febrero 6 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.10-6187-v.feb.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Juan Jacinto Pereira, expedición de segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Juan Jacinto Pereira, por intermedio de su apoderado don Ceferino N. Fajardo, solicitando se le expida una segunda copia de la escritura de permuta otorgada por la esposa del impetrante doña Juana Rodríguez de Pereira o Juana Francisca Rodríguez de Pereira y don Salvador Gómez en esta ciudad el 29 de Febrero de 1916, por ante el escribano don José María Milán, referentes a dos fracciones de campo compuestas cada una de ellas de ciento dieciséis hectáreas dos mil ciento sesenta y dos metros cuadrados, y ubicada en Buen Retiro, tercera sección de este Departamento, y que se deslindan así: la que dió por su parte el señor Gómez: por el Norte, con más campo del permutante; por el Sud y Este, con Juan Pedro Fros, y por el Oeste, con Inocencio Núñez, y la fracción que dió la esposa del impetrante: por el Norte, con campos de la sucesión de Clementino José Rodríguez y Salvador Gómez, y por el Oeste, con el mismo Gómez, no constando otros linderos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Enero 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Feb.6-6042-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Constantino Rodríguez Fros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 29 de 1926. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4835-v.dic.24.en.26.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eduardo Múñez Coelho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 29 de 1927. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Dic.16-4836-v.dic.24.en.26.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de Leocadio Acosta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella o se crean con derechos a heredarle, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en la forma de estilo, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 31 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.7-6091-v.mz.1.o.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente roturado: "Manuel Barreiro y Hno. contra Elías de Castro, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Elías de Castro, sus herederos o sucesores por cualquier título, o cualquiera que se considere con derecho de propiedad sobre un terreno y finca en él construído, situado en la manzana número 33 de esta ciudad, con frente a las calles Piedras y Uruguay, que linda al Noreste, Jacinto Sosa y al Sudeste, Justino Rivero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá el juicio. — Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Feb.13-6283-v.mz.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Isaías Orrego, Isaura Calvete de Orrego y Juan Antonio y Felipe Orrego, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, y a la vez se cita, llama y emplaza a la causante doña María Toyos de Orrego o quienes sus derechos representen para que comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. —Rocha, Diciembre 12 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.30-5831-v.mz.6.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y en el expediente rotulado "Vicente A. Diego, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Castillos, cuarta sección judicial de este Departamento, Vicente A. Diego, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Emilio Scheneckemburger, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19-5602-v.feb.29.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Primitivo Zabalza, quiebra", se hace saber que con fecha veintitrés del corriente, se ha declarado en quiebra al comerciante de Valizas, octava sección judicial de este Departamento, Primitivo Zabalza, previniéndose, en consecuencia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Baltasar Diez, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 24 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
En.19-5603-v.feb.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión Fermín Pereira, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una piedad ubicada en la planta urbana de esta villa le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.
Feb.2-5927-v.mz.7.

Emplazamiento

Por resolución del infrascripto, Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Procurador de Impuestos con la sucesión de Trinidad Rodríguez, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes de dicha sucesión para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a responder a la demanda que por cobro de contribución inmobiliaria de una propiedad, ubicada en el Barrio Porvenir, de esta villa, le ha iniciado el Procurador de Impuestos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Lascano, Enero 26 de 1928. — V. Z. Mariño.
Feb.2-5926-v.mz.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rocha, en autos seguidos por la Administración de Rentas del Departamento contra Jacita Rocha, cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 325, manzana número 42, de esta ciudad, que linda: por un lado Victoriano Banat y Castro; por otro, con doña María Gabina Rodríguez de Gadea; por otro, con sucesión Clodomiro Núñez, y por el otro, la calle 25 de Agosto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la nombrada Jacinta Rocha, o a sus sucesores o quienes sus derechos representen para que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de treinta días, bajo apercibimiento de procederse como lo manda el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima a los efectos de la publicación. — Rocha, Diciembre 13 de 1927. — Enrique Alzaga, Juez de Paz.
En.27-5750-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por doña María Sandalia López de López y otra, solicitando la declaración de ausencia de don Bernardo López. En cumplimiento del artícluo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Setiembre 7 de 1927. — Atilio D'Angelo, Actuario Interino.
Feb.17-6373-v.mz.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al pú-

blico que ante este Juzgado se ha presentado con escrito el doctor Juan José Muguerza, en los autos caratulados "Sucesión de Gregorio Robaina, rectificación de partidas", solicitando rectificación de la siguiente partida: Partida de defunción de Gregorio Robaina, aparece con el apellido Robaina, en vez de Robayna, que es el verdadero, y el mismo error padece en el acta mencionada al establecerse el nombre del padre del causante, se dice que el finado era hijo de Juan Robaina, cuando debe ser Juan Robayna. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 1.o de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.4-5995_v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Schenk y don Juan Schenk, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.17-6420_v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Bugani de Cardona, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 11 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.15-6347_v.feb.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Agüero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. San José, Febrero 6 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6308_v.feb.25.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Miguel Ongay e Hijo. En consecuencia, se previene: 1.o Que está prohibido hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que todas las personas en cuyo poder existan bienes o documentos de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; 3.o Que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico del concurso don José A. Teijeiro dentro del término de sesenta días. — San José, Enero 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.6_6041-v.feb.29

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña María Inés Paseyro de Bardier, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días.— Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.17-6409-v.mz.1.o.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos "Martín Samberro. Quiebra", se hace saber al público que ha sido declarada en estado de quiebra el nombrado comerciante don Martín Samberro, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. 2.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Julio Ferrer Solari, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Febrero 1.o de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.10-6189-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Delfina de Oliveira Amaral, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6137-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Vignolo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 9 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9_6136_v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fulgencio o Fulgencio Marcelo Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

En.27_5751v.feb.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Peraza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1927. — Carlos Escayola, Actuario.

Feb.9-6135_v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Genaro Penzza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres. Noviembre 1.o de 1927. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Feb.8_6116_v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que por sentencia dictada el 9 de Marzo del corriente año en el expediente caratulado "Ramona Nocedo. Rectificación de partidas", se dispuso la rectificación de la partida de bautismo de la nombrada Ramona Nocedo, la que aparece inscripta, por error, con el nombre de Carlota en lugar de Ramona. A los efectos dispuesto por el artículo 20 de la ley de 3 de Julio de 1912, se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 15 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.

Feb.13-6284_v.feb.24.

Remates Judiciales

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El día 22 de Marzo a las 15 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de dos fracciones de campo en el Departamento de Río Negro. La primera de ellas situada en la 6.a sección con un área de 1.039 hectáreas 4.469 metros cuadrados 50 decímetros y la segunda en la 9.a sección, compuesta de un área de 141 hectáreas 6.925 metros 20 decímetros cuadrados. Al mejor postor.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Mariano Pereira Núñez, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República contra Euclides Borges. Ejecución hipotecaria", se hace saber que el día 22 de Marzo del corriente año a la hora quince, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, se procederá por el martillero José L. Laugarou, asistido del Alguacil e infrascripto escribano, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, de los siguientes inmuebles: Primero: una fracción de campo con los alambrados que contiene, ubicada en las secciones sexta y novena del Departamento de Río Negro, señalada con el número seis en el plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiros y Compañía el tres de Setiembre de mil novecientos quince, con un área de mil treinta y nueve hectáreas, cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve metros y cincuenta decímetros cuadrados y linda: por el Norte, una línea en zig zag que nace del empalme del camino vecinal al Paso de los Mellizos en Arroyo Grande, con el camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sigue por dicho camino nacional lindando con la sucesión de Delfino Riet, hasta el límite del campo de los señores Facundo García y Reyes Ojeda, hoy del señor Borges; desde este punto una línea hasta el arroyo Sarandí que la separa de dicho campo, antes de García y Ojeda, una línea que separa este campo hasta el de Eufrasia Rivero y otra línea que separa el campo de esta última, hasta llegar a la fracción número cinco adjudicada a Rafaela Peluffo Ayala de García, por el Sureste la citada fracción número cinco; por el Sur y Suroeste, el referido camino vecinal hasta un empalme en el camino nacional de la Cuchilla de Haedo, que las separa de las fracciones número uno de Florencio Peluffo Ayala y número dos de Jacinto Peluffo Ayala. Segundo: Otra fracción de campo próxima a la anteriormente deslindada, ubicada en la novena sección del mismo Departamento de Río Negro, señalada con la letra A en el plano ya mencionado con un área de ciento cuarenta y una hectáreas, seis mil novecientos veinticinco metros y veinte decímetros cuadrados, que linda, por el Norte, parte del camino nacional de la Cuchilla de Haedo y sucesión Gerez; por el Sur y Este, la misma sucesión Gerez y por el Oeste, el arroyo Sarandí. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en manos del Actuario el diez por ciento de su oferta y en garantía de la misma en el acto de serle aceptada la oferta. B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherentes al a misma, son de cuenta del comprador y C) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle Rincón 478 a disposición de los interesados que soliciten verlos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-6430_v.mz.22.

VILARO Y ROLDOS

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rosa Benincasa de Pereyra, por su menor hijo, y otra. Venia (hoy venta de bienes en condominio)" se hace saber al público que el día 3 de Marzo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros señores Vilaró y Roldós, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria que lo es de $ 4.800.00 del siguiente bien: un lote de terreno de quinta situado en el paraje conocido por Paso del Molino de este Departamento, señalado con el número 6 en el plano general de la propiedad que levantó el agrimensor Manuel E. Larravide el 5 de Mayo de 1879, compuesto de diecinueve metros ochenta y dos centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Francisco Gómez; por cuarenta y ocho metros con treinta y siete centímetros de fondo al Sudeste; formando una superficie de novecientos cincuenta y ocho metros; sesenta y nueve decímetros cuadrados y treinta y cuatro centímetros cuadrados, lindando: por el Noroeste, con el lote número 5 de Florencio Elzaurdia; por el Sudeste, con el lote número 12 de doña Juana Elzaurdia; y por el Sudoeste, con el lote 7 de doña Francisca Elzaurdia. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como el 1 por ciento de comisión de los martilleros, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.16-6372_v.mz.3.

H. ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

El jueves 23 de Febrero a las 15 horas, en las puertas de la Bolsa de Comercio, venderé por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno, en autos "Quiebra Enrique Mun-

né y Compañía" los siguientes títulos y acciones al mejor postor:

[illegible] del Banco Italiano del Uruguay. 5.000 pesos

Una acción de la Empresa "Diario del Plata" y "El Plata", 500 pesos.

Una acción del Mercado Uruguayo de Cereales a Término, número 0146, Primera Serie (Dividendo pagado de 110 pesos hasta el ejercicio 1925-1926, valor nominal, 500 pesos.

Tres acciones del Banco Italiano del Uruguay números 12018 al 12020; con cupón desde el primer semestre del año 1924 inclusive, valor de cada uno 100 pesos; 300 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 34536, cupón desde el primer semestre de 1924, valor 15 pesos.

Un título fraccionario del Banco Italiano del Uruguay, al portador, número 32475, cupón desde el primer semestre del año 1924, valor 25 pesos.

Diez bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, números 3661 al 3070, valor 100 pesos cada uno; 1.000 pesos.

Una fracción de bono acreedor, al portador, del mismo Banco, número 36539, valor 20 pesos.

Una acción de la Bolsa de Comercio número 0183, valor nominal, 200 pesos.

Una acción de la Sociedad Fomento Rural número 0085, pueblo Pirarajá del Departamento de Minas, valor 25 pesos.

Entrega en el acto, comisión 10 por ciento, seña 10 por ciento.

Feb.13-6290-v.feb.23.

JOAQUIN J. ROMERO

Por mandato del señor Juez Letrado de Feria, doctor don Martín Berinduague, dictado en el expediente caratulado "Pelfort de Casalás Magdalena y otros. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Marzo, a las 16 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, de la propiedad empadronada con el número siete mil novecientos sesenta y cuatro, consistente en un solar de terreno, con el edificio en el construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número ciento seis de la nueva ciudad de esta capital, designado con el número dos en el plano respectivo, compuesto, según título, de once metros veinticinco milímetros de frente al Sur, a la Avenida Dieciocho de Julio, por donde estaba designada la puerta del edificio, con el número cuatrocientos setenta A, hoy mil trescientos ochenta y tres, mil trescientos ochenta y cinco y mil trescientos ochenta y nueve, distando el punto medio de dicho frente, dieciséis metros, veintitrés centímetros de la esquina formada por dicha Avenida, con la calle Olimar; treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Oeste, lindando con el lote número uno; once metros veinticinco milímetros en el fondo, al Norte confinando con el solar cuatro y treinta y dos metros, veintiún centímetros en el costado Este lindando con el número tres, formando una extensión superficial de trescientos cincuenta y cinco metros, once centímetros. Este bien está aforado, para el pago de la Contribución Inmobiliaria en la cantidad de sesenta mil pesos (pesos 60.000.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes del expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1.er piso) y Bulevar Artigas.

Feb.10-6169-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Tosanotto", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Febrero a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 3.700 pesos el siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan ubicada en la 21.a sección judicial, a inmediaciones de Sayago, en este Departamento empadronada con el número 51.735 y que, según plano del agrimensor don José Maranesi, de Julio de 1924, está señalada con la letra A, y se compone de 2.751 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 30 metros de frente al Nordeste, sobre callejón, que corresponde a la prolongación de la calle General Antonio Díaz; 25 metros 90 centímetros al Sudoeste, de frente a la calle Ganaderos; 96 metros 95 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Mazangano y 96 metros 70 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción B. del plano mencionado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el comprador o compradores deberán proceder por su cuenta al retiro de los cercos que ocupan dicho terreno con destino a las calles, como asimismo a la destrucción de arboledas y cualquier obstáculo emplazado en el espacio que corresponde a los trozos de prolongación de las calles Mazangano y General Antonio Díaz. Se transcribe la siguiente resolución Municipal para conocimiento de los interesados: "Montevideo Marzo 16 de 1926. De acuerdo con lo informado por la Comisión de Obras Municipales, el Concejo de Administración resuelve: 1.o Autorizar la apertura de las calles Mazangano y General Antonio Díaz, en la parte que afectan la fracción de propiedad de Pedro Tosanotto y sus hermanos, según se determina en el plano respectivo, en las condiciones que establece la Dirección de Obras Municipales. 2.o Autorizar a los interesados para usufructuar con carácter precario y revocable y por el término máximo de tres años a contar desde la fecha de la notificación de la construcción que queda emplazada en la zona afectada por la calle Mazangano con la obligación de demolerla a su costo, sin exigir, compensación por ningún concepto al término del plazo o inmediato si fuere necesario por decretarse la pavimentación de esa vía de tránsito. 3.o Que los gastos de escrituras, impuesto universitario, certificados, Registros, etc., serán de cargo del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados.— Montevideo, Febrero 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Otros datos: calle Misiones número 1362.

Feb.10-6173-v.feb.27.

AGUSTIN PEREYRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Incidente. Sucesión Matilde Guruchaga de Pezzuto. Venta judicial", se hace saber que el día veintisiete de Febrero próximo y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario de los siguientes bienes: A) De 10 a 10 y 30 horas: una fracción de terreno de chacra, situada en el ejido de esta ciudad, compuesta de tres hectáreas, seiscientos sesenta y seis metros, cuarenta decímetros que linda: por un lado, calle por medio, sucesión Vicente Gonzalvo; por otro también calle por medio con doña Jacinta Corbo de Sentouré; por otro, sucesores de Rudecindo Silva; por otro Sebastián Zabala, y por el otro sucesores de Ciro Pini. Tasada en tres mil seiscientos pesos, y B) De 10 y 30 a 11 horas: un terreno solar con la casa y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 129 de esta ciudad, compuesto de trece metros de frente a la calle Florencio Sánchez, por catorce metros noventa y cinco centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por el Este sucesión Hilariona Sosa de Martínez, por un costado la sucesión Guillermo Prieto y por el otro Juliana D. Gabito de de León. Tasado en mil ochocientos pesos. Se previene que no se aceptará oferta por cada uno de los lotes que no llegue a las dos terceras partes de la tasación referida, que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento de la misma a los efectos de derecho, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados.— Rocha, Enero 30 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Feb.7-6089-v.feb.27.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

Campo en Durazno.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Sucesión de Carmen Alcain" se hace saber al público que el día 24 de Febrero del corriente año, a las 15 horas, y en la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, o sea sobre $ 30.646, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en la 11.a sección del Departamento del Durazno, paraje conocido por "Molles Chico" compuesta de una superficie de seiscientas cincuenta y seis hectáreas, siete mil ciento cuarenta y un metros, empadronada con el número 174, y que linda, según plano que se levantó en el año 1888 por el agrimensor Luis Machado: por el Norte, con la fracción cinco, por el Sud, una línea quebrada amojonada que separa de don Isidro González y don Eulalio Saracho y con don Eusebio Rodríguez, cuchilla que divide aguas al Yi y río Negro por medio; por el Este, con la fración 2 y por el Oeste, con la fracción 7. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina del Juzgado, Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.1.o-5914-v.feb.23.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
JUDICIAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

Soberbia propiedad esquina, Santiago de Chile 1300, esquina San José Chico, 1402 al 1410. Base: $ 48.000.00.

El jueves 23 de Febrero, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaria de Elida Espalter", se hace saber al público que el día 23 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Cía., asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 48.000,00, del siguiente bien: La propiedad empadronada con el número 9556, consistente en dos solares de terreno contiguos con todas las mejoras que contiene, situados en la manzana número ciento setenta y seis de esta nueva ciudad, señalados con los números 2 y 3 en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Marcos Barbot de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1896, y compuestos en conjunto de cuatrocientos un metros cincuenta decímetros, con dieciocho metros veinticuatro centímetros de frente al Norte sobre la calle San José, donde de sus puertas están señaladas con los números 1406 y 1410; veintidós metros dos centímetros al Oeste, que son también de frente a la calle Santa Lucía hoy Santiago de Chile, por formar esquina; veintiún metros noventa y ocho centímetros al Este, lindando con el solar número 1 de los señores Miguel Oneto y Cía., y dieciocho metros veintiséis centímetros al Sud, lindando con el solar número 4, de Inocencio Cruces. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Feb.3-5972-v.feb.23.

DERMIDIO BARCA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de la Capital, se hace saber que el cuatro de Marzo próximo y en las puertas del Juzgado, calle San Miguel número 15, el Alguacil don Dermidio Barca, asistido del Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes solares ubicados en el pueblo Victoria de esta sección. 1.o A las 16 horas: solar empadronado con el número 36345, tasado en $ 220.80 centésimos, sito en la manzana 26|50, compuesto de doscientos veinte metros, ochenta decímetros dentro de los siguientes límites: al Suroeste, calle Pedro Giralt; al Noreste, Manuel Méndez; al Noroeste, Marcelino Vázquez, y al Sureste, Luis Riephoff. 2.o A las diecisiete horas: solar empadronado con el número 53859, tasado en $ 221.36 centésimos, sito en la manzana 85|119, compuesto de trescientos sesenta y ocho metros: nueve mil cuatrocientos cinco centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: al Noreste, calle Ameghino; al Suroeste, Supervielle y Compañía; al Noroeste, Eustaquio Reyes, y al Sureste Bartolomé Ferraro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.13-6289-v.mz.3.

MARCELINO L. CASTELLS
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con el número 35863, se hace saber al público que el veintiocho del corriente, a las quince horas, en el lugar de su ubicación el martillero don Marcelino L. Castells, asistido del Alguacil

y Escribano designados en autos, venderá en remate público dicho inmueble que lo es el solar quince de la manzana 8 bis, del pueblo Victoria, compuesto de ochocientos noventa y ocho metros treinta decímetros dentro de los siguientes límites: veinte metros ochenta y nueve centímetros al Sureste, sobre la calle Antonio Zubillaga; cuarenta y tres metros treinta y siete centímetros al Suroeste, que por formar esquina dan también a la calle Pedro C. Bauzá; veinte metros cincuenta y siete centímetros al Noroeste donde linda con propiedad de José M. Olivero y cuarenta y tres metros treinta centímetros al Noreste, lindando con propiedad de Antonio Cordeiro, avaluado en setenta y cinco centésimos el metro, o sea en seiscientos setenta y tres pesos setenta y dos centésimos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tacación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía. Que los planos y autos se encuentran en esta oficina, calle San Miguel número 15, a disposición de los interesados y que se ha habilitado el feriado para la almoneda y diligencias relativas. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Feb.7_6052-v.feb.25.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 47336, 47337, 47338, 47339 y 47340, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario especial, escribano Alberto Herrera Thode, de los siguientes inmuebles: Primero: A las diez horas y treinta minutos, un solar de terreno, compuesto de ochocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, compuesto y empadronado con el número 47336 tiene cuarenta metros de frente al Este sobre la calle Dante Alighieri, por veinte metros en el costado Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en el costado Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el número 47337, por veinte metros de frente al Sud sobre la Avenida Peñarol; Segundo: A las diez horas y cuarenta y cinco minutos un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47337, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual dimensión en el contrafrente al Norte lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47336 y 47338, respectivamente; Tercero: A las once horas, un solar de terreno ubicado en Peñarol, compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, y empadronado con el número 47338, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con don Juan M. Carrera, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47337 y 47339, respectivamente: Cuarto: A las once horas y quince minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47339, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con las propiedades empadronadas con los números 47338 y 47340, respectivamente. Quinto: A las once horas y treinta minutos, un solar de terreno compuesto de cuatrocientos metros cuadrados, ubicado en Peñarol, y empadronado con el número 47340, tiene diez metros de frente al Sud sobre la Avenida a Peñarol, por igual extensión en el contrafrente al Norte, lindando con los señores Pedro y David Viglietti, por cuarenta metros en los costados Este y Oeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 47339 y don Valentín Siri, respectivamente. Se previene: A) Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de un peso con veinte centésimos el metro cuadrado; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el momento de serle aceptada; C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5921.v.feb.18.

S. D. LATORRE YEREGUI

Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 75324, se hace saber al público que el día dieciocho de Febrero corriente, a las 10 horas, y en la puerta de esta oficina, Avenida Sayago número 932, se procederá a la venta en remate almoneda, por el martillero S. D. Latorre Yéregui, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial, escribano Alberto Herrera y Thode, del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de seis mil veinticinco metros cuadrados, más o menos, y que se deslinda así: Tiene ciento treinta y un metros con tres centímetros de frente al Sud sobre el camino Ariel, antes Continuación Raffo, por ochenta y dos metros con sesenta centímetros en el costado Este, lindando con doña Isabel C. de Queirolo, por ciento cuarenta y cuatro metros con cincuenta centímetros en el contrafrente al Norte, lindando con las vías del ferrocarril a la Tablada, por diecinueve metros con veinticinco centímetros en el costado Oeste, lindando con el mismo ferrocarril. Se hace constar que el inmueble a venderse está situado en el pueblo Conciliación. Se previene: 1.o Que no se admiten ofertas menores de las dos terceras partes de la tasación, que es de dieciocho centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles. Y para constancia siento el presente, que firmo y sello, en Sayago, a primero de Febrero de mil novecientos veintiocho. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Feb.2-5920-v.feb.18.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones don Francisco Aguirre Velazco y en los autos caratulados, "sucesión de José González Díaz", se hace saber al público que el día 29 de Febrero corriente a las quince horas, se va a proceder por el infrascripto, en las puertas de este Juzgado de Paz, a la venta en remate almoneda, de un solar de terreno y el edificio que contiene, compuesto de tres piezas de material, cocina, algibe, etc., situado en la planta suburbana de esta ciudad de Pando, compuesta de una superficie de 922 metros y 3512 centímetros y linda: Por el Norte, Sur y Este con terrenos de los sucesores de Margarita Parga y por el Oeste calle en medio con la sucesión de Luciano Hernández. El referido inmueble según planilla número 8101, está avaluado en $ 600.00.

Se previene que no se aceptará oferta que no exceda del precio de tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o, de acuerdo con el artículo 919 del Código Civil.

El expediente sucesorio y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz. — Los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador.— Pando, Febrero 3 de 1928.

Feb.7-6086-v.feb.25.

GERARDO NOBLIA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el juicio seguido por la firma: "hijos de Francisco Azcoytia, contra Fernando Pelayo, por cobro ejecutivo de pesos" se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 10 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Gerardo Noblia, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, de dos terrenos, con las fincas, cercos, mejoras y anexos existentes, sitos en la planta urbana de la Villa de Río Branco, paraje denominado La Cuchilla, 3.o sección de este Departamento, compuesto el primero de 922 metros, 35 decímetros, 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados, que linda al Este, su frente a la calle 25 de Agosto, que lo separa de la sucesión de Antonio Silva, por el Norte y por formar esquina, la calle Ituzaingó, que lo separa de la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud, terreno y finca de propiedad de José Bresque y por el Oeste el terreno que se deslinda a continuación; el segundo terreno, se compone de una superficie igual a la del primero y limita por el Norte con la calle Ituzaingó por medio con la sucesión de Pedro Martínez, por el Sud con terreno ocupado por José Bresque, por el Este con el terreno descripto y por el Oeste y por formar esquina con una calle pública, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que este consignará el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Febrero 7 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.13-6264-v.feb.29.

ALEJANDRO J. RISSO

Juzgado L. Departamental de Colonia

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos caratulados "Peduzzi y Cía., ejecución por cobro de pavimento contra Enrique Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo próximo a las 10 horas, se va a proceder a la venta en el lugar de su ubicación por el martillero señor Alejandro J. Risso, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, de una fracción de terreno en esta ciudad, de cuatrocientos sesenta metros 1025 centímetros; lindando al Norte, sucesión Francisco de los Santos; al Sur, calle Florida; al Este, calle América y al Oeste Elías Salorio. La venta se efectuará sobre la base de setecientos treinta y seis pesos 16 centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos de derecho. — Colonia, Febrero 6 de 1928. — Carlos M. Bascans, Secretario.

Feb.11-6227-v.feb.29.

CARLOS LEON CLAVIJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay, contra Juan Francisco Barco. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo entrante a las trece horas, en el local-feria "Las Rosas", situado en Costas del Colla, en esta sección, se procederá por el martillero don Carlos León Clavijo, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en subasta pública y al mejor postor, de cincuenta vacas lecheras con sus correspondientes crías, dos bueyes, diecisiete yeguarizos y un cuero ídem, dados en prenda agraria por el señor Barco al citado Banco. Se previene: Que la venta se efectuará en lotes, que formará el martillero con arreglo a la clase del ganado, sin base y al contado, debiendo los adquirentes abonar en el acto su importe y retirar la hacienda, otorgándose por el suscripto Juez de Paz los certificados de la propiedad rural, en representación del ejecutado, llevando el ganado a venderse la marca del señor Barco, inscripta en el Registro General con el número sesenta y dos mil novecientos noventa y cinco, segunda serie. — Rosario, Febrero 9 de 1928. — Domingo Epherre, Juez de Paz.

Feb.15-6358-v.mz.3.

ROLAND ABELLA

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: Banco de la República contra Héctor Obes García, reconocimiento de firmas, se hace saber al público que el día veintitrés de Febrero entrante, a las horas que se expresarán, por intermedio del martillero don Roland Abella, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Escribano Actuario, en las puertas de este Juzgado y por precio que alcance a las dos terceras partes del precio de tasación, se procederá a la venta en remate público, de los siguientes bienes: A las diez horas: una fracción de terreno con todas las construcciones accesorias y mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana de esta ciudad, con frente al Este, sobre la calle Yi, donde la puerta de entrada del edificio está señalada con el número setecientos cincuenta y nueve, compuesta de una superficie de cuatrocientos treinta y siete metros, veintidós decímetros y cuarenta y cinco centímetros cuadrados y que linda: Sur, doctor Héctor M. Pollero; Norte, Pedro Ripoll Jaureguy; Este, calle Yi por medio con sucesión Angel Fasano y Oeste, José D. Aycaguer, cuyo bien ha sido tasado en cinco mil pesos. A las diez horas y treinta: Una parcela de terreno, situada en la manzana doscientos sesenta y tres de esta ciudad, compuesta de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados, que linda: Norte y Este, terrenos de Carlos Frocham; Sur, calle Rincón y Oeste, terrenos de Adolfo Parise, cuyo bien ha sido tasado en ciento veinte pesos. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esa publicación por quince días. — Durazno, Enero 28 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.7-6066-v.feb.23.

JULIO A. BAUHOFFER

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, dictada en el expediente caratulado "Autos sucesorios de don Pedro Bachini", se hace saber que el día cuatro de Marzo próximo de la hora 9 en adelante, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio A. Bauhoffer, asistido del Juez que suscribe a la venta en subasta pública y sobre la base que han sido avaluados, de los siguientes bienes de la sucesión:

1.o Una fración de terreno, ubicada en las chacras de esta sección, de una superficie de dos hectáreas 2.136 metros y linda: por el Norte, con terreno que fué de don Juan Bachini; Sur, con Mariano Ca-

bral; Este, con Pedro Gaetán y Oeste con Luis Capózzolo; avaluado por la oficina respectiva en 270 pesos. 2.o Dos vacas con cría, un sulki, una máquina enfardadora y otra de desgranar, un carro de dos ruedas, un aporcador, un arado, una rastra, cincuenta chapas de zinc, avaluado en conjunto, en la suma de 257 pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta a los efectos legales. Que los gastos de escrituración serán de cargo del comprador y que los autos y títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Nueva Palmira, Febrero 9 de 1928. — Raúl G. Mallarini.

Feb.14-6322-v.mz.3.

REGINO J. MARTINEZ

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha 9 de Diciembre de 1927, en los autos caratulados "Ramón Burguez. Sucesión Pedro Burguez. Curadoría", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente mes, a las quince horas, en el patio de este Juzgado, el señor rematador don Regino J. Martínez, procederá a la venta en remate público que presidirá el suscripto Juez de Paz de los bienes siguientes: Primero: una fracción de campo con alambrado, situada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada, según título, con el número tres mil veinticuatro, y según planilla, con el número ocho mil ochocientos noventa y tres, compuesta de seis hectáreas, siete mil sesenta y cuatro metros, treinta y nueve decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesin de Juan Rosa Meney; al Sur, con el lote número siete de Gregoria Burguez de Cardoso; al Este, el camino departamental; y por el Oeste, el lote número cuatro de Mario Burguez; tasada en seiscientos setenta pesos, con sesenta y cuatro centésimos. Segundo: Diecisiete ovejas, seis corderos y un animal vacuno. Se previene: 1.o Que por el inmueble y mejoras, no se oirá oferta que no exceda las dos terceras partes de la tasación y que el comprador deberá depositar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los semovientes, serán vendidos al mejor postor y al contado. 3.o Que los gastos de certificados y escrituración, serán de cargo del comprador, y 4.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. A los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. — Sarandí, Febrero 9 de 1928. — Teodoro S. Patrón, Juez de Paz.

Feb.11-6229-v.feb.29.

ALMONEDA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Caeiro Ramón contra Marta Taboas. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Marzo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el señor Alguacil asistido del señor Actuario procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección del Departamento de Río Negro, próximo al arroyo Bellaco y a la Colonia San Javier, la que está señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Gerónimo Ramos, en Enero de mil novecientos veintitrés, compuesta de una extensión superficial de ciento cincuenta y siete hectáreas dos mil setecientos veintisiete metros, lindando: por el Nordeste con las fracciones uno y dos de sus hermanos Delfina y Rodolfo Félix Taboas; por el Noroeste, con don Antonio Pons; por el Sur y Sudoeste, con la Cuchilla que divide aguas entre el río Uruguay y arroyo Bellaco y por el Sudeste, con la fracción seis de doña Carmen Taboas. El inmueble descripto pertenece a la ejecutada doña Marta Taboas, y se previene: A) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su postura en el acto de serle aceptada; y B) Que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 8 de 1928. — José Lamas, Actuario.

Feb.13 6269-v.mz.2.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que el día dos de Marzo próximo, de las catorce a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por el rematador don Teófilo González, asistido del Alguacil y Actuario a la venta del inmueble perteneciente a los sucesores de don Gaspar Tort, y que es el siguiente: una fracción de campo situada en Mataojo, cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y nueve hectáreas, ocho mil cincuenta y nueve metros, setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: al Norte, los sucesores de don Carlos Corbo; al Sur, don Timoteo Hipólito Pérez; al Este, los sucesores de don Domingo Tort, y al Oeste, los sucesores de doña Juana Dujol de Labadie, empadronada con el número tres mil setecientos cincuenta y nueve, y aforada en mil doscientos setenta y cuatro pesos, setenta y seis centésimos. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de aceptársele la oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. B) Que no se admitirá oferta que no cubra el valor de su tasación, y C) Que los gastos de las escrituras de compromiso y de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Febrero 1.o de 1928. — Elas Borrallo, Actuario.

Feb.13 6281-v.mz.2.

LUIS A. AMEZTOY

Juzgado L. Departamental de Rivera

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Miguel Safatly contra Miguel Sainún. Cobro de pesos", se hace saber que el día primero de Marzo entrante, a las 21 horas y siguientes y en el local de la calle Ituzaingó esquina José Enrique Rodó, se procederá por el martillero señor Luis A. Ameztoy, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del saldo de las existencias de la casa comercial de Miguel Sainún, que se detalla en la diligencia de fojas 52 de los autos referidos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la retasa, cuyo monto obra en estos autos. — Rivera, Febrero 7 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Feb.14-6306-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día tres de Marzo próximo a las once horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número trescientos veintinueve, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá a vender en remate público o almoneda, y al mejor postor, el siguiente bien: un terreno ubicado en esta ciudad, calle Charrúa sin número del pueblo nuevo del Cerro, compuesto dicho terreno, de una superficie de diez metros de frente al Sur, por cuarenta y tres metros trescientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, lindando: por el Norte, con terrenos de la sociedad Delgado, Massaferro y Pintos; por el Sur, con la calle Chaná; por el Este, sucesión Manuel López, y por el Oeste, con don Pascual Pintos. Se previene también lo siguiente: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Angel Veppo. Pide anulación de un remate". Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Enero 27 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Feb.14-6310-v.mz.3.

JUAN C. CIGANDA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día primero de Marzo entrante a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 376 de la manzana 64 del cuarto cuartel compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de trecientos treinta y cuatro metros y dos mil trescientos cincuenta decímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle 18 de Julio; al Sur, don Antonio Manzioni; al Este, doña María D. de Pitaluba y al Oeste, doña Zulima Palles y don Manuel Campiño. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas con don Antonio Berdías, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ciento treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos, y que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de la suya en el acto de serle aceptada. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.11-6228-v.feb.29.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veintitrés del corriente Febrero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 721, el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor, de los derechos posesorios que les corresponden a las señoras Eduviges Dagnino de Torti, Aurora Dagnino de Erro y sucesores de Aladiza o Aladiza Dagnino, sobre el inmueble empadronado con el número 2754, situado en la manzana 39 del 2.o cuartel, calles Cebollatí y Cuareim, que consta de una superficie de setecientos cuarenta y siete metros con cuarenta y un decímetros cuadrados, lindando: al Este, con Cayetana C. de Cabral; Sur, calle Cuareim; Este, Anselmo Angulo y José García Montes, y Oeste, calle Cebollatí. La venta de que se trata ha sido decretada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no exceda de la cantidad de trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, debiendo el mejor postor consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. La venta comprende las mejoras existentes en el inmueble. — San José Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6072-v.feb.23.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado L. Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 3 de Marzo entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo de labranza, situada en la 4.a sección de este Departamento, zona 4.a, de un área de 65 hectáreas, 5.849 metros y 44 decímetros, con sus mejoras y poblaciones, que linda: al Norte, sucesión de Tomás Blanco, lo mismo que al Oeste; al Sur, camino público, por medio con Ginés y Tomás Chamorro, y al Este, con doña Mercedes F. de Arias; estando tasado en la suma de cien pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se previene que la propiedad referida pertenece a la sucesión de Carmen Alfonso de Aguilar y se manda vender en los autos sucesorios respectivos, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Febrero 8 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.14-6330-v.mz.3.

EDUARDO GIACOSA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día veinticinco del corriente mes de Febrero a las diez horas, se procederá por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del infrascripto Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de San José, y en el establecimiento de campo de la sucesión de doña Carmen Alfonzo de Aguilar a la venta en pública subasta por el precio de tasación que tiene fijado en el inventario de los vienes semovientes, muebles, útiles de labranza que se encuentran en el establecimiento de campo de la referida y de pertenencia de dicha sucesión.

La venta se hará al contado, y el mejor postor consignará en manos del rematador el importe total de su compra. — Puntas del Cerro, Febrero 10 de 1928. — José S. Giacosa.

Feb.14-6331-v.feb.25.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente Febrero a las 15 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 1678 situada en la manzana 46 del 4.o Cuartel, compuesta según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de cuatrocientos un metros ochenta y siete decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, calle Vidal; Sur, Manuel Astigarraga; Este, calle Yi y Oeste, con Angel Méndez. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Antonio Corbacho, por cobro de Contribución Inmobiliaria, advirtiéndose que no se aceptará oferta que no supere a la cantidad de ochocientos pesos y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma. — San José, Febrero 3 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Feb.7-6071-v.feb.24.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. Número 41. Juan de Dios

R. Delgado contra María Nicasia Stokes de Nieto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, sin base, y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene ubicada en la manzana número ciento noventa y cinco de la planta urbana de esta ciudad, la que está empadronada con el número mil trescientos sesenta y ocho y se compone el terreno de seiscientos treinta y seis metros cuadrados, lindando: por el Norte, con la calle Cerro Largo, hoy Florencio Sánchez; por el Sur, con Pedro Galli; por el Este, con doña Leona Silva de Echeveste, y por el Oeste, con la calle Veinticinco de Mayo Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Febrero 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.9_6186_v.feb.29.

JOSE GIANARELLI

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1927. Número 668. José Abramo contra Fructuoso Agrelo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 11 horas y en las puertas del Juzgado Letrado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil don Enrique Acosta Ramírez, y del infrascripto, va a vender, sin base y al mejor postor, una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, situada en esta ciudad, empadronada con el número 2484, compuesta de diez metros de frente al Este, sobre la calle Lavalleja, distante veinte metros sesenta y cinco centímetros de la esquina formada por dicha calle y la de Salto, por cuarenta metros veinte centímetros de fondo, que linda por el Norte, con don Bartolo Piccasso; por el Sur, con don David Damián, según el título, hoy don José Roverano; y por el Oeste, con don Arturo Vique. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, en garantía. 2.o Que los antecedentes relacionados con esta venta se encuentran en la Oficina Actuaria, de manifiesto, a disposición de los interesados, y 3.o Que los gastos de escritura y de certificados serán de cargo de él o los compradores. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Feb.7_6088_v.feb.24.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Custodio Zabala. Cobro de impuesto inmobiliario y anexos de la propiedad empadronada con el número 996", se hace saber al público que el día veintisiete de Febrero del corriente año a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 996, ubicado en el cruce de las calles América y Uruguay, manzana sin número 996, ubicado en el cruce de las Avenidas se aceptará oferta que no exceda del 50 por ciento del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del valor de la misma y 3.o Que el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria es de un mil doscientos pesos. — Tacuarembó, Febrero 6 de 1928. — P. O. Viñas.

Feb.13 6262_v.feb.27.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender al señor Galino Corsa la casa de comercio que poseo en el ramo de comestibles, frutas y demás anexos sita en esta ciudad, calle Nicaragua número 1664, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores concurran dentro del plazo de treinta días a la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea ese plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Manuel Gómez.

Feb.16_6391_v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Silva, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle 14 de Julio esquina General Prim. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los qe se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — José Miras.

Feb.17_6423_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Convenio — Entre el señor Jacobo Rismann, establecido con casa de comercio en esta ciudad, en el ramo de mueblería y tapicería, en la calle Soriano número 1009, que se establece como domicilio legal de una parte y de la otra los que suscriben, acreedores de aquel, han convenido en el siguiente arreglo para el pago de los créditos que tienen contra el nombrado deudor Rismann procedentes unos de operaciones comerciales y otros de operaciones civiles, según designación que se hará más abajo. Primero: Se concede al señor Rismann una quita del cincuenta por ciento de los respectivos créditos. Segundo: Se faculta a dicho deudor para abonar el cincuenta por ciento restante a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha de la homologación del presente arreglo, o aceptación de la totalidad de acreedores. Tercero: Que el cincuenta por ciento a abonarse será en cuotas de diez, quince y veinticinco por ciento, en los respectivos plazos establecidos, en la cláusula segunda de este convenio. Cuarto: Los acreedores suscriptos se reservan el derecho de fiscalizar en cualquier momento los negocios del señor Rismann, para lo cual quedan en libertad de designar una persona para que intervenga en ellos. Quinto: Es entendido que no cumpliendo puntualmente en el pago de cada cuota, se tendrán por totalmente vencidas las obligaciones y los acreedores podrán desde luego, exigir el total de lo adeudado sin quita alguna, pues ésta quedará sin efecto por el solo hecho de caer en mora.— Montevideo, Octubre 24 de 1927 — Victoriano Berasain, A. Lindenbaum, José L. Seijas, Federico Vivaldo, Empresa Editora Diario del Plata, Largero y Compañía, Agencia Mercurio, El Bien Público, Juan J. Achugar, Constantino Díaz, Juan H. León, M. Tinsky, Adán Vigano, Lieder y Compañía, Díaz Hermano y Pérez, Juan Lanzani, Pascual Vila, Banco Popular del Uruguay, Barraca Sanducera (Miguel Gearty).

El convenio de don Jacobo Rismann con sus acreedores se celebró bajo las siguientes bases:

Activo	$	7.061.71
Pasivo	"	7.561.53
Déficit	"	499.82

Feb.17_6406_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conofrmidad con lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, hacemos público que por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de Empresa de Pompas Fúnebres, Cochería, Garage, Carpintería y Herrería, giraba en esta plaza con la razón social de Cristech y Vidal, constituída por la señora María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín Vidal y Jean Cristech, quedando a cargo del pasivo de dicha firma social y del activo, en lo relativo a Empresa de pompas fúnebres, cochería y garage, los señores socios señores Martín Cristech y Martín T. Vidal, quienes continuarán explotando los referidos ramos. El señor Jean Cristech, se hace cargo del activo de la herrería y carpintería y continuará trabajando en dichos ramos con su firma personal. — Trinidad, Febrero 2 de 1928. — María A. de Cristech, Martín Cristech, Martín T. Vidal y Jean Cristech.

Feb.17_6410_v.mz 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que de común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad ganadera que tenemos constituída bajo la razón de "Young y Gorlero", haciéndose cargo el ex consocio don Alfredo Young Fulton del activo y pasivo de la referida disuelta sociedad, y separado el otro ex coasociado don Guillermo Manuel Gorlero de los bienes y valores de la citada extinguida sociedad; todo lo cual consta de escritura pasada ante el escribano don Luis L. Cardoso con fecha de hoy. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Young y Gorlero. — Alfredo Young Fulton. — Guillermo Manuel Gorlero.

Feb.17_6417_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos proyectado disolver la sociedad "Balmori e Iglesias", dedicada a la explotación de las panaderías situadas en esta ciudad, calle Santiago Sierra número 35 y Capurro número 752, debiendo presentarse dentro de treinta días los que tengan algún reclamo que hacer al establecimiento determinado en primer término. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Balmori e Iglesias.

Feb.17_6398_v.mz.13.

PELUQUERIA VENDIDA

Llevo a conocimiento del comercio y el público en general que con esta fecha he vendido al señor Juan José de Leonardis mi casa de comercio que en el ramo de peluquería tenía establecida en la calle Sarandí de esta localidad. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — V. A. Schiavone.

Feb.17_6414_v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Ramón Sánchez el establecimiento de mi propiedad que en el ramo de cigarrería y librería tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 295 de esta ciudad, debiendo ser otorgada la escritura de compraventa por ante el escribano Fernando I. Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, a fin de que se presenten los acreedores a cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Pablo Gil.

Feb.17_6432_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Castro, Irigoin y Gómez, el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en Carreras Nacionales número 552. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Constantino Amado y Compañía.

Feb.17_6431_v.mz.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Justo Calvo el restaurant "Vasco Pensión", que tenemos establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1574, de pertenencia de los suscriptos. A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación; debiendo presentarse los acreedores del mismo comercio en la casa de la calle Julio Herrera y Obes número 1574.—Manuel Moure. — Manuel San Pedro.

Feb.16_6363_v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con esta fecha, ante el escribano don Solano Amilivia, los suscritos hemos disuelto la sociedad, que en el pueblo Mariscala, octava sección de este Departamento de Lavalleja (antes Minas), giraba con la razón social de D. Riccetto y Compañía, lo cuál tenía por objeto la explotación del ramo de farmacia, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Saturnino Díaz Casanova. — Lavalleja, Febrero 13 de 1928. — Dorbelina Riccetto. —Saturnino Díaz Casanova.

Feb.16_6393_v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Elbio Brunell Alzáibar el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Lavalleja número 1850 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Luis Reguero.

Feb.13_6298 v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Cosme Víctor Scalone mi casa de comercio en los ramos de peluquería y perfumería sita en la Avenida 18 de Julio 1934 y 1936. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Jaime F. Gandolfo.

En.28-5763_v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Angel Hernández y Eugenio Gatto el café "Centenario", que tenemos establecido en esta ciudad, calle General Rondeau números 1583 y 1585. En consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas a la escribanía de don Claudio A. Viera, calle Sarandí número 380 dentro del término legal. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Monza y Ríos.

Feb.7_6097_v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público, Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el tambo situado en la calle Guadalupe números 1463 y 1465, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. —Juan B. Cantón.

Feb.4-5990_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano Ernesto L. Giulfo, hemos prometido vender a don Francisco Ríos Fernández la casa de negocio denominada "Nueva Panificadora del Centro", que tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú número 766 y su sucursal instalada en la calle Minas número 1491.

Los que se consideren nuestros acreedores deberán ocurrir a la primera de las nombradas casas, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — José A. Corbeiras. — Rogelio Castro.

Feb.13-6292-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por escritura que el primero del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón de A. Bailón y Compañía giraba en esta plaza para la explotación de la empresa de autobuses denominada "Náutilus", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio Alejandro Bailón, con domicilio en la calle Magallanes número 1363. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Luciano Machado. — Alejandro Bailón.

Feb.13-6297-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a la señora Isabel Tolosa de Moreno el comercio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles, instalado en Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó. A los efectos legales hago esta publicación por espacio de treinta días. — Carlos Bertonasco.

En.31-5857-v.feb.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Miguel Ginebreda y Emilio Isasi, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Guadalupe número 2199, esquina a la de Cufré de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — José Lema Calvo.

Feb.13-6299-v.m.9.

CONFITERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay se ha formulado por Julián Igartúa compromiso de compraventa en favor de Petrona Travieso de Martínez del comercio de confitería sito en la calle Agraciada número 2737, de esta ciudad, libre de deudas y obligaciones, debiendo los acreedores hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Julián Igartúa. — Petrona Travieso de Martínez.

Feb.6-6029-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Marcelino Eizmendi el restaurant, posada y bodega situada en la cale 8 de Octubre número 4249, esquina 21 de Abril, de la Villa de la Unión, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Claudio E. Olaizola.

Feb.2-5926-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el 31 de Diciembre próximo pasado por el escribano don Pedro C. Besozzi ha pasado la casa de comercio que en Bequeló, de este Departamento giraba bajo mi firma, a pertenecer a la razón social he Margarita Frinque de Boter y Cía. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la misma casa dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 26 de 1928. — Margarita Frinque de Boter.

En.31-5852-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que desde esta fecha he prometido en venta al señor Benito Peón el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión que tengo establecido en la calle Miguelete número 2301. Y a los efectos determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, debiendo presentar los acreedores sus cuentas en la casa calle Libres número 1691. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Rogelio Cerviño.

Feb.2-5936-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he venido a don Claudino Cardozo mi casa de comercio ubicada en Vichadero, octava sección del Departamento de Rivera, ante la cual deben presentarse todos los que tengan cuentas a cobrar, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vichadero, Enero 20 de 1928. — Ramón Caballero.

Feb.1.o-5885-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor del señor José Collazo García el almacén de comestibles situado en la calle 14 de Julio número 39, esquina a la de Felicia-no Rodríguez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Daniel Iglesias.

Feb.3-5955-v.feb.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Julio de Freitas el 25 de Enero corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Eduardo Cooper e Hijo, habiéndose hecho cargo de su activo y pasivo la nueva entidad de igual razón social constituída por otra escritura otorgada en la fecha y ante el escribano citado, la cual está compuesta por los señores Jorge H. Cooper y Ricardo Brussone. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Eduardo B. Cooper. — Jorge H. Cooper. — Ricardo Brussone.

Feb.2-5922-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio: A) Haber disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Lombardo; B) Y haber el señor Pascual Lombardo vendido al señor Aurelio Cualla la parte que le corresponde en la casa de comercio denominada "Café y Bar Independencia", situada en esta ciudad, con frente a la calle Andes número 1319, y fondos a la Plaza Independencia número 1320. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Pascual Lombardo. — Aurelio Cualla.

En.30-5830-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), desde el año 1928), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que con la firma Balsa Hnos. teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Durazno número 1952, esquina Juan D. Jackson, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Juan Balsa, y quedando desligado completamente el socio Ciriaco Balsa. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Juan Balsa. — Ciriaco Balsa.

Feb.3-5969-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, hago saber que he prometido vender a los hermanos Marcos Isaac y Morales Fausto D. Morales las existencias del matadero y los dos puestos de carnicería que tengo en la ciudad del Rosario, ubicados, uno, en la calle General esquina 25 de Mayo y el otro, en la calle Sarandí esquina Cerrito. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos. —Rosario, Febrero 7 de 1928. — Bernabé Carbajal.

Feb.11-6238-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc he prometido en venta a los señores Gregorio Otero y Vicente Vidal el establecimiento de mensajería denominado "Oliveira", situado en la casa número 659 de la calle 25 de Mayo. Los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos respectivos en la escribanía del citado escribano Emilio Gambín y Blanc, calle Sarandí número 520. — Montevideo, Enero 26 de 1928. —Juana Villarreal de Ibarra.

En.28-5800-v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El 31 de Diciembre último disolvimos la sociedad que, en el ramo de matadero de animales porcinos, compuesta por los señores Hortencio Pizzo, Valentina Antonia Pizzo de Gutiérrez y Manuel Gómez Abascal, y con la razón social Pizzo Hermanos, teníamos establecida en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa sin número de la calle Argerich, entre Ramón Castriz y Belén. El activo y pasivo se adjudicará así: las existencias del negocio las adquirirá el señor Hortencio Pizzo; el rubro varios acreedores lo tomarán a su cargo los socios por partes iguales; y en cuanto al rubro varios deudores pertenecerá en la proporción siguiente: 3|4 al señor Pizzo y 1|8 a cada uno de los otros dos socios. La escritura que establezca estos hechos la autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley, se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Pizzo Hermanos.

Feb.11-6245-v.mz.8.

EMPRESA EDITORA "DIARIO DEL PLATA"
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos se convoca por segunda y última vez a los accionistas para la Asamblea que se efectuará el lunes 27 de Febrero a las 10 horas, en la Dirección de los diarios, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de la Memoria del Directorio.
2.o Consideración del balance.

Se advierte a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, para que puedan formar parte de la Asamblea deberán inscribir sus acciones en el registro respectivo, que estará abierto hasta dos días antes de la Asamblea en la Administración de los diarios. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — El Secretario.

Feb.11-6255-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por escritura autorizada el 27 de Enero del corriente año, vendí al señor Guillermo González, quien se ha hecho cargo de la casa, el comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos giraba en esta plaza a mi sola firma. — Melo, Enero 31 de 1928. —Juan Sar Varela.

Feb.1.o-5908-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Constantino Campos y Benedetto Briasco la provisión y café con despacho de bebidas fermentadas situada en la calle 21 de Setiembre número 2435, esquina Libertad de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1928. —Franco Frasconi.

Feb.1.o-5900-v.feb.25.

MOTORES MARELLI, S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Febrero de 1928, a las 15 horas, en el domicilio social, Uruguay 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al VI ejercicio social, cerrado el 30 de Noviembre de 1927.
2.o Informe del Síndico.
3.o Elección de nuevo Directorio, de acuerdo con el artículo 21, y de Síndico y suplente (artículo 25).
4.o Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas los artículos 14, 15, y 16 de los Estatutos y las acciones deben ser depositadas en la caja de la sociedad. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — El Gerente.

Feb.4-6017-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Angel Colombo número 419 de esta ciudad, al señor Aquilino Vidal, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. —Montevideo, Febrero 1.o de 1928.—Avelino Méndez. — Aquilino Vidal.

Feb.1.o-5911-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos vendido al señor Pablo Nikodem el comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecido en la calle Colón 1588, denominado "Café y Bar Alemán". De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos del caso a cobrar lo que les corresponde dentro del plazo de treinta días, a fin de serles abonados sus créditos. — Castellet Hno.

Feb.2-5935-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mis consocios señores Urcisino Fernández Suárez y Ramón González la participación que me pertenecía en la sociedad de esta plaza de Fernández, Azebedo y González en el ramo de panadería establecida en esta ciudad, en la calle Miguelete número mil doscientos noventa. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Febrero 10 de 1928. — Joaquín Azebedo. — Fernández Azebedo y González.

Feb.11-6246-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Manuel F. Espasandín, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Hermann y Compañía", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de don Dionisio Trillo Larriera. — Montevideo, Febrero 7 de 1928. —Francisco Hermann. — Dionisio Trillo Larriera.
Feb.9_6156_v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Luis Bruschi y Santiago Lemoine el despacho de bebidas sito en la calle Rivera número 2092 de esta ciudad. A los efctos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Mangarelli.
Feb.9-6163-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a mi consocio señor Gabriel Albacete toda la parte indivisa que me corresponde en la sociedad que tengo establecida con dicho señor Gabriel Albacete en los ramos de elaboración de vinos y venta de los mismos y de la bodega "La Jeresana". De acuerdo con las disposiciones legales hago las presntes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días e indicando como domicilio la calle República número 1673. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. —José Albacete. — Gabriel Albacete.
Feb.9_6145_v.mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA CALERA DE LOS 33

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 del corriente a la hora 16 en el local de la calera para considerar la siguiente orden del día:

Lectura de la Memoria, Balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado.

Elección de nuevo Directorio. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. — El Secretario.
Feb.9_6134_v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina calle Alzáibar número 1367) hemos contratado vender a favor de don Antonio Iglesias la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Larrañaga número 347, esquina Monte Caseros de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Cundines y Redondo. — Antonio Iglesias.
Feb.9_6151_v.m.6.

AL COMERCIO YAL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Serafín Cuestas, la provisión de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Lucas Píriz número 26, esquina Leandro Gómez de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro de término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Juan Pedro Souques.
Feb.9_6144_v.mz.6.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS LIMITADA S. A.

AVISO

Se cita a los accionistas de la Sociedad Anónima denominada Compañía Estancias y Colonias Uruguayas Limitada S. A. para la asamblea que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a las 16 horas en la sede de la Compañía, calle Cerrito número 382.

Orden del día:

1.o Constitución de la Sociedad.

2.o Designación de Directorio y de la Comisión de Cuentas.
Feb.9_6122_v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a mis socios y comuneros toda la parte que me corresponde en la panadería "Las Bellas Artes" sita en esta Capital, calle Yaguarón número 1317, y en el "Café Little", calle Andes entre Colonia y 18 de Julio. Que también quedo separado de la sociedad Balmaña, Oliver y Cía. — Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Clemente Oliver.
Feb.2_5942-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén y biógrafo teníamos establecido en este pueblo y que giraba bajo la razón social de Viuda de Blanzaco y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Anavitarte. Y a los fines que por derecho haya lugar hacemos la presente publicación. — José Batlle y Ordóñez, Febrero 9 de 1928. — Ignacia Anavitarte. — Juana A. de Blanzaco.
Feb.13_6294_v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que autorizó el escribano don Mario Henón en la ciudad de Las Piedras el 26 de Enero próximo pasado, quedó disuelta la sociedad que giraba en esa localidad bajo la razón social de Gaspar Mezquiriz, habiendo quedado el activo y pasivo a cargo de la que suscribe, quien continuará las operaciones con la misma firma. Y a los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Matilde G. de Mezquiriz.
Feb.4_5988_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que hemos vendido a don Fermín Tabares la casa de comercio que giraba en los ramos de almacén y anexos en el paraje Palmar de Porrúa, del Departamento de Río Negro, con la firma social de Goicochea y Da Silva, la que era sucursal de la casa central que con la misma firma gira en el paraje Las Flores, del mismo Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Palmar de Porrúa, Enero 28 de 1928. — Goycoechea y da Silva.
Feb.3_5958-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio yal público en general que he prometido vender a don Benito Francisco Cafaro el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecido en la Avenida Millán número 915, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Antonio Impemba.
Feb.4-6005_v.mz.1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al público y al comercio que el 26 de Diciembre último por ante el escribano Gustavo R. Laborde, se firmó la disolución de la sociedad Carlos Sanguinetti y Cía., de esta plaza, quedando con el activo y pasivo los señores Carlos Sanguinetti, Manuel E. Lazbal y Arturo Garbarino, quienes en la misma fecha y por ante el mismo escribano dejaron constituida la nueva sociedad Carlos Sanguinetti y Cía. —Montevideo, Enero 31 de 1928. — Carlos Sanguinetti. — Manuel E. Lazbal. — Arturo Garbarino.
Feb.1.o-5897_v.feb.25.

MORRIS LITTLE E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 30 de Mayo de 1928, a las 16 horas, en el escritorio de la Sociedad calle Ciudadela número 1416 para tratar lo siguiente:

1.o Elección de Vicepresidente y suplentes del Directorio

2.o Disolución anticipada de la Sociedad.

3.o Autorización a los señores Little, Fison, Ratcliff Ltda. de Buenos Aires, o a los señores Wilson, Sons y Cía. Ltda. de Montevideo, para continuar con la Agencia para la venta de los específicos Little.

4.o Forma de la liquidación.

Se invita a los señores accionistas a depositar sus acciones hasta el día 25 de Mayo de 1928 en el escritorio de la Sociedad, de acuerdo con lo que dispone el artículo 23 de los citados Estatutos. — El Secretario.
Feb.13_6287 v.mz.9.

VENTA DE TAMBO

Comunico al público en general y al comercio en particular que he prometido vender a don José Antonio Ares el tambo de mi propiedad, Cerro Largo 1188, de esta plaza. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a deducir sus derechos en la escribanía del señor Juan José Segundo, Sarandí 331. — Antonio Vales.
En.26-5726_v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Baldomero Mañas el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la Avenida General San Martín número 3055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Bartolo Ameguelras.
Feb.2-5924_v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Ramón Pensado la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecida en la calle 28 de Febrero número 49 (Unión), notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Febrero 4 de 1928. — José Pérez.
Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) hemos contratado vender a favor de doña Amalia López la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle Ibiray número 2265, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. —Tomás López. — Máximo Vilanova.
Feb.6_6038_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada hoy por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la firma de H. White y Cía., que explotaba la concesión de la venta de los automóviles "Elcar", habiendo quedado con el activo y pasivo de dicha sociedad el señor Hyrum White, calle Zabala número 1371, donde pueden concurrir los respectivos interesados. Y a efecto de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — H. White. — Alegre Jasson.
Feb.6-6022_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad comercial De Sierra y Compañía, relativa al ramo de farmacia, sita en la Villa del Cerro, calle Grecia número 558, se disolverá por escritura que autorizará el escribano Mario Henón. Y a los efectos legales se cita a todos los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos ante la citada escribanía. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Esperanza de Sierra.
Feb.6_6051_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de representación e importación teníamos establecida en la calle Rincón número 756. El activo y pasivo ha quedado a favor y cargo del socio señor Santiago H. Mangini, el que continuará con el comercio mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Santiago H. Mangini.
Feb.6-6031_v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Manuel Carreiras la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas teníamos establecido en la calle 8 de Octubre número 2401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Ramón Camaño. — Angel Mera.
Feb.6-6037_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 31 de Diciembre próximo pasado quedó disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Rafael Román y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa matriz y sucursales el socio señor Román. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Rafael Román y Cía.
Feb.6-6030_v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Martínez y Martínez, establecidos con barraca de materiales de construcción y ferretería en la Avenida General Flores número 525, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Pablo L. Martínez y Vicente Martínez Alcalde, quedando desligado totalmente el señor Vicente Martínez Montenegro, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Pablo L. Martínez. — Vicente Martínez Montenegro. — Vicente Martínez Alcalde.
Feb.6_6035-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que en el día de hoy autorizó el escribano Próspero Bovino, el señor Albérico Muñiz, vendió al señor Enrich Reber, la casa de comercio que en el ramo de imprenta gira en esta plaza en la calle Cerrito número 463. A los efectos legales y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se realizan estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores del señor Muñiz, pasen por la indicada casa de comercio, a hacer efectivos sus créditos. —Montevideo, Febrero 9 de 1928. — Albérico Muñiz. — Enrich Reber.

Feb.11-6220-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador del Centro de Almaceneros, calle Cerrito número 326, he prometido vender a los señores Alfredo Francisco Patetta y Alfredo Pálide Patetta (Patetta Hermanos), el negocio de café, almacén, despacho de bebidas alcohólicas y billar, sito en Maroñas, Camino Maldonado esquina Ombú. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Antonio Ferro.

Feb.11-6214-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano Julio Mario Pérez Fernández el día 4 de Febrero del corriente año, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Cirila Pérez y Compañía, en el ramo de sombrerería, con domicilio en la calle Buenos Aires número 582, quedando a cargo del activo y pasivo la señorita Cirila Pérez. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Cirila Pérez. — Diego S. Cid de la Paz.

Feb.11-6234-v.mz.8.

VENTA DE RECREO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Raúl Porto el negocio de mi propiedad en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y recreo, sito en la Avenida General Flores número 580, de esta ciudad. A los efectos legales se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos justificativos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Miguel Echevest. — Raúl Porto.

Feb.11-6230-v.mz.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que de común acuerdo y en escritura autorizada en esta fecha, por el escribano don Ramiro L. Borrás, hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en este paraje y que giraba bajo la firma de Pérez y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del ex socio Doroteo Pérez Botas. — Cufré, Departamento de San José, Febrero 7 de 1928. —Miguel Cordero. — Doroteo F. Pérez.

Feb.11-6239-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha 4 del corriente, según escritura autorizada por el escribano don Santiago Arigón, se declaró disuelta la sociedad que giraba en Santa Clara con la razón social de R. y A. Fernández, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Ramón Fernández Ameigeiras, quien continuará bajo su firma los mismos negocios de la extinguida sociedad. — Avelino Fernández Ameigeiras. — Ramón Fernández Ameigeiras.

Feb.11-6244-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la calle Méndez Núñez número 2999, esquina Francisco Llambí, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Manuel de Bolúmburu.

Feb.11-6240-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y el público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que para explotar el ramo de modas y anexos habíamos constituído ante el escribano Mauro Fernández Más, el 20 de Abril de 1927, la que giraba en esta plaza bajo la razón social de Bértola y Compañía, con sede en la Avenida 18 de Julio número 1329, haciéndose cargo exclusivamente del activo y pasivo social el señor Alberto Remo Bértola. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que dentro del término de treinta días, los que se consideren acreedores de dicha firma, se presenten con el justificativo de sus créditos en el local indicado. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Julio F. Bértola. — Alberto R. Bértola.

Feb.11-6254-v.mz.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Alfonso Campione, el salón de mostrar calzado y mensajería situado en la Avenida General Flores número 2534, de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — Victorio Ferrero.

En.26-5725-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el Escribano don Oscar M. Cóndom venderé al señor Luis R. Butrico, el establecimiento de zapatería que tengo instalado en este Departamento, en la casa señalada con el número dos mil setecientos diecinueve de la calle Rivera (Pocitos). Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo comercio dentro del plazo que determina la ley de Setiembre de 1904 a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Agustín Caffera.

Feb.8-6124-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que habiendo prometido vender a don Alberto Loffiego mi casa de comercio, en el ramo de joyería y anexos, instalada en la Villa de la Unión, en la casa número 3826 de la calle 8 de Octubre, según documento que obra en poder del escribano José D'Alessandro Saullo, calle Treinta y Tres número 1363; se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que todos los que se consideren mis acreedores, se presenten en la casa de comercio referida, dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Lucas Mautone.

Feb.8-6121-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que con motivo del vencimiento del contrato social hemos resuelto de común acuerdo efectuar la liquidación de la sociedad que en el ramo de molino, fidelería y fábrica de bolsas gira en esta ciudad, bajo la razón de Cavajani y Badi, por lo que citamos a todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad para que se presenten antes del 28 del corriente mes con los justificativos de sus créditos en la calle Galicia número 1374. — Juan Cavajani. — Sucesión de José Badi. — Américo Badi. — Roberto J. Zerbino.

Feb.8-6114-v.mz.5.

SOCIEDAD URUGUAYA DE ESMALTADO

SOCIEDAD ANONIMA

Se invita a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que deberá celebrarse en el local social, calle José Llupes número 137, Nuevo París, el día 25 de Febrero de 1928, a las 17 para acordar la emisión de nuevas acciones. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Jaime Vázquez Romagüera, Presidente. — Ramón Varela Radio, Secretario.

Feb.8-6128-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura de compromiso de disolución de sociedad autorizada el 12 de Enero del corriente año por el escribano Antonio M. Quinteros, hemos convenido disolver ante el mismo escribano la sociedad comercial que giraba en esta plaza con la razón social de Agosto y Compañía, quedando el activo y pasivo a cargo del socio José M. Agosto, y se cita a todos los que se consideren acreedores se presenten a la escribanía del señor Quinteros con sus justificativos correspondientes dentro del plazo de ley. — Trinidad, Enero 13 de 1928. —Agosto y Cía.

En.28-5779-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de don Maximino de la Fuente la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 349, de esta ciudad, notificando a los acredores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Juan Pereyra.

Feb.6-6039-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Manuel C. Couto la casa de comercio en el ramo de quesería y anexos que tengo establecida en la calle Arenal Grande número 2559, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten, en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — José E. Alonso. — Manuel C. Couto.

En.27-5745-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Bernabé L. Mariños, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de barraca de maderas y materiales de construcción, giraba en esta plaza bajo la razón de González, Arrizabalaga y Compañía, quedando a cargo de los señores Carlos González Machado y Arnoldo Sosa Curbelo, todo el activo y pasivo de la misma, a cuyo efecto por ante el mismo escribano con esta fecha, han constituído nueva sociedad para continuar en los mismos negocios, bajo la razón de González y Sosa. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Carlos González Machado. — Arnoldo Sosa Curbelo.

Feb.8-6117-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos, señores Domínguez y González, (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de la firma A. Pereira y Cía., la casa de comercio, que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo esablecida en la calle Rivera 2602 esquina Bolívar de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Daniel Veiga. — A. Pereira y Cía.

Feb.7-6098-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al públicos participamos, que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), hemos resuelto disolver la sociedad compuesta por los señores Luis Rey, Antonio Rey y Ramón Castro que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas giraba en la calle Sierra número 2001 esquina Miguelete, de esa capital bajo la firma de Rey Hnos. y Castro, habiéndose separado el señor Antonio Rey, pasando a ocupar su lugar los señores Ramón Varela y Alfonso Freire, quienes constituyen nueva sociedad con los señores Luis Rey y Ramón Castro, para seguir explotando el indicado comercio, cuya firma girabá bajo la razón Rey Castro y Cía., habiendo quedado a cargo del activo y pasivo los señores Luis Rey y Ramón Castro. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Antonio Rey — Luis Ley — Ramón Castro — Ramón Varela — Alfonso Freire.

Feb.7-6099-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balance de los señres Contte y Pazzanelli (Uruguay 1755) he contratado vender a favor de don Felipe Fortte el restaurant y despacho de bebidas fermentadas situado en la Avenida Eugenio Garzón número 2047, esquina Durán (Villa Colón) de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 4 de 1928. — Calixto Riestra.

Feb.7-6102-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he vendido al señor José Villar el puesto de fruta, comestibles y verduras que tenía instalado en la calle Maldonado número 1457. — Montevideo, Febrero 6 de 2928. — Vicente Bellizzi. — José Villar.

Feb.7-6203-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En escritura que el cinco de Enero de 1928 autorizó el escribano Tulio R. Moltedo, don José Antonio Palacios, enajenó a don Joaquín Pose (hijo), la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la sociedad de comercio colectiva "Sarille Palacios y Compañía". En consecuencia, esta sociedad girará en el futuro formada por dos socios: Guillermo Sarille Palacios y Joaquín Pose (hijo). — Montevideo, Enero de 1928. — José A. Palacios. — Joaquín Pose (hijo). — G. Sarille Palacios.

Feb.14-6334-v.mz.10.

VENTA DE ALMACEN

De conformidad con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he concertado con los hermanos Gavino y Almedo Laranga la venta de mi casa de comercio (almacén de comestibles), que tengo establecida en la ciudad de Florida, calle Manuel Calleros número .... a fin de que todos los que tengan algo que reclamar o cobrar, lo efectúen dentro de los treinta días en la propia casa, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 3 de 1928.— Manuel Laranga.

Feb.14-6321-v.mz.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente publicación comunicamos al comercio y al público en general que se ha proyectado la disolución de la sociedad que constituíamos los firmantes bajo la razón social de Ursulina Silva de Sánchez y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo del ex socio don Alberto Carpanessi, habiéndose celebrado compromiso de compraventa entre ambos de la señora Ursulina Silva de Sánchez a favor de don Alberto Carpanessi, de la parte que correspondía a la primera en dicha sociedad que tenía por asiento la casa de comercio de San Antonio, próxima a la granja "Sant'Anna." A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto, Enero 23 de 1928. — Ursulina Silva de Sánchez. — Alberto Carpanessi. Feb.1.o_5889_v.feb.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público, que ha quedado disuelta la sociedad Lahore y Trivelli, constituída por los tres primeros firmantes, y propietaria del comercio de café, billares y confitería establecido en la casa 1002 de la calle Soriano esquina Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, y que en virtud de aquella disolución el referido comercio quedará de pertenencia de Angel Trivelli y Alfredo Gilleron, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Enero 25 de 1928. — Luis Lahore. — Angel Trivelli. — Lino Rodríguez. —Alfredo Gilleron. En.28-5793-v.feb.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Saturnino Márquez el comercio que en el ramo de provisión y venta de helados tengo establecido en la calle Sierra número 1914. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados por intermedio del balanceador E. Yannicelli, calle Sierra número 1987. — Montevideo, Enero 26 de 1928. — Evasio Bortolo. En.28_5775-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a los señores don Carlos Flecchia y don Juan Flecchia la casa comercial que en el ramo de comidas tenemos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Piedras número 232, denominada "Restaurant Wilke Shai". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos aquellos que se consideren acreedores se presenten a dicha casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Crisia Dzuryk. — Paulina Engel. — Rodolfo Engel. En.28_5764-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio del señor escribano don Maximiliano Montafiés, he prometido vender al señor farmacéutico don Ernesto Machado García, el establecimiento que en el ramo de farmacia tengo establecido en la casa número 74 de la calle 18 de Julio, de la Villa de San Carlos, segunda sección judicial del Departamento de Maldonado, notificando a los acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — San Carlos, Enero 31 de 1928. — Hortensia Y. Coello de Loustane. Feb.3_5948-v.feb.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Pereira y Sabarros, en Vera, Departamento de Salto, 5.a sección, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Arnoldo Sabarros. — Salto, Enero 24 de 1928. —Arnoldo Sabarros. Feb.4-5996_v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo disolveremos la sociedad comercial que gira bajo la razón social A. Martínez y Cía., con negocio de provisión en la calle Olimar número 1501, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antenor Martínez. Hacemos esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — A. Martínez y Cía. Feb.4-6004_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en los ramos de almacén, ferretería y bazar giraba en el pueblo de Libertad, sexta sección judicial de San José, bajo la razón de Reyes y Sáenz, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Remigio Sáenz, debiendo los que se consideren acreedores de dicha sociedad presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Ernesto Bozzolasco, en la ciudad de San José, calle Artigas número 443, donde les serán abonados. — San José, Enero 30 de 1928. — Luciano Reyes. — Pedro B. Reyes. — Remigio Sáenz. Feb.3-5950-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que por mi y mis menores hijos José Reymundo y Angela Carmen Bergamasco, he prometido vender a los señores Pablo y José Barros Bonifacino la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida mi extinto esposo Ovidio Bergamasco en esta ciudad, en la casa número 2050 de la calle Minas, esquina a la de Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de series abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. —Magdalena Cerrutti de Bergamasco. Feb.6_6021-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general, que he vendido a mi hermano Francisco B. Ronca, mi casa de comercio en los ramos generales y acopio de forrajes y cereales, situada en la Colonia Porvenir, de este Departamento. Los que se consideren acreedores que se presenten en dicha casa de comercio con los respectivos justificativos. — Paysandú, Febrero 4 de 1928. — Carlos Ronca. Feb.10_6193-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Tesore, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecida en la calle Juan Paullier número 2950 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 9 de 1928. —Vicente Giordano. Feb.10_6176-v.mz.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura otorgada en esta fecha, ante el escribano don Julio de Freitas, se declaró parcialmente disuelta la sociedad que gira en esta capital con la razón Pedro Servetti y Compañía, tan sólo en lo que respeta al socio señor Silvestre Castro, el cual se separó de la sociedad; habiendo quedado, por consiguiente, la totalidad del activo y pasivo social en poder y a cargo de los otros socios Pedro Servetti y Antonio Carretto. — Montevideo, Febrero 8 de 1928. — Pedro Servetti. — Antonio Carretto. — Silvestre Castro. Feb.10-6177-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Tomás López y Máximo Vilanova la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — Marcelino Salgueiro. Feb.13_6271-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada ayer por el escribano Adolfo Orellano, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Alvarez y Castro, para la explotación de un taller de reparación de automóviles y fábrica de carrocerías, quedando a cargo del activo y pasivo de la firma social el señor Celso Alvarez. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Celso Alvarez. — Pedro Castro. Feb.3 5970-v.feb.29

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de la materia hacemos saber que hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos generales, giraba bajo la firma social de Rey García y Compañía, en el paraje Omtúes de Oribe, 2.a sección de este Departamento. Los que se considern acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en la referida casa.—Departamento de Durazno, Onbúes de Oribe, 4 de Febrero de 1928. — Rey, García y Compañía. Feb.7_6067-v.mz.3.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425 para considerar la memoria y balance del ejercicio 30, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 24 a las 12 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario. Feb.7_6068-v.feb.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Johan Rudenski y Wasie Bodnar el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Recinto número 409. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 11 de 1928. — León Ziemaron. Feb.13_6260-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que Fasoli y Compañía ha prometido vender a la señorita María Graciana Améndola, el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia tienen establecido en la casa número 1300 de la calle Cerro Largo de esta ciudad y que se denomina "Farmacia Europea". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores e interesados para que se presenten dentro del término legal a deducir sus derechos. — Montevideo, Febrero 6 de 1928. — Fasoli y Compañía. Feb.10_6211-v.mz.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Manuel Taboada la fábrica de jabón que tenía establecida en esta ciudad. —Dolores, Enero de 1928. (Departamento de Soriano, República Oriental). — Osvaldo Cervetti. Feb.10_6187-v.mz.7.

SOCIEDAD ANONIMA DE LANCHAJES DE MONTEVIDEO

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 25 de Febrero de 1928 a las 16 horas en su escritorio, calle Colón número 1512.

Asunto a tratar: Aumento del capital de la Sociedad. — El Secretario. Feb.10_6167-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público que por escritura que en el día de la fecha ha autorizado el escribano don Carlos Sturzzenegger, he vendido a don Alfonso Carrera y a doña Julia Carrera el negocio de alpargatería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Bartolomé Mitre número 1463, donde deberán ocurrir los que tengan algo que reclamar dentro del término legal. — Montevideo, Enero 12 de 1928. — Bautista Carrera. En.31_5851-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Porteiro, Rodríguez y Antelo, sociedad compuesta por Manuel Rodríguez, Ramón Antelo y Antonio Porteiro, venderá a Evaristo Antelo y Maximino Porteiro el establecimiento comercial en el ramo de panadería denominado "La Paz", situado en esta ciudad, casa números 2168 y 2170 de la calle Cuñapirú, y los promitentes compradores y vendedores constituirán sociedad para continuar los negocios de dicho establecimiento; los primeros como socios capitalistas y los segundos como socios industriales. Las escrituras que justifiquen estos hechos las autorizará el escribano Juan A. Bizzozero. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten al aludido domicilio con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles. — Montevideo, Enero 30 de 1928. — Antonio Porteiro. —Manuel Rodríguez. — Ramón Antelo. — Evaristo Antelo. — Maximino Porteiro. En.31-5875-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido a los señores Alzugaray y Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Luis G. Murguía e Ituzaingó número 356, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles satisfechos. —Melo, Enero 24 de 1927.—Pascual Lavecchia. En.30-5819-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a los señores Hijos de Carlos Filippini y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la Estación Cardal a nombre de mi extinto esposo Juan L. C. Sandro. — Cardal, Febrero de 1928. — Ramona I. de Sandro. Feb.4-6010_v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público que con esta fecha he vendido a don Pedro Hernández, mi casa de comercio, que en el ramo de carnicería, tengo establecida en esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Santa Lucía, Febrero 1.o de 1928. — Atilio Bessio. Feb.7-6085-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio en particular y al público en general, que con esta fecha, hemos liquidado totalmente nuestra casa de comercio, que en los ramos de vinos y comestibles, giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Bloise, con sede en la calle Convención número 1419, y notificamos a todos aquellos que se consideren nuestros acreedores, para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal, en la calle Convención número 1421, para serle satisfechos. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Sucesión Francisco Bloise.

Feb.15-6335-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Salvador Sande, mi casa de comercio que en el ramo de depósito de vino y venta de los mismos tengo establecida en esta ciudad, en la calle Ciudadela número 1246. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por treinta días. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Antonio Rey. — Salvador Sande.

Feb.15-6352-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a Luis Pastor, el negocio de elaboración de jabón marca Infalible, que tengo establecido en la calle Brito del Pino número 1480, incluso la enajenación de la susodicha marca registrada. Los acreedores interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la escribanía de Ricardo Usabiaga, calle Ejido número 1191. — Montevideo, Febrero 3 de 1928. — Raúl Jubín Quadros.

Feb.15-6341-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Generoso Buño Añón el almacén de comestibles y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle José L. Terra número 2201, esquina Martín García, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, y se ruega a los acreedores se presenten a cobrar sus créditos en la oficina de los señores Contte y Pizzanelli, donde les serán abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1928. — Pedro Caprile.

En.28-5799-v.feb.22.

VENTA DE NEGOCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que habiendo quedado sin efecto la venta del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Yaguarón números 1370 y 1372, a los señores Dura y Vivona, se ha concertado una nueva venta entre los señores Carlos M.a Guillermo Silva, José C. Vivona y José Buceta. Esta compraventa se vona y José Buceta. Esta compraventa se hace con la intervención del contador Antonio Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), a quien deberán presentarse los acreedores de los que suscriben. — Montevideo, Enero 23 de 1928. — Guillermo Mariano Silva. — Vivona y Silva.

Feb.13-5723-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que el señor Juan Marchi y la señorita María Luisa Marchi, ante el escribano Manuel F. Alburquerque, han prometido vender al señor Alfredo Hubel el establecimiento comercial que en el ramo de modas tienen establecido en la casa número mil novecientos ochenta y seis de la calle Agraciada, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores e interesados para que presenten sus créditos en el domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1928. — María L. Marchi. — Juan Marchi. — Alfredo Hubel.

En.28-5802-v.feb.22.

PROMESA DE VENTA

Participo al comercio y al público que ne prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Solís esquina Doctor del Campo, a los señores E. Ramos y Cía., y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando el activo y pasivo a cargo del que suscribe. — Minas, Febrero 4 de 1928.—Leopoldino García.

Feb.7-6063-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Carlos Careaga el tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deben presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Manuel Fernández.

Feb.4-5989-v.mz.1.o.

VENTA DE COMERCIO

Por la presente hacemos constar que hemos celebrado un contrato de compraventa de casa de comercio situada en Tupambaé, octava sección del Departamento de Cerro Largo, por el cual el señor Manuel C. Godiño, su propietario, vende a los señores Luciano Navarrete, Leonardo Navarrete y Bolívar Sala ese giro comercial. Y de acuerdo con la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro, y por el término de veinte días, hacemos la presente publicación. — Melo, Febrero 11 de 1928. — Manuel C. Godiño. — Luciano Navarrete. — Leonardo Navarrete. — Bolívar Sala.

Feb.14-6315-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás y Compañía, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Francisco Joaquín Muñoz número 3100, esquina Lorenzo Pérez de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 10 de 1928.— Juan José y Juan Oyhamburo Hermanos.

Feb.13-6286-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vapor "Maranguapé"

Se avisa a los recibidores de carga por este vapor que para ser atendidos los reclamos deberán ser presentados dentro de las 48 horas de terminada la descarga, de acuerdo con el artículo número 1256 del Código de Comercio. La revisación de las mercaderías por falta de bultos y del contenido en los mismos, se verificará en los días 16 y 17 del corriente, de las 9 horas a las 11. Las cuentas por los reclamos tendrán que ser presentadas una vez verificada la revisación y, siempre que conste en los recibos de abordo, previa presentación de las facturas originales — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

Feb.17-6394-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Coores y Manzor las existencias y útiles de mi casa comercial establecida en el paraje Paso Hondo del Arroyo Malo, Departamento de Tacuarembó, para que dentro del término legal se presenten los que tengan créditos a cobrar, habiéndose constituído en fiador solidario Alberto Puntigliano. — San Gregorio Febrero 4 de 1928. — Aramis Vidart. —Coore y Manzor.

Feb.13-6285-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de la firma Noceto y Cía. el almacén, restaurant y café con despacho de bebidas alcohólicas situado en la la calle Jaime Zudáñez números 2321 y 2323, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 28 de 1928. — Angel Guzzetti.

En.30-5810-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que en esta fecha he prometido vender por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira 1437), la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situado en la calle Juan Paullier número 2649, de esta ciudad, a los señores Joaquín Márquez y Cía., notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten a la indicada casa. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Luciano Barreiro. —Joaquín Márquez y Cía.

Feb.3-5968-v.feb.29.

DESISTIMIENTO DE COMPRA VENTA

Participamos al comercio y al público que con intervención de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1939, de esta ciudad, pactada entre los señores Alberto Perdomo y Gonzalo Fajo, por desistimiento del señor Perdomo. Comunicando a los que se consideren acreedores del desistimiento para que dentro del término legal se presenten a dicha oficina a fin de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Alberto Perdomo. — Gonzalo Fajo.

En.26-5727-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura autorizada el veintiuno del corriente por el escribano don Pedro C. Besozzi, ha pasado la casa de comercio que en el ramo de mueblería y carpintería giraba en esta plaza bajo mi sola firma a pertenecer a la razón social de José Castromán y Fabián Roca, Sociedad Colectiva limitada. De acuerdo con la ley citada, los que se consideren acreedores deben presentarse a cobrar en la calle 25 de Mayo número 328, dentro de treinta días. — Mercedes, Enero 25 de 1928. — Pedro Broggi.

En.31-5853-v.feb.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina del ex balanceador y rematador público Manuel Lago Canto (Nueva Palmira número 1437), he contratado vender la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Arrieta número 22, de esta ciudad al señor Avelino Méndez, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten a cobrar con los justificativos que les acrediten en la indicada casa. — Montevideo, Febrero 1.o de 1928. — Aquilino Vidal. — Avelino Méndez.

Feb.1.o-5910-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don José Varela el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Ibicuy número 1653 esquina a la de Isla de Flores, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Enero 24 de 1928. — Francisco Varela.

En.26-5724-v.feb.20.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para la provisión al Hospital Militar Central, de artículos de almacén, fidelería y molino, desde el día 1.o de Marzo entrante, hasta el día 28 de Febrero del año 1929.

El pliego de condiciones de cada uno de los artículos mencionados, se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán el día 29 del corriente a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, por el señor Presidente del Honorable Consejo, el Contador de la Institución, el Secretario de la misma Corporación en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se previene que no se tendrá en cuenta ninguna propuesta que no se entregue en el sobre que proveerá a los interesados esta Secretaría. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.18-6449-v.feb.27.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuarenta mil metros de gasa hidrófila, para usos quirúrgicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 7 de Marzo entrante, a las 11 horas, en el salón de sesiones de esta Corporación, momento en el cual serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la Institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a cada interesado un sobre en el cual deberá entregar la propuesta, requisito sin el cual serán rechazadas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.18-6448-v.mz.8.

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central durante el año en curso.

El pliego de condiciones y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle ? de Octubre esquina Moreno desde la hora 7 y 30 hasta las 12 y 30, todos los días hábiles.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Marzo entrante en el salón del Honorable Consejo ya mencionado, a las 11 horas, momento en el cual se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de la Corporación, el Contador de la institución y el suscripto.

Se previene: Que esta Secretaría entregará a todo interesado un sobre en el cual se colocará la propuesta, requisito sin el cual no se tendrá en cuenta la propuesta presentada. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Capitán: Juan Prado, Secretario.

Feb.18_6447_v.mz.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 16797

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Tootal Broadhurst Lee C.o, Limited, de Mánchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

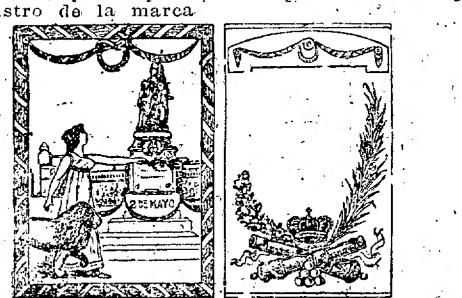
ZAMPA

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 47.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18_6465_v.mz.9.

ACTA N.o 16798

Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (telas de algodón en piezas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18_6466_v.mz.9.

ACTA N.o 16795

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

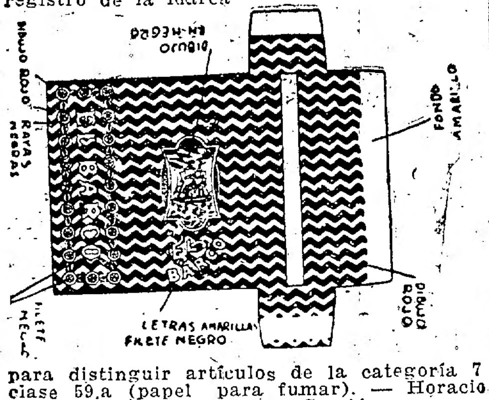


para distinguir artículos de la categoría 4, clases 29.a y 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6469_v.mz.9.

ACTA N.o 16801

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Arturo Fló y Compañía, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 59.a (papel para fumar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18_6461_v.mz.9.

ACTA N.o 16800

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Troy Laundry Machinery C.o, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 22.a (máquinas y aparatos en general para lavar y planchar ropa). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18_6459_v.mz.9.

ACTA N.o 16793

Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gregorio Aznárez e Hijos, han solicitado el registro de la marca

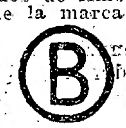
"FAVORITO"

para distinguir artículos de la categoría 1, clase 1.a (arroz). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18_6464_v.mz.9.

ACTA N.o 16799

Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Buffalo Bolt Company, de North-Tonawanda, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (pernos y tornillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Feb.18-6460_v.mz.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un nuevo salón de clases en el edificio de la escuela de 2.o grado número 9 de La Cruz, en el Departamento de Florida, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Florida.

Las propuestas se recibirán hasta el día 6 de Marzo próximo a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — La Secretaría.

Feb.18_6483_v.mz.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SARIA ESLEBAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad sirio, nacido en Trípoli, domiciliado en la calle Araicuá número 2093, y doña JUANA SALINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Brescia.

3286-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VIDAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1655, y doña JUANA ANTONIA BAZZANO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1658.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.

3285-v.feb.25.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA LIZASO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Miguelete el 31 de Marzo de 1902, domiciliado en el Miguelete, y doña MARIA CLEMENTINA GOICOCHEA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Miguelete el 12 de Octubre de 1911, domiciliada en el Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil.

3287-v.feb.25.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RENATO DE LOS SANTOS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 17, y doña BENITA DALMIRA ROMAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Moratorio.

3294-v-feb.25.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN FUQUES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Pedro Vidal número 63, y doña ALICIA HERRADOR, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 38.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. Moratorio.

3293-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON GIL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Victoria número 1461, y doña EVA VIOLETA GUERRERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 20 de Setiembre número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3296-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS JORGE GUGGERI, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Córdoba, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1954, y doña PRUDENCIA MARIA ELIDA MORA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Echeverría número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.

3295-v.feb.25.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS NICOLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1520, y doña MARGARITA GOMEZ GUILLOT, de 19 años de dad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en oMntevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 3284-v.feb.25.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CASAS, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 329, y doña RAMONA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3291-v.feb.25.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO OTTADO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 174, y doña MARIA AGUEDA GOMEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3290-v.feb.25.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE NOCETI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvajas número 1193, y doña AIDA ANA SIAZARO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eugenio Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 3289-v.feb.25.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1928. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FELIX BAYSSE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay númer 1841, y doña SARA PENINO DEAMBROSIO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1541.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3288-v.feb.25.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Febrero del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO DUNCAN STEWART BIRABEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número 1488, y doña MARIA CRISTINA DELGADO REYES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Rondeau número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3292-v.feb.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Meaños, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6475-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Loreto Daniel Vidart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6474-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Peña de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6473-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Santiago Luraschi, don Félix Bartolomé Luraschi y de don Juan B. o Juan Bautista Luraschi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6472-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado De lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta de los Santos o Jacinta de los Santos de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Feb.18-6471-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Leonardo Marino, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, (Sociedad Anónima), en cuanto se refiere a los inmuebles empadronados con los números 75517, 75658 y 75496, que se describirán y a todo el que se considere dueño o con derecho a cualquier título, al solar de terreno empadronado con el número 61917 y consisten: el empadronado con el número 75417 en un terreno, con un área de 1.844 (mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros), formando esquina a las calles Alvear, hoy Horacio Areco y calle 18 de Julio hoy Juan Victorica, el empadronado con el número 75658, a un terreno con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles Sarandí, hoy Patricios y Uruguay, hoy José Pedro Ramírez; el tercero se refiere a la manzana de terreno empadronada con el número 75496, ubicada como los dos anteriores en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, de este Departamento con un área superficial de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, setenta decímetros y veinticinco centímetros, formando esquina a las calles 18 de Julio, hoy Juan Victorica y calle Rincón, hoy Alberto S. Guarch, y el cuarto se refiere al terreno empadronado con el número 61917, del Barrio "Flor de Maroñas", de este Departamento, compuesto, según plano del agrimensor L. Cabezudo, de veintiún metros cuadrados veintitrés mil seiscientos cuarenta y ocho centímetros de frente al Norte, al Camino Veracierto, antes Zamora, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Este, con calle Sáenz Zumarán, por donde forma esquina y, al Oeste, con Rafael Lungaro, a fin de que, dentro del expresado término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Feb.18-6439-v.mz.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Feliciano Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6436-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Carrera de Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6437-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique S. Paiva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derchos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 10 de 1927. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6438-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Gerónimo Benigno Trujillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Feb.18-6481-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se llama, cita y emplaza a don Gabriel Moreira para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por cobro de pesos por don Antonio Martínez e hijo contra el precitado señor Moreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1927 — Mateo Mario Figares, Secretario. Feb.18-6479-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Pos disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace saber al público: Que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente C. Cerizola, solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial que se transcribe a continuación: Convenio. Los abajos firmados, por una parte la firma comercial Vicente C. Cerizola, radicada en esta plaza, en la calle Sarandí número 620, y por la otra sus acreedores ,han convenido

celebrar un convenio bajo las bases y condiciones que a continuación se expresan: Primero. Vistas las dificultades comerciales en que se encuentra la firma: Vicente C. Cerizola, — convienen en entrar a la inmediata liquidación de los negocios comerciales. Segundo: La liquidación de los negocios comerciales de la firma Vicente C. Cerizola, se hará con la cooperación de los componentes de la misma firma y bajo la intervención y dirección de una comisión de acreedores, con las más amplias facultades, pudiendo hacer la liquidación en blok o parcialmente. Tercero: La Comisión a que se refiere el artículo que antecede, queda compuesta por los siguientes acreedores: Banco de la República, Banco Comercial, señor Narciso Ameixeiras y las firmas Casaretto y Bervejillo y Frugoni y Cía. Cuarto: La Comisión a que se refiere el artículo tercero, podrá delegar sus funciones en una o varias personas. Quinto: Se establece que del producido líquido de la liquidación, una vez cubiertos los créditos privilegiados y los gastos de liquidación se distribuirán: un 80 o|o para los acreedores firmantes y un 20 o|o restante se entregará a los componentes de la firma Vicente C. Cerizola. Sexto: Todos los fondos que se vayan obteniendo de la liquidación serán depositados en el Banco de la República Oriental del Uruguay, en cuenta corriente y bajo el rubro: "Acreedores de Vicente C. Cerizola" y contra ellos girará la comisión de acreedores o el delegado que haga sus veces, para efectuar los pagos correspondientes a los gastos generales de la casa o cualquier otro que fuere necesario efectuar y que sea autorizado por la Comisión de Acreedores. Séptimo: La Comisión de Acreedores que queda investida de las más amplias facultades para intervenir en los negocios de la firma Vicente C. Cerizola, no obstante la amplitud de sus facultades podrá efectuar si así lo desean un inmediato balance y recuento de mercadería, así como también queda establecido que podrá tomar cualquier otra disposición en beneficio de los intereses comunes. Octavo: Es entendido que al terminar la liquidación, se concederá carta de pago a la firma Vicente C. Cerizola. Noveno: Al tiempo de suscribir el presente convenio cada acreedor determinará el importe de su crédito liquidado a la fecha 14 de Noviembre de 1925, época en que se practicó el balance por los señores Justo C. Ugarteche y Conrado Velázquez. Décimo: La firma Vicente C. Cerizola queda obligada a la reposición del sellado correspondiente a este convenio, quedando relevados de toda responsabilidad ulterior los acreedores si así no lo hicieren. A la estabilidad y fiel cumplimiento de lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder de la firma Vicente C. Cerizola y el otro en poder de la Comisión de Acreedores. — Montevideo, Abril 10 de 1925. — Vicente Cerizola — Bayardo y Cerizola, $ 4.456.69, cuatro mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con sesenta y nueve centésimos. Zacarías Ramos, $ 124.50; R. Caffera Ruiz, $ 111.92; Banco de la República Oriental del Uruguay (hay una firma), acreedor por pesos 9.724.84; Gerente. Casaretto y Berbejillo, $ 1.193.64; Sánchez Capucio y Cía., $ 92.37; P. P. Gly Uruguay Agency, Florencio Ferrer, Haslams libras 21.04; Frugoni y Cía., $ 1.598.17; José Losada, $ 159.39; Bolognini Anselmi y Barozzi, $ 15.00; Lagomarsino Hnos. $ 25.00; J. Villan de París francos franceses, 465.353.80; P. P. de J. Villan: Nicasio Ameixeiras, $ 25.526.32; Banco Comercial (hay una firma), $ 4.131.50; Pablo Mayer P. P. (hay una firma), $ 674.66; Esteban Minaglia, $ 81.80, por De Rita y Cía., Ramón Cancela, $ 95.00; Castelnuovo y Berchesi, $ 109.00; Salvador Crudelli, $ 47.20; J. Schiesser, S. A., (hay una firma), francos suizos, 667.00; F. Moalli y Cía., $ 62.40; Ernesto Priario, $ 94.00; Zubiri y Noguera, acreedor por $ 26.49; Cantarini y Olazarri, $ 86.25; Rossi y Lorda, $ 296.16, cantidad, $ 24.72; González Arrizabalaga y Cía., Nicolás Vignoli, $ 52.80, (hay una firma ilegible), $ 1.035.20; Mantaras Hnos. y Vigil, $ 17.55; P. P. H. B. Decque: Docque, pesos 36.40; Brandes y Cía., $ 16.60; Gustavo Ferrua, $ 19.43; Linan y Cía., $ 63.44; Razetti y Fiorito, $ 34.11; "La Tribuna Popular", Montevideo, Juan Lapido, $ 133.90; Esteban M. Arioni, $ 207.20; Brugnoli Hnos., pesos 67.29; Por Fehwlin y Cía., hay una firma); F. S. 343.; por el Banco Español del Río de la Plata, sucursal Montevideo, acreedor por $ 2.420.88; Albanell y Conde, otra firma; Antonio Guerrero, $ 63.50; Oliveri Hnos. $ 238.10; F. Dix y Cía., $ 349.85; Compañía Importadora del Plata, (hay una firma), $ 391.95; Amilcar Grosso, $ 265.00; Faggiani y Cía., $ 193.92; Bolognini Alselmi Barrozzo, $ 15.00; Ucar Blanco Hnos.: "El Día" Barrandeguy, $ 152.50; Otto Rabe, $ 176.05; Andrés Aiello Sarraco, $ 29.00; Carlos Starico, $ 43.50; Aurelio Tilve, $ 600.00; Carlos B. Tomé, $ 100.00; Juan Vladislavich, pesos 85.00; "La Mañana" y "El Diario", (hay una firma), Administrador, $ 34.50; P. A. Rosing Brodhers y Cía., (hay una firma), libras 184.15-5, por a Carl Weles Cía., (hay una firma), $ 137.25; Guillermo Mouxe, pesos 134.50; P. A. Hoser Boch, J. G. Mansen, libras 130.8-9; Salvo Camponiar y Cía. pesos 641.31; Eg. Goberna; Isidro S. Manteola, 847.67 francos suizos, representante Alberto Watter, P. Roth Hosteletzer Erlaeger, Fernando; libras 98-9-5; P. A. Comptoir D'Exportación Amerique Latine, (hay una firma), francos F. L. 792.00; libras 35.13-0; Hlotzeche y Burgueño, $ 61.20; P. A. Roch Capdevielle y Cía., (hay una firma), pesos 138.80. La Liga de Defensa Comercial en uso de las facultades que le acuerdan sus estatutos acepta este arreglo en representación de los siguientes acreedores comerciales asociados a la misma: Alvarez Lista y Cía., $ 61.30; Ameglio y Podestá, $ 150.80; Adolfo Armellino, $ 186.04; Crocner y Cía., $ 175.75; Fontana y Cía., $ 48.00; Santiago Guido, $ 409.81; Leoncio Gandós, $ 56.03; Loy Mones y Goldaracena, $ 72.12; Sestino Manocci, $ 580.24; Marchesin Landinelli y Cía., $ 436.55; Ignacio Podestá y Cía., pesos 150.77; J. W. Roerts y Cía., $ 155.19; Carlos Stappf y Cía., $ 22.80; Vega Helguera y Cía., $ 347.67; García Scarsi y Cía., pesos 140.41; Frechou y Cía., $ 165.23; Coates y Cía., $ 48.00; H. Carril y Cía., $ 263.40; F. Libert y Cía., $ 336.65; Ruvertoni Hnos., pesos 210.47; "El País", $ 43.75. Total, pesos 4.060.98. Por la Liga de Defensa Comercial (firmado), Galimberti, Presidente. Una firma ilegible, Secretario. Y a sus efectos se hace ésta publicación. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Feb.18-6470-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea S|E de la calle Tomás Diago, entre las de Solano Antuña y J. M. Pérez sin número, y empadronado con el número treinta y dos mil cuatrocientos treinta y siete, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 42447, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 13 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6441-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|O de la calle Juan Benito Blanco entre las de Solano Antuña y Pérez sin número y empadronado con el número noventa y seis mil cuatrocientos cincuenta y tres, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 96453, por cobro de pesos, todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 21 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6440-v.mz.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza al propietario o a cualquier otra persona interesada por cualquier otro concepto en el inmueble ubicado sobre la línea N|E. de la calle Juan M. Pérez, entre las de Tomás Diago y Roque Graceras y calle Roque Graceras entre las de Juan M. Pérez y Zudáñez, línea N|O. sin número, y empadronado con el número treinta y un mil novecientos treinta y uno, a fin de que comparezca dentro del término de noventa días y ante este Juzgado, a estar a derecho en los autos que le ha iniciado don Víctor B. Sudriers contra el propietario del inmueble empadronado con el número 31931 todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 16 de 1927. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.18-6442-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Quattrone o Quattrone Perugini, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Giordano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 9 de 1928 — Eduardo Routin, Actuario.

Feb.18-6480-v.mz.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Scevola Felipe Fontana, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 8 de 1928 — Carlos M. Bascans, Escribano.

Feb.18-6467-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Jaurena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 8 de 1928 — Arturo Tisnés, Actuario.

Feb.18-6476-v.mz.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Atilio Emilio Correa, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Enero 26 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.18-6454-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos se hace saber que en los autos caratulados "Albina Elicheix y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el señor Francisco Cabrera Cachón en su calidad de apoderado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: en las actas de nacimiento de Albina, María, Avelino, Josefa, Máximo Emilio, Pedro Cirilo, Jorge Gerardo, Lázara Carmen y Fabio Valeriano Elicheix y en la partida de matrimonio de don Juan Fermín Elicheix con doña Francisca Tamburini, el apellido Elicheix, debe ser así y no como en ellas figura. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 11 de 1928.—Juan A. Abó, Actuario.

Feb.18-6457-v.mz.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ernesto Ramón Delgado, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 14 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.18-6453-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pompilio García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.18-6451-v.mz.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Durán, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir en forma sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 4 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Feb.18-6452-v.mz.2.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

UDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado José Ameglio y Borea contra Gila Mederos de Escudero y

otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis de Marzo a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y al mejor postor en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan situada en Yerbalito, 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1080 y que, según plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Juanicó en Diciembre de 1896, se compone de 785 hectáreas 51 áreas 42 centiáreas, lindando: al Norte, con don Dionisio Federico Escudero; al Sur, con la sucesión de don Manuel Castro; al Este, con doña Rafaela Escudero y al Oeste, con el arroyo del Yerbalito. 2.o Dos solares contiguos de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen y le correspondan situados en la manzana número 10 de la ciudad y capital del Departamento de Treinta y Tres, empadronados con el número 330, teniendo uno de ellos 21 metros 495 milímetros de frente al Este, sobre la calle Simón del Pino, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Dionisio Federico Escudero y con el terreno que se describirá enseguida; por el Sur, con doña Filomena Amorín de Olano, y por el Oeste, con don Vicente Pomata; y el otro solar tiene 21 metros 475 milímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Meléndez, por igual dimensión de fondo, lindando: al Este, con la calle Simón del Pino; por el Sur, con el solar número 6 y por el Oeste, con don Dionisio Federico Escudero. 3.o Otra fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la cuarta sección del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 2619, compuesta, aproximadamente, de 51 hectáreas, lindando: por el Este, con el arroyo del Yerbalito en medio con la fracción descripta en primer término; al Norte, con doña Salomé Recuero; al Sur, con doña Martina Silva y al Oeste, con doña Rafaela Escudero de de León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6433-v.mz.16.

PONCE DE LEON Y DUTRA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Angela Forn y Puig de Crespo", se hace saber al público que el día 29 de Marzo próximo a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, por intermedio de los martilleros señores Ponce de León y Dutra, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 48,666 pesos con 66 centésimos el siguiente bien: una fracción de campo con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en el Departamento de Paysandú, que es parte de la señalada con el número 4 en el plano levantado en Julio de 1898 por los agrimensores don Alfredo Lerena y don Benjamín F. Conde, compuesta de 1.129 hectáreas 8.235 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo al Norte, 2.809 metros 40 centímetros; lindando con la fracción 5; al Sur, 1.947 metros lindando con el resto de la fracción número 4, vendido a Salvador Dermit; al Este, linda con el arroyo Bacacuá Chico y al Oeste, con la fracción número 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que la sucesión pide se haga constar que aún cuando el campo está arrendado, él debe ser desalojado de acuerdo con lo estipulado en el contrato de arrendamiento respectivo y con las disposiciones legales vigentes. 3.o Que los gastos de la escritura de compromiso y escrituración definitiva, serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Febrero 16 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Feb.18-6434-v.mz.29.

GOMENSORO Y CASTELLS

Chalet en Colón, Avenida Carve números 338 y 340.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio, de 1.er turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 4 de Marzo del año en curso a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado procederán a vender en remate al mejor postor, el siguiente bien: el inmueble empadronado con el número 46611 de Montevideo, constituído por un terreno con los edificios de bajo y alto y las demás mejoras que contiene, ubicado en Colón 9.a sección judicial, de este Departamento, compuesto de setecientos cincuenta y seis metros cuadrados y mide 10 metros 50 centímetros de ancho con frentes al Norte, a la Avenida Carve y al Sur, a la calle de las Mercedes, ahora calle Matto Grosso, por 72 metros de largo o fondo y linda al Este, con los solares 2 y 17 y al Oeste con el Parque Glot. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario en el acto del remate el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que los antecedentes y las escrituras presentadas están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley. C) Que los gastos de escrituras, incluso la de compraventa y certificados serán de cuenta del comprador. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Evaristo Balleiro y Enriqueta Lacaze de Malherbe contra el concurso de Juan Zambra. Ejecución de hipoteca. — Montevideo, Febrero 14 de 1928. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Comisión a cargo del comprador 1 por ciento. Puede visitarse. Más informes: calle Piedras número 318.

Feb.18-6435-v.mz.3.

AURELIO PEREIRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Base: $ 534.00. Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en el expediente caratulado "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad número 698 por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día veintiuno de Marzo próximo a las 10 horas en la puerta de este Juzgado y por el martillero A. Pereira Carrasco, se sacará a la venta el siguiente bien: un solar ubicado en la manzana número 11 de esta ciudad y linda: al Norte, causahabiente de Lucas Urrutia; al Sur, sucesores Gregorio Miraballes, al Este, causahabiente de Angel Sotelo y al Oeste, calle Manuel Oribe. Se previene que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de 800 pesos; y, que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Febrero 16 de 1928. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.18-6450-v.mz.2.

GENERAL MOTORS URUGUAYA S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos números 25 y 26 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas de la misma, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local calle Miguelete número 1918, a las 19 horas, el día 6 de Marzo de 1928, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria y balance al 21 de Diciembre de 1927; fondo de reserva y distribución de utilidades.

2.o Nombramiento de nuevo Directorio, Síndico y suplente. — Benito F. Loygorri, Director Gerente.

Feb.18-6456-v mz.6.

SOCIEDAD ANONIMA HARAS NACIONAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 27 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente mes de Febrero a las 17 horas en la sede social calle Cerrito número 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria anual.

2.o Balance General.

3.o Elección de dos Directores para reemplazar a los salientes. — El Secretario.

Feb.18-6452-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de los señores José Domínguez y Gerónimo Galán, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Pelinzon número 18 esquina Gronando (Maroñas), de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 15 de 1928. —Otero y Galán.

Feb.18-6462-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Julián Otero, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en el Camino Mendoza esquina al de Cavalle de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Otero y Galán.

Feb.18-6463-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Ramón Iglesias y Luis Moreno, las existencias de mi casa de negocio sito en a calle 21 de Setiembre número 3104, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Miguel Acheri.

Feb.18-6455-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Fernández y Compañía, la casa de comercio que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, tenemos establecida en la calle Yacaré número 1579, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Vicente Lorenzo, Pascual Filippini.

Feb.18-6468-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunicamos al comercio y al público en general, que se ha resuelto la disolución de la sociedad que constituímos los firmantes, bajo la razón social de Panizza y Rebella, que giraba en los ramos de restaurant, posada, café y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle 8 de Octubre número 3761 de esta capital, haciéndose cargo del activo y pasivo del indicado comercio el señor Francisco Panizza, y quedando desligado de la sociedad el señor Carlos Rebella. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Francisco Panizza. — Carlos Rebella.

Feb.18-6443-v.mz.15.

COMPAÑIA SENATORE S. A.

Convócase a los accionistas de la Sociedad para una Asamblea Extraordinaria a efectuarse el día veintinueve del corriente a las dieciocho, a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o Cambio de denominación de la Compañía.

2.o Integración del Directorio.

Para tener derecho de asistencia a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 15 de los Estatutos.

Feb.18-6432-v.feb.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367) he contratado vender a favor de don Antonio Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Yaguarón 1849 esquina Nueva York de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928 — José Lema Domínguez — Antonio Martínez.

Feb.18-6477-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Dópico la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle San Salvador 1601 esquina Tcauarembó de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 16 de 1928. — Luciano Barreiro — José Dópico.

Feb.18-6478-v.mz.15.

IMPRENTA NACIONAL